

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal. M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XIII

Lunes 24 de febrero de 1958

Núm. 47

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

|   | <u>PAGINA</u> |   | <u>PAGINA</u> |
|---|---------------|---|---------------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |               |   |               |
| Africa Occidental Española.—Decreto por el que se suspende la observancia de las disposiciones del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en la realización de adquisiciones, obras y servicios directa o inmediatamente relacionados con las tropas situadas en los Territorios del Africa Occidental Española | • 320         | para caso de muerte, a base de seguro temporal», presentado por el Sindicato Nacional del Seguro en nombre de las entidades inscritas en el Registro Especial para realizar operaciones en el Ramo de Seguros sobre la Vida | • 322         |
| Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación de las grandes zonas regables.—Decreto por el que se crea la Comisión de Dirección y las Regionales o Provinciales que sean necesarias para la formulación y desarrollo de los mismos  | • 320         | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |               |
|   |               | Bachillerato.—Orden por la que se precisan diversos párrafos de la de 1 de junio de 1957  | • 322         |
|   |               | Patronato de Casas para Funcionarios.—Decreto por el que se modifica el de 21 de diciembre de 1951, que lo creó   | • 323         |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |               |   |               |
| Presupuestos generales del Estado.—Corrección de erratas de la Orden de 24 de enero de 1958, que dictó normas para la mejor aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957   | • 323         | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |               |
| Seguros.—Orden por la que se aprueban, con carácter general, las tarifas de los de enterramiento, presentadas por el Sindicato Nacional del Seguro en nombre de las entidades inscritas en el Registro Especial para realizar operaciones en el indicado Ramo   | • 322         | Organización.—Orden por la que se crea en la Secretaría de la Comisión Nacional de Productividad Industrial la Sección de Adiestramiento de Mandos en la Empresa  | • 323         |
| Otra por la que se aprueba, con carácter general, un modelo de «Suplemento de aumento de capital,   |               | <b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>  |               |
|   |               | Cinematografía.—Orden por la que se modifica la de 11 de agosto de 1953, reguladora de la exhibición obligatoria de películas nacionales en los cinematógrafos españoles  | • 324         |

#### II. Autoridades y Personal

##### JEFATURA DEL ESTADO

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Fernando Suárez de Tangil y Angulo para el cargo de Presidente del Consejo de Estado

1733

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Bajas.—Orden por la que se dispone, a petición propia, la del Teniente de Infantería don Federico Lloret Vallterra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia del Africa Occidental Española

1733

Otra por la que se dispone la del Capitán de Infantería don José Martín Villoria en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española

1733

Confirmación de cargos.—Orden por la que se convalida el del Capitán de Artillería don Juan Quijano

Sánchez en el cargo de Capitán de la Guardia Militar Terrestre, Administrador territorial de segunda de la provincia de Guinea

1733

Confirmación de destinos.—Orden por la que se convalida el del Comandante de Ingenieros (E. A.) don Manuel Vera Gómez en el Gobierno General de la provincia de Africa Occidental Española

1733

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el del Director general de Industria y Material, don Pedro Méndez de Parada, para el cargo de Vocal Representante del Ministerio del Ejército en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria

1733

Orden por la que se dispone, por concurso, el del Sargento de Ingenieros don Francisco Concepción Perdomo para una plaza de la expresada clase en la Compañía de Zapadores de la provincia del Africa Occidental Española

1733

|  | PAGINA |  | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| Orden por la que se dispone, por concurso, los de los soldados que se relacionan, para plazas de conductores de la Compañía de Automovilismo de la provincia del Africa Occidental Española                                | 1734   | Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Antonio Avendaño Porrúa en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valladolid  | 1735   |
| Otra por la que se deja sin efecto la de 20 de mayo próximo pasado, por la que fué nombrado Instructor de tercera clase de la Guardia Territorial de Guinea el Cabo de Infantería de Marina don Francisco Martín Domínguez | 1734   | Confirmaciones de cargos.—Ordenes por las que se convalidan en propiedad los de don Jesús Martínez Calleja y don David Rayo Gómez en los de Abogado Fiscal de las Audiencias provinciales de San Sebastián y Badajoz | 1735   |
| Otra por la que se dispone, por concurso, el de los soldados que se relacionan, para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia del Africa Occidental Española  | 1734   | Nombramientos.—Orden por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Comarcales   | 1735   |
| Otra por la que se dispone el del Capitán de Infantería (E. A.) don José Madrid López para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Africa Occidental Española   | 1734   | Reingresos.—Orden por la que se dispone el de don Nicolás Pérez Bertolez   | 1735   |
| Otra por la que se dispone, por concurso, el del Contramaestre segundo del Cuerpo de Suboficiales de la Armada don Ramón Iglesias para la Unidad de Mar de la provincia del Africa Occidental Española                     | 1735   | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>  |        |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |        | Escalafones.—Resolución sobre situación de don Ernesto Lázaro Pozo en el del Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado  | 1736   |
| Ascensos.—Corrección de erratas del Decreto de 24 de enero de 1958, que promovía a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Obregón Barreda, Juez de término  | 1735   | Reingresos.—Resolución por la que se le concede al Ayudante comercial del Estado don Vicente Llauroado Blanco  | 1736   |
|  |        | <b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>   |        |
|  |        | Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Ayudante Mayor de tercera clase a don Rafael Van-Boumberghen Yanes  | 1736   |

### III. Otras resoluciones administrativas

|  |      |   |      |
|--|------|---|------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |      | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |      |
| Indultos.—Decretos por los que se disponen los de los penados que se citan | 1736 | Concurso Nacional de Arte Decorativa.—Orden por la que se resuelve el del año 1957                              | 1938 |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |      | Obras.—Resolución por la que se aprueban en el Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada | 1738 |
| Sancciones.—Anuncios por los que se hacen públicas diversas sanciones      | 1737 |   |      |

### IV. Oposiciones y concursos

|   |      |   |      |
|---|------|---|------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |      | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |      |
| Médicos de Medicina Interna en Africa Occidental Española.—Resolución por la que se designa el Tribunal del concurso-oposición para proveer las plazas que se señalan   | 1739 | Teres Sabada Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la plaza que se señala, en sustitución del señor Oliver Asín  | 1739 |
| <b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>   |      | Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas técnicas para que convoque a concurso previo de traslado cátedras vacantes en los Centros que se indican                              | 1740 |
| Alumnos de la Escuela Diplomática.—Corrección de erratas del cuestionario para el tercer ejercicio de los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, publicado como anejo a la Orden de 20 de enero de 1958 | 1739 | Resolución por la que se convocan a concurso de traslado cátedras de «Aleman» de Escuelas de Comercio   | 1740 |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |      | Otra por la que se convocan a oposición libre cátedras vacantes en Escuelas de Comercio   | 1740 |
| Aparejador Jefe.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza que se señala de «Otros Servicios de Prisiones»   | 1739 | Jardinería del Museo del Prado.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza que se señala   | 1741 |
| Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.—Resolución por la que se convoca concurso de promoción para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados que se relacionan                      | 1739 | Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Orden por la que se nombran Vocales del Tribunal de oposiciones a las plazas que se citan a los señores que se mencionan  | 1741 |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |      | Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Orden por la que se prorroga por un mes la actuación del Tribunal de la oposición libre a las plazas de «Grabado» y «Grabado (Xilografía)» de las de Cádiz y Barcelona, respectivamente | 1742 |
| Auxiliar de Arabe de la Escuela Central de Idiomas.—Resolución por la que se nombra a don Elias   |      | Otra por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal de la oposición restringida a la plaza de «Composición Decorativa (Pintura)» de la de Cádiz  | 1742 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

|  | <u>PAGINA</u> |   | <u>PAGINA</u> |
|--|---------------|---|---------------|
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |               | <b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>   |               |
| Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los convenios con Norteamérica .....  | 1742          | Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales en Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al primer semestre de 1958 .....   | 1764          |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |               | Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia, extractada, de «Almacenes Palomer, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para aceite de oliva con destino a la exportación .....  | 1764          |
| Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1958 .....  | 1742          | Transcribiendo instancia, extractada, de «Fundiciones Industriales, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pistones semiacabados para su transformación en totalmente mecanizados y equipándolos con segmentos especiales con destino a la exportación .....   | 1764          |
| Delegaciones.—Barcelona, Murcia, Pontevedra y Zaragoza .....   | 1742          | Transcribiendo instancia, extractada, de doña Petra López Ramos (viuda de A. Serrano), con domicilio en Reyes Católicos, 24, de Toledo, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de mil cápsulas de encendedor, tipo americano, marca «Zippo», en su constitución inicial de latón, para su transformación en artículo de artesanía, por la transformación artística a que se le ha de someter con el grabado, niquelado y dorado, con destino a la exportación ..... | 1766          |
| Subdelegaciones.—Cartagena .....   | 1752          | Transcribiendo instancia, extractada, de José Carrasco Hermanos, S. L., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales con destino a la exportación .....   | 1765          |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |               | Instituto Español de Moneda Extranjera .....  | 1765          |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Cádiz, Huesca y Valencia .....  | 1752          | <b>MINISTERIO DE INFORMACION Y JURISMO</b>  |               |
| Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir, Guadiana, Júcar y Tajo .....  | 1754          | Ordenes por las que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes insulares en Mallorca, Menorca e Ibiza .....   |               |
| Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo) .....  | 1756          |   |               |
| Mancomunidad de los Canales del Talbilla .....   | 1756          | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>  |               |
| Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles .....  | 1757          | Dirección General de Arquitectura.—Haciendo público la devolución de las fianzas definitivas constituidas que se expresan .....   |               |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |               |   |               |
| Subsecretaría.—Sección de Fundaciones .....  | 1757          | Instituto Nacional de la Vivienda.—Ceuta .....  |               |
| Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando una vacante de Académico de número en esta Real Academia .....   | 1757          |   |               |
| Real Academia de la Historia.—Anunciando vacante de Académico numerario de esta Real Academia .....  | 1757          | <b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>  |               |
| Universidad de Valladolid .....  | 1757          | Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Madrid, León y Orense .....   |               |
| Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Olabacete .....   | 1757          |   |               |
| Delegaciones Administrativas.—Melilla .....  | 1758          | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>   |               |
| <b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>   |               | Diputaciones.—La Coruña y Toledo .....  |               |
| Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo .....   | 1758          |   |               |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>   |               | Ayuntamientos.—La Coruña, León, Segovia, Bellver de Cerdaña (Lérida), Marín, Sabadell, Tolosa y Valdenebro (Soria) .....  |               |
| Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.) .....  | 1758          |   |               |
| Delegaciones.—Madrid, Guipúzcoa, Jaén, La Coruña, Las Palmas, Lérida, Logroño, Málaga, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza ..... | 1758          |   |               |
| Distritos Mineros.—Almería, Granada, Valencia y Zaragoza .....   | 1763          |   |               |
| <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>   |               |   |               |
| Maestranzas Aéreas.—Sevilla .....  | 1764          |   |               |
| <b>VI.—Administración de Justicia</b> .....  |               | 1782  |               |
| <b>VII.—Anuncios particulares</b> .....  |               | 1786  |               |

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se suspende la observancia de las disposiciones del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en la realización de adquisiciones, obras y servicios directa o inmediatamente relacionados con las tropas situadas en los Territorios del Africa Occidental Española.**

La necesidad de atender a las Fuerzas Militares situadas en los territorios del Africa Occidental Española exige la debida rapidez en los trámites administrativos necesarios para verificar las adquisiciones a que su suministro y necesidades de todo orden obliga, por lo que, de acuerdo con la previsión que para estos casos de urgencia señala la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, procede utilizar la autorización que en ella se contiene.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—De conformidad con lo previsto en el artículo sesenta y seis de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, queda en suspenso, en cuanto sea indispensable, la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley citada para la realización de las adquisiciones, suministros, obras y servicios perentorios y urgentes directa o inmediatamente relacionados con las tropas situadas en los Territorios del Africa Occidental Española.

**Artículo segundo.**—Los diferentes Departamentos ministeriales darán cuenta al Consejo de Ministros del uso que en cada caso hagan de esta autorización.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

**DECRETO de 13 de febrero de 1958 por el que se crea la Comisión de Dirección y las Regionales o Provinciales que sean necesarias para la formulación, y desarrollo de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las grandes zonas regables.**

La exigencia de incrementar nuestras fuentes de producción y energía para mejorar el nivel de vida de nuestra población obligó a intensificar la realización de las grandes obras hidráulicas y activar la subsiguiente transformación de las zonas regables para lo cual se disponía el establecimiento de la necesaria coordinación entre quienes venían realizando una y otra tarea.

A este fin se dictó la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, cuya aplicación ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir las grandes obras hidráulicas en los Planes Coordinados de Obras de puesta en riego y colonización que formulan las Comisiones Técnicas Mixtas designadas al efecto, así como la conveniencia de completar estos planes con la inclusión de las instalaciones industriales y de electrificación indispensables para alcanzar el máximo rendimiento económico.

Por otra parte, resulta también necesario que, una vez aprobados los Planes Coordinados de Obras de la competencia de las Confederaciones o Servicios Hidráulicos y del Instituto Nacional de Colonización, se formulen con el mismo criterio de coordinación los sucesivos programas de inversiones, ajustados

a los recursos económicos y medios materiales de que dispongan los citados Organismos, y que la ejecución de estos programas quede sujeta a una constante vigilancia que permita vencer, en cualquier momento, las dificultades que puedan presentarse, todo ello con vista a ir consiguiendo de los citados recursos los más rápidos resultados prácticos.

Recogidas las anteriores sugerencias en las Leyes que aprobaron los planes de las provincias de Badajoz y Jaén con indudable éxito en su aplicación, parece conveniente hacer extensivas a las grandes zonas regables declaradas, o que en lo sucesivo se declaren, de alto interés nacional para su colonización, normas análogas a las contenidas en dichas Leyes, y con esta finalidad procede crear una Comisión de Dirección para el desarrollo de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación en las mencionadas zonas regables, a la que se encomienda también, como función previa, ordenar la redacción de estos Planes a los correspondientes Comités Técnicos.

Atendiendo a la naturaleza y diversidad de los cometidos que se confían a aquella Comisión de Dirección que ha de extender sus acción a todas las zonas del territorio nacional que reúnan las características indicadas—excepto las pertenecientes a las provincias de Badajoz y Jaén—, parece obligado que sea auxiliada en el desempeño de sus funciones por las Comisiones Regionales o Provinciales que se estime necesario constituir.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, con la conformidad de los de Obras Públicas, Industria y Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Bajo la dependencia de la Presidencia del Gobierno se crea la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las grandes zonas regables.

**Artículo segundo.**—La Comisión anterior tendrá los cometidos siguientes:

a) Disponer la redacción de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las grandes zonas regables aisladas o pertenecientes a un mismo sistema hidráulico, conforme se declare de alto interés nacional la colonización de las mismas.

b) Formular los programas periódicos de inversiones y de suministro de materiales correspondientes a cada uno de los Planes y al conjunto de los aprobados, ajustándolos a los recursos presupuestarios y medios de que dispongan los diversos Organismos encargados de su ejecución.

Para la redacción de estos programas se seguirá el criterio de anticipar todo lo posible, aunque sea fraccionadamente, los beneficios de orden económico y social que se persiguen con la realización de los Planes.

c) Vigilar cuidadosamente el desarrollo de aquellos programas, al objeto de realizar las gestiones y adoptar las medidas de toda índole que se estimen convenientes para conseguir el más exacto cumplimiento de los mismos.

**Artículo tercero.**—La Comisión de Dirección estará constituida por los Directores generales de Obras Hidráulicas de Carreteras y Caminos Vecinales, de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera; de Trabajo; de Industria; de Agricultura; de Montes, Caza y Pesca Fluvial; de Colonización; de Administración Local y de la Hacienda; e Interventor general de la Administración del Estado, Delegado nacional de Sindicatos, Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno y Gerente del Instituto Nacional de Industria.

Será Secretario de esta Comisión el Secretario Gestor a que se refiere el artículo siguiente.

El Gobierno, mediante Decreto, podrá ampliar esta Comisión con aquellas personas cuya colaboración juzgue conveniente.

Los miembros natos de la Comisión podrán delegar, de modo accidental o permanente, sus funciones en el seno de la misma, en persona que, aun no formando parte de tal Comisión, se halle adscrita al Organismo que representa.

**Artículo cuarto.**—Se designará un Comité de Coordinación y Gestión, con misión ejecutiva, integrado por los Directores general de Obras Hidráulicas, de Industria, de Colonización, y un Secretario Gestor.

Este Secretario será designado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta de los tres Ministros de Obras Públicas, Industria y Agricultura.

Artículo quinto.—La Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión de Dirección y del Comité de Coordinación y Gestión serán desempeñadas, por plazos de un año de duración, alternativamente, por los Directores generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

Artículo sexto.—Dependiente de la Comisión de Dirección se crea una Secretaría Auxiliar, bajo la dirección del Presidente de la Comisión y del Secretario Gestor, cuyos gastos de funcionamiento serán abonados con cargo a los créditos que al efecto se fijen en los Presupuestos generales del Estado.

Artículo séptimo.—Las propuestas que el Ministerio de Agricultura formule sobre declaración de alto interés nacional de una gran zona regable a la que haya de ser aplicada la Ley de veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, serán informadas, antes de someterlas a la aprobación del Consejo de Ministros, por la Comisión Interministerial de Planes Hidráulicos, constituida por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo octavo.—El Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de una gran zona regable o de varias pertenecientes a un mismo sistema hidráulico se formulará por un Comité Técnico, que estará integrado por dos Ingenieros, uno afecto a los Servicios Centrales y otro perteneciente al Servicio Regional o Provincial que corresponda de cada una de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, de Carreteras y Caminos Vecinales, de Industria, de Agricultura, de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de Colonización, designados por los Ministros de que dependan las citadas Direcciones Generales, y por un Ingeniero representante del Instituto Nacional de Industria.

Actuarán de Presidente y Secretario de estos Comités Técnicos los Ingenieros de mayor y menor categoría administrativa, respectivamente.

Artículo noveno.—Todo Plan de una gran zona regable comprenderá los extremos siguientes:

I. Enumeración y descripción de las principales características de las obras e instalaciones siguientes:

a) Pantanos, presas de derivación y canales de conducción. Obras de encauzamiento y defensa de márgenes de los ríos.

b) Redes principales y secundarias de acequias, desagües y caminos de servicio.

c) Nivelación de tierras, instalaciones de riego por aspersión y otras mejoras permanentes.

d) Viviendas y dependencias agrícolas, Centros cívicos y obras de urbanización. Abastecimiento de agua y acometida de energía eléctrica a los nuevos núcleos de población.

e) Industrias e instalaciones eléctricas que sean necesarias para facilitar la realización de las obras y aumentar el rendimiento económico de las futuras explotaciones en regadío.

f) Establecimiento o mejora de las comunicaciones que faciliten la movilización y salida de las producciones de todo tipo que hayan de lograrse en la zona.

g) Conservación de suelos agrícolas y repoblación forestal de los terrenos que constituyen las cuencas de los pantanos.

II. Orden y ritmo de ejecución de las obras e instalaciones. Consignaciones presupuestarias e inversiones de la iniciativa privada. Suministro de materiales intervenidos. Importaciones necesarias.

III. Aumento de la reproducción: clases de productos y valoración de los mismos. Cálculo del reintegro de las inversiones realizadas por el Estado y de los ingresos probables por exacciones fiscales.

Artículo décimo.—Los planes que formulen los Comités Técnicos, con el dictamen de la Comisión de Dirección, serán sometidos a la Presidencia del Gobierno, previo informe de la Oficina de Coordinación y Programación Económica y del Consejo de Economía Nacional, a la aprobación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y, en su caso, del Consejo de Ministros, que resolverá sobre la financiación y demás requisitos que exija el desarrollo de dichos planes.

Estos planes serán tenidos en cuenta al formularse los Generales de Colonización de las correspondientes zonas regables.

Análogo trámite se seguirá para la aprobación de los programas coordinados de inversiones y de suministros de materiales, ajustados a los plazos de vigencia de los Presupuestos Generales del Estado, que formule la Comisión de Dirección para cada uno de los planes y para el conjunto de los que tuvieran resuelta su financiación.

Una vez aprobados estos programas biennales de inversiones, se elevarán a los presupuestos de los correspondientes Departamentos, que serán los encargados de su ejecución.

Artículo undécimo.—Se faculta a la Presidencia del Gobierno para que, a propuesta de la Comisión de Dirección pueda constituir las Comisiones Regionales o Provinciales que se consideren necesarias para auxiliar a aquella Comisión en el desarrollo de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación correspondiente a cada zona regable o a las agrupaciones de estas zonas cuando pertenezcan al mismo sistema hidráulico o se hallen íntegramente enclavadas en la misma provincia.

De estas Comisiones Regionales o Provinciales formarán parte los Gobernadores civiles de las provincias a que pertenezcan los terrenos de la zona o zonas regables afectadas por el Plan, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica o Jefe de los Servicios Hidráulicos, los Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria y del Instituto Nacional de Colonización y el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda. Serán, además, Vocales de dichas Comisiones los Presidentes de las Diputaciones a quienes afecta y los Consejeros Nacionales elegidos por las provincias.

La Comisión será presidida por el Gobernador civil de la provincia en que se halle comprendida una mayor superficie de la mencionada zona regable, y las reuniones habrán de tener lugar en la capital donde reside aquél. Las Comisiones Provinciales o Regionales tendrán un Secretario, que será nombrado por su Presidente, con la aprobación del Presidente de la Comisión de Dirección. Los gastos de la Secretaría serán sufragados por la Diputación de la provincia en que reside la Comisión.

Artículo duodécimo.—Corresponde de una manera específica al Secretario-Gestor en la Comisión de Dirección y a los Presidentes de las Comisiones Regionales o Provinciales fiscalizar el cumplimiento de los programas de inversiones y de suministros de materiales, así como formular a la citada Comisión de Dirección las propuestas que estimen pertinentes para conseguir, en todo momento la más perfecta coordinación en la realización de las obras e instalaciones.

Artículo decimotercero.—Las obras e instalaciones comprendidas en los Planes Coordinados de Obras de las zonas regables aprobados por Ordenes conjuntas de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, así como las que se incluyan en los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación que se aprueben por el Gobierno, se declaran de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y de la excepción de las solemnidades de subastas y concursos, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado cuarto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, tanto para la ejecución de las obras de instalaciones como para los suministros de todos los elementos y materiales necesarios para las mismas, pudiendo ser los respectivos contratos concertados directamente por administración cuando el Ministerio de que dependan lo estime conveniente para la debida coordinación del Plan.

Asimismo, se reconocerá dicha urgencia desde el momento de aprobación del Plan a efectos del inmediato suministro de la maquinaria, medios auxiliares y materiales necesarios para su oportuna ejecución.

Artículo decimocuarto.—Se autoriza a los Ministerios de Agricultura e Industria, según su respectiva competencia, de acuerdo con el Decreto-ley de veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, para adjudicar mediante concurso las industrias que en el Plan que se apruebe se especifiquen, así como aquellas otras que para la mejor ejecución del mismo se estimen convenientes.

Igualmente se autoriza al Ministro de Industria para otorgar los beneficios derivados de la legislación de expropiación forzosa por utilidad pública para la adquisición de aquellos terrenos que sean indispensables a las nuevas industrias previstas en el Plan.

Artículo decimoquinto.—Las funciones de la Comisión de Dirección, del Comité de Gestión y de las Comisiones Regionales o Provinciales serán reguladas mediante el correspondiente Reglamento, que, presentado por los Ministros de Obras Públicas, Industria y Agricultura, e informado por el de Hacienda, será aprobado por la Presidencia del Gobierno en el plazo de tres meses a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo decimosexto.—La Presidencia del Gobierno, a través de la Oficina de Coordinación y Programación Económica, facilitará a la Comisión de Dirección las directrices de carácter general que estime oportunas para la formulación y desarrollo de los Planes y Programas a que se refiere la presente disposición. Por los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas,

Industria y Agricultura se adoptarán las medidas pertinentes y se dictarán o propondrán las disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se ordena.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los planes para las provincias de Badajoz y Jaén, aprobados por las Leyes de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente, se desarrollarán como hasta ahora, sin intervención de la Comisión de Dirección que por este Decreto se crea.

Segunda. Queda derogada la Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco por la que se dispone que las Comisiones Técnicas Mixtas que hayan de constituirse conforme a lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve dependan directamente de la Comisión Coordinadora que por la citada Orden se crea.

Tercera. Los Planes Coordinados de Obras que con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve formulen las Comisiones Técnicas Mixtas serán informados por la Comisión de Dirección antes de ser sometidos por los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura a la aprobación mediante Orden de la Presidencia del Gobierno.

Cuarta. Los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las zonas regables cuyas obras hidráulicas y trabajos de puesta en riego y colonización se encuentren actualmente en curso de ejecución serán formulados con la mayor urgencia. No obstante, y hasta tanto se aprueben aquéllos, se redactarán para cada una, y de acuerdo con los Planes de Obras aprobados por Ordenes conjuntas de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, el programa de inversiones a realizar por ambos Departamentos en el bienio de mil novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve, al objeto de lograr la más perfecta coordinación de dichas inversiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de enero de 1958 que dictó normas para la mejor aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957.*

Habiéndose padecido errores de copia en los párrafos que se citan de la mencionada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 30, de 4 de febrero de 1958, páginas 179 y 180, se publican a continuación, debidamente rectificadas, los párrafos en que se han advertido los errores:

El párrafo último del número primero debe decir: «Las indicadas propuestas explicarán y razonarán los porcentajes señalados, exponiendo los antecedentes que en relación con las modalidades peculiares de cada concepto se hayan tenido presentes y se acompañarán de certificación o certificaciones expedidas por las Secciones de Contabilidad de los Ministerios o de los Organismos paraestatales comprendidos en el artículo segundo de la Ley que con referencia a cada uno de los créditos que comprendan, expresen el importe de las retenciones efectuadas con cargo a los créditos de 1958 y sucesivos para atender a anualidades de obras autorizadas en años precedentes.

En el párrafo único del número tercero se dice al final: «...y de proponer gastos que se refieran a obras o conceptos efectuados por lo dispuesto en el artículo 15 de dicho texto legal» y debe decir: «...y de proponer gastos que se refieran a obras o conceptos afectados por lo dispuesto en el artículo 15 de dicho texto legal.»

El párrafo primero del número cuarto debe decir: «Por los Directores generales de los diferentes Departamentos ministeriales y por los Jefes de Organismos paraestatales comprendidos en el artículo segundo de la Ley se formarán y elevarán a los titulares de los mismos relaciones trimestrales...»

En el párrafo segundo del número quinto debe decir: «En su consecuencia, cuando por aplazamiento de alguna obra concedido a petición del contratista encargado de realizarla o a iniciativa de los Departamentos ministeriales o de los Organismos paraestatales comprendidos en el artículo segundo de la Ley se proponga la desconstrucción del crédito o parte del mismo que le esté afecto...»

*ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se aprueban con carácter general las tarifas de Seguros de enterramiento, presentadas por el Sindicato Nacional del Seguro en nombre de las entidades inscritas en el Registro Especial para realizar operaciones en el indicado Ramo.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Sindicato Nacional del Seguro en nombre de las Entidades inscritas en el Registro Especial, para realizar operaciones de Seguros de Enterramientos, interesando la aprobación de las tarifas a aplicar en el indicado Ramo;

Vistos los informes de las distintas secciones de ese Centro directivo el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder, con carácter general, la aprobación solicitada, de forma que para su utilización por las Entidades aseguradoras interesadas bastara justificar ante ese Centro directivo la identidad de las tarifas que piensan utilizar en sus operaciones de Seguros de Enterramiento con las que ahora se aprueban.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—P. D. A. de las Alas Pumaño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 4 de febrero de 1958 por la que se aprueba, con carácter general, un modelo de «Suplemento de aumento de capital, para caso de muerte, a base de seguro temporal», presentado por el Sindicato Nacional del Seguro en nombre de las entidades inscritas en el Registro Especial para realizar operaciones en el Ramo de Seguros sobre la Vida.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Sindicato Nacional del Seguro en nombre de las Entidades aseguradoras inscritas en el Registro Especial, para realizar operaciones de Seguros sobre la Vida, interesando la aprobación de un «Suplemento de aumento de capital para caso de muerte, a base de seguro temporal»;

Vistos los informes de las distintas Secciones de ese Centro directivo el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder, con carácter general, la aprobación solicitada, de forma que para la utilización por las Sociedades aseguradoras interesadas del indicado Suplemento será suficiente justificar ante este Centro directivo su identidad con el modelo que ahora se aprueba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1958.—P. D. A. de las Alas Pumaño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 2 de enero de 1958 por la que se precisan diversos párrafos de la de 1 de junio de 1957.*

Ilmo. Sr.: Las normas de la Orden de este Ministerio de primero de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de julio) no regulan expresamente el caso de los alumnos que deseen comenzar el ciclo elemental o el superior del Bachillerato, examinándose de varios cursos a la vez. Como la estricta aplicación, a estos alumnos, de lo dispuesto en los apartados segundo, tercero, séptimo y noveno de la Orden citada produciría efectos más rigurosos que los pretendidos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—De modo transitorio, los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media podrán autorizar inscripciones de matrícula libre para varios cursos del Plan de 1957 en una misma convocatoria, a quienes pretendan:

a) Comenzar el Bachillerato elemental examinándose a la vez de dos cursos o más, cuando, para alguno de ellos, no esté aun vigente el Plan de estudios de 31 de mayo de 1957.

b) Examinarse a la vez de los cursos quinto y sexto, mientras el sexto no haya sido establecido conforme al citado Plan de estudios de 1957.

Segundo.—Las autorizaciones previstas en el apartado anterior sólo podrán afectar a alumnos:

a) Que nunca hubieran estado inscritos en el curso primero o en el quinto, según los casos.

b) Que, habiéndose acogido al Plan de 1957, renuncien a las inscripciones de matrícula y a las calificaciones obtenidas conforme al mismo.

Tercero.—En todo caso habrán de respetarse las normas sobre edad mínima, establecidas en el Decreto de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) y las de incompatibilidad y prelación contenidas en la Orden de 6 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de julio).

Cuarto.—Como excepción, valedera sólo para el año académico 1957-1958, los alumnos comprendidos en el caso b) del apartado segundo de esta Orden, al formalizar la inscripción para el examen libre, no tendrán que repetir el pago que ya hubieran realizado de las tasas de matrícula.

Quinto.—A los alumnos que se acojan a las normas de la presente Orden no les serán aplicables los apartados segundo, tercero, séptimo y noveno de la Orden de primero de junio de 1957.

Sexto.—La presente Orden caducará, sin necesidad de derogación expresa, cuando, por el establecimiento progresivo del Plan de 1957, resulte posible examinarse conforme a éste de los distintos cursos a cuya aprobación simultánea se aspire.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*DECRETO de 7 de febrero de 1958 por el que se modifica el de 21 de diciembre de 1951, que lo creó.*

Por Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro se creó el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional y se aprobó el Reglamento del mismo. Después de un período de experiencia, es aconsejable una reforma armónica de los principios legales que rigen su actividad, de acuerdo con las normas que la práctica ha hecho aparecer como más aptas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica el Decreto de veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, por el que se creó el Patronato de Casas para Funcionarios de Educación Nacional, en los artículos que a continuación se transcriben con la redacción que tendrán a partir de esta fecha:

«Artículo primero.—El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional es un Organismo dependiente del Departamento citado, y dentro de éste, de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, que tiene como fines propios la construcción, adquisición, adjudicación y entretenimiento de viviendas para su arriendo a los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El gobierno y la administración del Patronato estará a cargo de un Consejo de Dirección y una Gerencia.

El Consejo de Dirección estará formado por el Subsecretario de Educación Nacional, como Presidente; el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, como Vicepresidente, y serán Vocales el Secretario general técnico del Departamento y los Jefes de las Secciones Central, de Edificios y Obras y Asistencia Social de éste, y dos funcionarios de Cuerpos dependientes del Ministerio, nombrados libremente por el Ministro, siendo uno de éstos, a ser posible, arrendatario de las viviendas del

Patronato. Estos dos últimos Vocales serán renovables cada dos años.

La Gerencia estará constituida por el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y los Jefes de las Secciones Central, de Edificios y Obras y de Asistencia Social.

El Jefe de la Sección de Asistencia Social será el Secretario del Consejo de Dirección y de la Gerencia.

Se nombrará por el Consejo de Dirección, a propuesta de la Gerencia, un Administrador de las Casas del Patronato.

Artículo tercero.—El Consejo de Dirección se reunirá, como mínimo, una vez al año, y la Gerencia, una vez al mes.

Todos los cargos del Consejo de Dirección y de Gerencia serán gratuitos. El Administrador podrá ser retribuido por el propio Patronato, si así se considera oportuno.

Cuando se estime necesario se podrá solicitar, por el Consejo de Dirección o por la Gerencia, el asesoramiento o el informe de un Arquitecto al servicio del Departamento, o de técnicos representantes del Ministerio de la Vivienda, del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional o de otras entidades u organismos.»

Artículo segundo.—El Ministerio de Educación Nacional dictará por Orden ministerial el nuevo Reglamento del Patronato de Casas para Funcionarios, permaneciendo mientras tanto en vigor el de nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro en lo que no se oponga al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se crea en la Secretaría de la Comisión Nacional de Productividad Industrial la Sección de Adiestramiento de Mandos en la Empresa.*

Ilmo. Sr.: Entre las misiones encomendadas a la Comisión Nacional de Productividad Industrial por Decreto de 1 de mayo de 1952, figuraba la organización de Cursos, Conferencias y Seminarios dirigidos al personal de la industria, con el fin de adiestrarla en las modernas técnicas que puedan contribuir al aumento de la productividad.

En este sentido la Comisión Nacional encomendó en el año 1954, a una Subcomisión de Trabajo especialmente constituida para ello, la puesta en marcha de un Plan Nacional de Adiestramiento de Mandos, dirigidos a la formación de aquellos situados a un nivel jerárquico intermedio.

Desde aquella fecha, y bajo la dirección de esta Subcomisión, se ha venido realizando una eficaz labor, que puede resumirse en la celebración de 1.100 Cursos, a los que han asistido unos 12.000 mandos intermedios. Ante el volumen de la demanda prevista que ha de presentar caracteres muy específicos parece llegado el momento de constituir dentro de la estructura general de la Comisión Nacional de Productividad Industrial una Sección que asuma esta labor formativa buscando una mayor coordinación con las demás Secciones de la Secretaría.

En consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se constituye en la Secretaría de la Comisión Nacional de Productividad Industrial la Sección de Adiestramiento de Mandos en la Empresa.

2.º Será cometido esencial de esta Sección la organización y desarrollo de Cursos, Conferencias y Seminarios relacionados con las modernas técnicas sobre el aumento de la productividad, especialmente dirigidos a los Mandos de la Empresa, situados a un nivel medio.

3.º La Sección de Formación continuará en el despacho de aquellos asuntos que le atribuye la Orden de 14 de febrero de 1956, con excepción de los que se encomiendan a la Sección que ahora se establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 7 de febrero de 1958 por la que se modifica la de 11 de agosto de 1953 reguladora de la exhibición obligatoria de películas nacionales en los cinematógrafos españoles.*

Ilmos Sres.: La Orden de 11 de agosto de 1953, dictada para regular la exhibición obligatoria de películas nacionales en los locales cinematográficos españoles, daba continuidad a las normas de protección al cine nacional que, anteriormente, se regulaban por las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1941 y 13 de octubre de 1944.

A la vista del resultado obtenido se considera necesario actualizar las normas de exhibición obligatoria de películas españolas, teniendo en cuenta la evidente evolución de la Producción Cinematográfica Nacional, sin olvidar las especiales características de la exhibición cinematográfica y aplicando un sistema en el que su flexibilidad no reste eficacia a la protección que se pretende otorgar al cine español.

Por ello el Ministerio de Información y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las bases de contratación de películas nacionales, para su exhibición en los cinematógrafos españoles se establecerán en condiciones análogas a las habituales seguidas para la contratación de películas extranjeras.

Art. 2.º Las Empresas de locales cinematógrafos, sitos en territorio nacional, están obligadas a exhibir películas españolas de largo metraje, en las condiciones y tiempo mínimo que se fijan a continuación:

a) Durante cincuenta y seis días al año en los cinematógrafos de Madrid y Barcelona en que se celebren sesiones diarias y cuyo programa esté compuesto por una película de largo metraje como base del mismo, conteniendo la programación anual de película española cuatro títulos distintos como mínimo, y por espacio de sesenta y tres días al año en los cinematógrafos de las restantes poblaciones, debiendo contener la programación anual de película española, cuando menos, nueve o dieciocho títulos según se trate de local de uno o más programas a la semana.

b) Cuando la base de los programas, en los anteriores cinematógrafos de sesión diaria, esté constituida por dos películas de largo metraje, se proyectarán películas españolas durante ochenta y cuatro días. El programa base mixto de la película española y extranjera se computará como medio día, a los efectos de este apartado.

c) En los cinematógrafos en que no se celebre sesión diariamente corresponderá exhibir por cada cuatro días de película extranjera uno de película española. En programas base compuesto por dos películas de largo metraje se mantendrá la anterior proporción y habida cuenta del cómputo establecido en el apartado b) según se trate, o no, de programa mixto.

d) En el supuesto de sesión no diaria, a que se contrae el apartado anterior, y por lo que se refiere a días en que se exhiban películas españolas, se guardará la proporción de un día festivo, como mínimo, por cada cuatro no festivos.

Art. 3.º Los locales de sesión diaria que interrumpen la actividad cinematográfica, por dedicarse a otra, o por cierre del mismo, el tiempo de programación obligatoria de películas españolas establecido en los apartados a) y b) del artículo anterior se reducirá proporcionalmente, en consonancia con el destinado efectivamente a la actividad cinematográfica.

Art. 4.º Las películas españolas clasificadas en las categorías 1.ª A, 1.ª B y 2.ª A serán computables, a efectos de esta Orden para las exhibiciones en locales de estreno de Madrid y Barcelona (capitales). Para los demás locales se computarán las anteriores y las de categoría 2.ª B.

Art. 5.º No serán computables, a efectos de esta Orden, las películas proyectadas: a), en los siete días inmediatos anteriores a la Semana Santa, o b), desde 1 de julio a 31 de agosto. Esta última excepción no será aplicable a los cinematógrafos instalados al aire libre.

Art. 6.º La obligación de exhibir películas españolas no afecta a los locales en los que se proyecten, exclusivamente, películas extranjeras en versión original no subtituladas.

Art. 7.º Las normas de protección a las películas españolas de largo metraje establecidas en esta Orden serán de aplicación a las nacionales de corto metraje, sin perjuicio de la obligatoria exhibición del Noticiario Español.

Se autoriza a la Dirección General de Cinematografía y Teatro para establecer, dentro de las normas de la presente Orden ministerial, la preferencia de programación de películas españolas que se distribuyan unidas a cortometrajes españoles.

Art. 8.º Las Empresas de locales cinematográficos proporcionarán a las respectivas Delegaciones provinciales de este Ministerio cuantos datos se les solicite para comprobar el cumplimiento de la presente Orden, y en los quince primeros días de cada trimestre, con referencia al inmediato anterior y sin previa petición, presentarán ante la correspondiente Delegación un estado de programación efectuada ajustándose esta declaración a modelo oficial. La apreciación del cumplimiento de la presente Orden se efectuará a la vista de la programación realizada cada semestre, teniendo en cuenta que al primer semestre natural de cada año corresponden seis meses computables, a efectos de la programación obligatoria de películas españolas, y al segundo semestre natural, sólo cuatro. Si resultara infracción legal será sancionada, sin que la sanción implique dispensa de llevar a efecto la exhibición omitida.

Art. 9.º La Dirección General de Cinematografía y Teatro podrá dispensar temporalmente del cumplimiento de lo preceptuado en esta Orden a las Empresas exhibidoras, en los casos de falta de películas nacionales disponibles, o estar en programa alguna película extranjera, cuya retirada del cartel causare grave quebranto económico. En casos dudosos la Dirección General solicitará razonado informe del Sindicato Nacional del Espectáculo, a fin de que éste lo emita previa audiencia de los Grupos de Producción, Distribución y Exhibición. En ningún caso serán atendidas las peticiones que se formulen con posterioridad al hecho de la infracción.

Art. 10. Las Empresas que infrinjan lo dispuesto en los anteriores artículos serán objeto de sanción pecuniaria, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de octubre de 1952 y disposiciones concordantes, pudiendo acordarse, incluso, la denegación del visado y de la autorización de programa.

Art. 11. La Dirección General de Cinematografía y Teatro vigilará el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y dictará cuantas disposiciones complementarias y de ejecución requiera ésta.

Art. 12. La presente Orden entrará en vigor el 1 de marzo de 1958, a partir de cuya fecha quedará derogada la Orden de 11 de agosto de 1953 sobre proyección obligatoria de películas españolas.

Norma transitoria.—A efectos del artículo 2.º, en sus apartados a) y b), durante los meses de marzo a diciembre del año 1958, el número de días de proyección obligatoria de película española serán cuarenta y cinco, cincuenta y sesenta y siete, respectivamente, y el número de títulos serán tres, siete y catorce.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Presidente del Consejo de Estado a don Fernando Suárez de Tangil y Angulo.*

En uso de las facultades que me atribuye el artículo quinto de la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Presidente del Consejo de Estado a don Fernando Suárez de Tangil y Angulo

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

\* \* \*

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de octubre de 1957 por la que se dispone la baja a petición propia del Teniente de Infantería don Federico Lloret Vallterra en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Infantería don Federico Lloret Vallterra, destinado en el Grupo Nómada de Policía «La Gándara» número IV, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en el destino de la expresada clase que venía desempeñando en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de Africa Occidental española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se dispone la baja del Capitán de Infantería don José Martín Villoria en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja del Capitán de Infantería don José Martín Villoria en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 14 de octubre de 1957 por la que se confirma al Capitán de Artillería don Juan Quijano Sánchez en el cargo de Capitán de la Guardia Militar Terrestre, Administrador territorial de segunda de la Provincia de Guinea*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes; de conformidad con la propuesta de V. I., y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar al Capitán de Artillería don Juan Quijano Sánchez en el cargo de Capitán administrador territorial de segunda de la Guardia Militar Terrestre de la Provincia de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se confirma en su actual destino en el Gobierno General de la Provincia de Africa Occidental Española al Comandante de Ingenieros don Manuel Vera Gómez.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien confirmar al Comandante de Ingenieros (E. A.) don Manuel Vera Gómez en el destino que viene desempeñando en la Sección de Obras Públicas y Comunicaciones de la provincia de Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se nombra Vocal Representante del Ministerio del Ejército en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria al Director general de Industria y Material, don Pedro Méndez de Parada.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vocal Representante del Ministerio del Ejército en el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Pedro Méndez de Parada, Director general de Industria y Material, en vacante producida por fallecimiento de don Joaquín Gómez-Pantoja y Góngora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

*ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se nombra por concurso al Sargento de Ingenieros don Francisco Concepción Perdomo para una plaza de la expresada clase en la Compañía de Zapadores de la Provincia del Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Sargento de Ingenieros don Francisco Concepción Perdomo, destinado actualmente en la Agrupación de Transmisiones número 8. La Coruña, para una plaza de la expresada clase en la Compañía de Zapadores de la Provincia del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión los correspondientes haberes con imputación al presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\*\*\*

*ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se nombra por concurso a los soldados que se relacionan conductores de la Compañía de Automovilismo de la Provincia del Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de agosto último y a propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los soldados que a continuación se relacionan para ocupar plazas de soldados conductores en la Compañía de Automovilismo de la Provincia del Africa Occidental Española:

Antonio Borrás Vives.—Grupo Tiradores de Ifni número 1.  
José Luis Redondo Sánchez.—Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Brahim Uld Hatari Uld Gueli (núm. de filiación, 39.458).—Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Andrés Bello Egea.—Base Parques y Talleres Automovilismo de Melilla.

Pablo Monserrate Monserrate.—Base Parques y Talleres Automovilismo de Melilla.

Juan José Paredes Caballero.—Regimiento Infantería Castilla, número 16.

Francisco Rasero Sardinía.—Regimiento Infantería Castilla, número 16.

Manuel Bertós Hito.—Batallón Automóviles Norte de Africa, destacado en la plaza de Melilla.

Lorenzo Olivares Muñoz.—Batallón Automóviles Norte Africa, destacado en la plaza de Melilla.

Alfredo Aiguacil Aguilera.—Grupo Automóviles Comandancia General de Ceuta.

Cristóbal Benjumea Berral.—Grupo Automóviles Comandancia General de Ceuta.

Pedro Velasco Merino.—Escuela de Automovilismo del Ejército.

José Moyo Alcázar.—Escuela de Automovilismo del Ejército. Todos ellos percibirán los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\*\*\*

*ORDEN de 29 de octubre de 1957 por la que se deja sin efecto la de 20 de mayo próximo pasado, por la que fué nombrado instructor de tercera clase de la Guardia Territorial de Guinea el Cabo de Infantería de Marina don Francisco Martín Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Resultando que el Cabo de Infantería de Marina don Francisco Martín Domínguez, se halla imposibilitado, por encontrarse enfermo de desempeñar la plaza para la que fué nombrado por Orden de 20 de mayo próximo pasado de Instructor de tercera clase de la Guardia Territorial de la Provincia de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dejar sin efecto dicho nombramiento, debiendo causar baja en la misma. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\*\*\*

*ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se nombra por concurso a los soldados que se relacionan para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto último y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los soldados que a continuación se relacionan, destinados en las Unidades y Organismos que se expresan, para ocupar vacantes de Tropa en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española:

Cabo Jerónimo Reino Ramajo, Batallón de Cabrerizas.

Cabo Antonio Quevedo Méndez, Batallón de Cabrerizas.

Cabo José María Herrera Holguín, Batallón de Cabrerizas.

Cabo José González Parra, Grupo de Regulares Infantería Llano Amarillo número 7.

Cabo Gregorio Alvarez Criado, Regimiento Artillería núm 19.

Soldado José Pérez Garcia, Grupo Tiradores Ifni núm. 1.

Soldado Pedro Luis Graclani Rodríguez, Grupo Tiradores Ifni núm. 1.

Soldado Pedro Mora Gilabert, Grupo Tiradores Ifni núm. 1.

Soldado José Luis Deogracias Torquemada, Grupo Tiradores Ifni núm. 1.

Soldado Salvador Samper Blasco, Grupo Tiradores Ifni número 1.

Soldado Francisco Rubio Ruiz, Regimiento Artillería núm 19.

Soldado Félix Sanz Gil, Batallón Automóviles Norte Africa.

Soldado Alfredo Prada Fernández, Grupo Automóviles VII Cuerpo Ejército.

Soldado Angel Samper Infante, Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Soldado Angel González Manero, Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Los cuales percibirán los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión con cargo al presupuesto de la Provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

\*\*\*

*ORDEN de 5 de noviembre de 1957 por la que se nombra al Capitán de Infantería don José Madrid López para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Africa Occidental Española.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán de Infantería (E. A.) don José Madrid Lopez para el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Africa Occidental Española, en el que actualmente presta servicio, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al Presupuesto de aquella Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

**ORDEN de 13 de noviembre de 1957 por la que se nombra, por concurso, al Contramaestre segundo del Cuerpo de Suboficiales de la Armada don Ramón Iglesias Iglesias para la Unidad de Mar de la Provincia del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto último.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrar al Contramaestre segundo del Cuerpo de Suboficiales de la Armada don Ramón Iglesias Iglesias actualmente destinado en la Ayudantía Mayor del Arsenal de La Carraca, para una plaza de la expresada clase en la Unidad de Mar de la provincia del Africa Occidental Española, con los correspondientes haberes, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo al presupuesto de la provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**CORRECCION de erratas del Decreto de 24 de enero de 1958 que promovía a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Obregón Barreda, Juez de término.**

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 36, correspondiente al día 11 de febrero de 1958, página 1370, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, diecisiete, veintiuno y veintidós del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vango en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don Enrique Medina Balmaseda a don Francisco Obregón Barreda, Juez de término, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrado, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día diez de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta, vacante por traslación de don Enrique García Sánchez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que cesa en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Valladolid don Antonio Avendaño Porrúa.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valladolid don Antonio Avendaño Porrúa, por pase a otro destino.

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Valladolid, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDENES de 19 de febrero de 1958 por las que se confirman en propiedad a don Jesús Martínez Calleja y don David Rayo Gómez en el cargo de Abogado Fiscal de las Audiencias Provinciales de San Sebastián y Badajoz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don Jesús Martínez Calleja, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián, siéndole de abono en la Carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 21 y 22 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio acuerda confirmar en propiedad en la categoría de Abogado Fiscal de entrada a don David Rayo Gómez, que desempeña como interino el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, siéndole de abono en la Carrera el tiempo que con tal carácter ha servido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 14 de febrero de 1958 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Comarcales.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero de 1958.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Salvatierra de Miño, don Marino Rodríguez Alvarado Alherique, don Fausto Vicent Román, Molina de Aragón, don Ramón García-Rodrigo Bena-Nocedal; Sarriena, don Rafael Villamana Arbán; Boltaña, don Enrique García Oncins; Jódar, don José Joaquín Sotomayor Castro; Benabarre, don Antonio Borderias Marcén; Lerma, don José Luis García García, v Aguilár de Campoo, don Demetrio Sánchez Méndez.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto Orgánico, excepto don Fausto Vicent Román y don Ramón García-Rodrigo Bena-Nocedal, actuales Jefes de Paz de Villa Sanjurjo y Alcazarquivir, respectivamente que continuarán en este destino, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 19 de febrero de 1958 por la que reingresa al servicio activo don Nicolás Pérez Bertólez**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Nicolás Pérez Bertólez, Agente judicial primero, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 48 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo, con igual categoría y sueldo de 14 280 pesetas anuales, más las gratificaciones en vigor, y destino en la Audiencia Provincial de Castellón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### RESOLUCION de la Subsecretaria sobre situación de don Ernesto Lázaro Pozo en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado.

Vista la instancia de don Ernesto Lázaro Pozo, Ayudante Comercial del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, sobre Situaciones Administrativas de los Funcionarios Públicos, y en la Orden de 31 de agosto de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el mencionado funcionario pase a ocupar el puesto que le corresponde en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado como Ayudante Comercial de primera clase ocupando el número 7 entre los señores don Tomás Meño Pintado y don Carlos Perreau de Pinnick y Baptiste, y con efectos a partir del día 16 de noviembre, en que se produjo la vacante por pase a la situación de supernumerario de don Mario Zabaleta Rico, asimismo Ayudante Comercial del Estado de Primera clase.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Subsecretario, F. García Moncó

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interno de los Cuerpos Especializados.

• • •

### RESOLUCION de la Subsecretaria sobre reintegro al servicio activo del Ayudante Comercial del Estado don Vicente Llauradó Blanco.

Vista la instancia presentada por don Vicente Llauradó Blanco, Ayudante Principal del Estado de tercera clase en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le conceda el reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones Administrativas de los Funcionarios Públicos; en el párrafo primero de la Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año, y en el artículo 41 del

Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de los Funcionarios Públicos de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo de don Vicente Llauradó Blanco, Ayudante Principal del Estado de tercera clase, ocupando en el momento la primera de las plazas sin cubrir de Ayudante Comercial del Estado de tercera clase, con efectos a partir de la toma de posesión, y hasta que se produzca la primera vacante en su categoría, en donde ocupará el núm. 28, inmediatamente detrás de doña Natividad López Amor.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Subsecretario, F. García Moncó

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interno de los Cuerpos Especializados.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### ORDEN de 17 de febrero de 1958 por la que se asciende a la categoría de Ayudante Mayor de tercera clase a don Rafael Van-Boumberghen Yanes.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por la excedencia de don José María del Cubillo López Muñoz, vengo en promover a la categoría de Ayudante Mayor de tercera clase del Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, con el sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 16 del presente mes, a don Rafael Van-Boumberghen Yanes, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 17 de febrero de 1958.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETOS de 7 de febrero de 1958 por los que se indulta a Francisco Jane Lausín, Gabriel Angel González Lozano y Ramón Palacios Rey del resto de la pena que les queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco Jane Lausín, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, en sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un año de presidio menor y a la de siete años de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Francisco Jane Lausín del resto de la pena de inhabilitación absoluta que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

Visto el expediente de indulto de Gabriel Angel González Lozano, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de parricidio, en grado de frustración, con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, a la pena de diez años de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Gabriel Angel González Lozano del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

• • •

Visto el expediente de indulto de Ramón Palacios Rey, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, correspondiente a la causa número ciento veinticuatro del año mil novecientos cincuenta y uno, como autor de un delito de robo,

a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y condenado asimismo, como autor de otro delito de robo, por sentencia de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que corresponde a la causa número ciento veintiséis del año mil novecientos cincuenta y uno, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor con la concurrencia, en ambos delitos, de una circunstancia de agravación, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Ramón Palacios Rey del resto de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas por las expresadas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIOS de la Secretaria del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por los que se hace publico diversas sanciones.*

Por la presente se pone en conocimiento de Antonio Rodríguez Sánchez, aprehensor; Remo Gandini Maranzana Rosa Balsells Amargós y Ramón Boujoch Balsells que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno, y en sesión del día 13 de junio de 1957, al conocer del expediente núm. 506 de 1955, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el inciso 2) del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y sancionado en el artículo 28 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la misma infracción, con la consideración de autor, a Remo Gandini Maranzana.

3.º Declarar la no concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad para el mencionado responsable

4.º Imponer a Remo Gandini Maranzana una multa, en el límite medio del grado medio, que importa trescientas ochenta mil ochocientas cincuenta pesetas (380.850). También se le impone la sanción subsidiaria de privación de libertad correspondiente y el comiso de los cojinetes afectos al expediente, a los que deberá dárseles la aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Absolver de toda responsabilidad a Rosa Balsells Amargós. Lo que se les comunica advirtiéndoles que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 9 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

4872.

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Amorós Martínez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle San Pedro Abanto, 10 y 12, cuerdas de Barcelona, por la presente se le notifica que en el expediente 78 53 fué sancionado con fecha 20 de agosto de 1953 por aprehensión de café, con las siguientes sanciones: una de dos mil ochocientas veinticuatro pesetas y otra de dos mil setecientas noventa y dos pesetas con sesenta céntimos.

El importe de dichas sanciones deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, de no hacerlo en dicho plazo se expedirá la correspondiente certificación de prisión.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y consiguientes efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

5.127.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Besada, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Llàuder, número 5, de Barcelona, por la presente se le notifica, que en el expediente 52/53 fué sancionado con fecha 25 de marzo de 1954, por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, con las siguientes sanciones: una de 5.542 74 pesetas y otra de 1.409.42 pesetas.

El importe de dichas sanciones deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días; de no hacerlo en dicho plazo se expedirá la correspondiente certificación de prisión.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y consiguientes efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

5.126.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Longinos Romero Jiménez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Gin-Gal, 3, primero primera, por la presente se le notifica que en el expediente 258/53 por aprehensión de encendedores y plumas estilográficas fué sancionado con fecha 2 de agosto de 1954 con las siguientes sanciones: una de 1.220 pesetas y otra de 1.220 pesetas.

El importe de dichas sanciones deberá hacerse efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días; de no hacerlo en dicho plazo se expedirá la correspondiente certificación de arresto.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y consiguientes efectos.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

5.128.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Longinos Romero Jiménez cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, calle Gin-al, 3, primero primera, por la presente se le comunica que por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 29 de abril de 1927 se le han impuesto las siguientes sanciones: una de 125 pesetas por carecer de aptitud legal para la venta de encendedores y otra de 425, equivalente al quintuplo del impuesto defraudado correspondiente a los 17 encendedores objeto de la aprehensión verificada el 27-8-53, que dió lugar a la incoación del expediente 258/53.

El importe de estas sanciones deberá ingresarse en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, en papel de pagos al Estado, advirtiéndole que de no hacerlo se exigirá el pago por vía de apremio.

Barcelona, 30 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

5.129.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Voya Guerrino Radovic, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Zurbano, 74, por la presente se le comunica que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión de fecha 8 de octubre de 1957, al conocer del expediente número 308/54 dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, definida en el inciso 2) del artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el vigésimo texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Voya Guerrino Radovic.

4.º Imponer al culpable una multa en el límite mínimo del grado medio, que asciende a trescientas ochenta y seis mil ciento setenta y ocho pesetas (386 178). También se le impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad

5.º Reconocer derecho a premio a las aprehensores.

6.º Acordar la reexportación del vehículo afecto al expediente en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de

la notificación del fallo, entendiéndose que la no reexportación dentro del expresado plazo significa la renuncia de la propiedad del vehículo a favor del Estado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado significándole que el importe de las multas ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, y contra dicho fallo en igual plazo, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
7.304.

• • •

Por la presente se pone en conocimiento de María Dolores Felú Tomás y de su esposo, cuyo último domicilio conocido fué el de la calle Pelayo núm. 12 primero segunda de esta ciudad, que el Ilmo Sr Presidente de este Tribunal en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente núm. 757/52, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de mínima cuantía prevista en los casos primero y tercero del artículo 8 en relación con el 12 de la Ley de 14 de enero de 1929, y una falta de fraude de divisas definida en el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable de dichas infracciones, en concepto de autora a María Dolores Felú Tomás, y en el de responsable subsidiario al marido de la referida señora.

3.º Declarar a la no concurrencia para la inculpada de circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a María Dolores Felú Tomás una multa de diecinueve mil seiscientos noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, equivalente al triple de los derechos arancelarios de las mercancías aprehendidas, y otra de once mil doscientas treinta pesetas, importe del duplo del valor de los géneros aprehendidos. También se sanciona al responsable directo con la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad.

5.º Acordar el comiso de la mercancía afecta al expediente, debiendo procederse a la venta de la misma en pública subasta y dar a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores por lo que a la Ley de Contrabando y Defraudación se refiere.

Lo que se les notifica para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la presente notificación efectúe el pago de la multa impuesta, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Barcelona, 21 de noviembre de 1957.—El Delegado de Hacienda-Presidente.  
7.801.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 31 de diciembre de 1957 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Artes Decorativas de 1957.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Artes Decorativas del año actual; y

Resultando que por Orden de 6 de julio próximo pasado se convocó el expresado concurso nacional cuyo tema era un proyecto de decoración para la representación de una obra maestra del teatro español o extranjero, ofreciéndose un premio de 5.000 pesetas y un accésit de 3.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don José Ramón Aznar y del que forman parte como Vocales don Carlos Pascual de Lara y don José Tamayo Rivas, acuerda por unanimidad proponer se declare desierto el premio anunciado de 5.000 pesetas y se adjudique el

accésit de 3.000 al proyecto de decoración para la obra «Yermas», realizado por don Aurelio Calderón.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente y en su consecuencia declarar desierto el premio de 5.000 pesetas ofrecido adjudicando el accésit de 3.000 pesetas al proyecto de decoración para «Yermas».

2.º Disponer que el importe del accésit que se adjunta se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 13, núm. 2, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 16 de febrero del año actual y por la Intervención delegada de Hacienda en 25 de mismo mes, formulándose la oportuna nómina por la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias por la que se aprueban obras de saneamiento en el Colegio Mayor «Isabel la Católica», de la Universidad de Granada.*

Excmo y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de las obras de saneamiento en el Colegio Mayor «Isabel la Católica» de Granada, formulado por el Arquitecto don Fernando Wilhelmí;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el presupuesto de dicho proyecto se descompone en la siguiente forma: Importe total de la ejecución material de los proyectos primitivos y adicionales anteriormente aprobados para este edificio pesetas 9.085.800,29. Corresponde a esta cifra la aplicación, según tarifa I, grupo quinto, del 4,50 por 100 de honorarios facultativos y los descuentos del 42 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942.

Se fija el presupuesto en la siguiente forma: Ejecución del proyecto actual, 409.109,25 pesetas; plus familiar 20.028,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.366,38 pesetas; importe de contrata, 490.504,21 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa y descuentos antes citados, 5.338,88 pesetas; honorarios de aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.601,66 pesetas; total, 497.444,75 pesetas.

Considerando que, en armonía con lo previsto en el párrafo 18 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, deben realizarse dichas obras por el sistema de contratación directa, dada su urgencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 23 de octubre y 28 de noviembre últimos, y que ha sido promovida concurrencia de ofertas, apareciendo como más beneficiosa la presentada por don Francisco Alarcón Marcos, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 490.258,96 pesetas, lo que supone una baja de 245,25 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata, reduciéndose el importe total del proyecto a 497.199,50 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe reducido, de 497.199,50 pesetas, adjudicado en la forma antes expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas u Provincias Africanas por la que se designa el Tribunal del concurso oposicion para proveer plazas de Médicos de Medicina Interna en las Provincias del Africa Occidental Española.*

Para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para proveer plazas de Médico de Medicina Interna en las Provincias de Africa Occidental Española, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre último, la Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta fecha, ha designado el siguiente Tribunal:

Presidente:

Excelentísimo señor don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de «Parasitología y Patología Tropical» de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y Director del Instituto Español de Medicina Tropical.

Vocales:

Don Manuel Bermejillo Martínez, Catedrático de «Patología General» de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; en funciones de sustituto podrá actuar don José Ramón García Martín, Profesor adjunto de la misma Cátedra.

Don Alberto Ganga García-Izquierdo, Capitán Médico afecto al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla»

Don Eusebio Oliver Pascual, Profesor de sala de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Secretario:

Don Juan Mariné Pérez, Médico de la clínica de esta Dirección General, actuando como Auxiliar administrativo el de esta Dirección General, don Heliodoro Paro Marcos.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

\* \* \*

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*CORRECCION de erratas del cuestionario para el tercer ejercicio de los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, publicado como anejo a la Orden de 20 de enero de 1958.*

Habiéndose advertido algunos errores de importancia en el texto del cuestionario para el tercer ejercicio de los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1958, se rectifican a continuación, publicándose el

texto auténtico de los temas 15 y 31 de los programas de Derecho Internacional Público e Historia de las Relaciones Internacionales, respectivamente, en sustitución de los correspondientes aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO anteriormente citado:

#### Derecho Internacional Público

15. El problema de la personalidad jurídica internacional.—Los grupos sociales con poder de autodeterminación; examen especial de la personalidad internacional de; a) la Iglesia Católica; b) la Orden de Malta; c) los rebeldes reconocidos.

#### Historia de las Relaciones Internacionales

31. La política exterior inglesa.—Sus constantes históricas y desarrollo en el siglo XIX.—El Imperio Colonial británico.

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Aparejador Jefe de «Otros Servicios de Prisiones».*

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden mi-

nisterial de 30 de noviembre de 1957, ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Aparejador Jefe de «Otros Servicios de Prisiones», convocado por la citada Orden, esté constituido, bajo mi presidencia, por los Vocales: Don Luis Giner Pascual, Jefe de la Sección de Obras de este Centro, y don José María Abril Martín Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General, quien asumirá también las funciones de Secretario.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de promoción para proveer las Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 22 y 26 del mismo, se anuncia a concurso para proveer por promoción, a la cuarta categoría, en los turnos que se indican, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, declaradas desiertas en concurso de traslación.

| Secretarías             | Turno | Causa de la vacante                      |
|-------------------------|-------|--|
| Albuñol .....           | 4.º   | Promoción de don Ramón Calvo Gallego.    |
| Belmonte (Cuenca) ..... | 1.º   | Promoción de don Angel Zaragoza Cía.     |
| Villaoarriado .....     | 2.º   | Promoción de don Teodoro Navarro Moreno. |

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría, pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en servicio activo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra a don Elias Terres Sabada, Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Auxiliar de Arabe de la Escuela Central de Idiomas, en sustitución del señor Oliver Asín.*

Habiendo sido aceptada la renuncia que ha presentado don Jaime Oliver Asín al cargo de Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Auxiliar de Arabe de la Escuela Central de Idiomas, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1956

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero siguiente).

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección del Centro, ha tenido a bien designar Presidente del indicado Tribunal, en sustitución del señor Oliver Asín, a don Elías Teres Sabada, Catedrático de Árabe de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de enero de 1958 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.*

Rmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por los de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril) y 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de Francés de las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lugo, Orense, Oviedo, Valencia y Vitoria, y la de Alemán de la de Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Rmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

Francés, de las Escuelas de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lugo, Orense, Oviedo, Vitoria y Vitoria.

Alemán, de la de Jerez de la Frontera.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier repre-

sentación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñará la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca a concurso de traslado cátedras de «Alemán» de Escuelas de Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se indican:

Alemán, de las Escuelas de Las Palmas, Sabadell y Sevilla.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que se reseñará la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo, el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convocan a oposición libre cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar, para su provisión en propiedad, por oposición libre, las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan: Análisis Matemático, de las de Vigo, Las Palmas y Jerez de la Frontera.

Economía y Estadística de las de Bilbao, Almería y Jerez de la Frontera.

Contabilidad Aplicada, de las de Granada, Murcia y Almería.

Organización y Administración de Empresas, de las de Barcelona, Granada y Jerez de la Frontera.

2.º Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 21.480 pesetas de entrada, dos mensualidades extraordinarias y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

3.º Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 28 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto).

Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, estar exentos del mismo.

Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

4.º De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo), los solicitantes deberán poseer los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente o Actuario.

Además, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954, antes citada, tanto a las oposiciones a cátedras de «Análisis Matemático» como a las de «Economía y Estadística» podrán concurrir los Licenciados en Ciencias y los Ingenieros y Arquitectos. También podrán acudir los Licenciados en Derecho a las de «Economía y Estadística».

5.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo unirse a



las solicitudes los resguardos de haber satisfecho en la Caja Unica de este Departamento treinta pesetas por derechos de formación de expediente, y en la Habilitación General de este Ministerio, setenta y cinco pesetas por derechos de oposición.

6.º Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de estar cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.º Los aspirantes que obtengan cátedra, vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.º Los Tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a ésto no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y a lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha.

9.º Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de alguna de las disciplinas objeto de la oposición se facultará al Tribunal para que pueda alterar el orden de celebración cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los opositores con diez días de antelación, como mínimo, al comienzo de los ejercicios.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden, regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

10. El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jardínero vacante en el Museo del Prado.*

Vacante una plaza de Jardínero en el Museo del Prado, de Madrid, dotada con el sueldo de 9.000 pesetas anuales, mas dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 4.800 pesetas con cargo al crédito consignado en el ca-

pítulo primero, artículo primero, grupo séptimo, concepto quinto, del presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza. La realización se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo, los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de veintitrén años, sin pasar de los cuarenta, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deben carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional; también presentarán documento acreditativo de haber desempeñado la profesión de Jardínero con anterioridad.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los ejercicios versarán sobre cultura general y conocimientos teóricos y prácticos sobre esta especialidad, con arreglo al programa que el Tribunal hará público, con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos, para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de marzo de 1957.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección del Museo del Prado propondrá a esta Subsecretaría la designación del Presidente y un Vocal que, juntamente con un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará como Secretario, han de constituir el Tribunal que juzgará los ejercicios de este concurso-oposición.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reinte-

gradadas, y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse mas que a favor de un opositor.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor, suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

10. En todo lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 8 de febrero de 1958 por la que se nombran Vocales del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo 1.º de enseñanzas de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a los señores que se citan.*

Ilmo Sr.: Admitidas las renunciaciones a don Pedro Puig Adam y don Ignacio Arana Ibarra como Vocales titular y suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios del grupo 1.º, «Matemáticas», de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales nombrados por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien nombrar Vocal propietario del referido Tribunal a don Angel González del Valle, Profesor de Cálculo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, y suplente a don Antonino Montero García, Profesor de Cálculo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se prorroga por un mes la actuación del Tribunal de la oposición libre a las plazas de Profesores de término de «Grabado» y «Grabado (Xilografía)» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Barcelona, respectivamente.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la presidencia del Tribunal de la oposición libre a las plazas de Profesores de término de «Grabado» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, y «Grabado (Xilografía)» de la de Barcelona, en el que interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria de la mencionada oposición libre, y teniendo en cuenta que de los términos de las mismas, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar, se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal, y en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 31 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

\* \* \*

**ORDEN de 6 de febrero de 1958 por la que se prorroga durante un mes la actuación del Tribunal de la oposición restringida a la plaza de Profesor de término de «Composición Decorativa (Pintura)» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento la Presidencia del Tribunal de la oposición restringida a la plaza de Profesor de término de «Composición Decorativa (Pintura)» de la Es-

cuela de Artes y Oficios de Cádiz, en el que se interesa se amplíe el plazo en que el referido Tribunal pueda celebrar sus sesiones, a efectos de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Vista la Orden ministerial de 14 de febrero de 1956 y la de la Dirección General de Bellas Artes de la misma fecha, por las que se dispone la convocatoria de la mencionada oposición restringida, y teniendo en cuenta que de los términos de la misma, de la naturaleza de la enseñanza y los ejercicios a realizar, se deduce la imposibilidad de que el Tribunal pueda desarrollar su misión dentro del plazo mínimo de treinta días,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Presidente del mencionado Tribunal, y en su consecuencia, disponer que el plazo de actuación del mismo sea prorrogado durante un mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Oficina de la Comisión Delegada del Gobierno para el desarrollo de los convenios con Norteamérica**

Nota.—Se hace saber a las Entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana, objeto de las subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las subautorizaciones.

Autorización: 52-6507-99-LI-8203.

Subautorización: 8203-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, COMEIM. Génova, 13, Madrid.

Mercancía: Mineral de manganeso.

Valor en dólares: 328.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 20 de marzo de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-6911-99-LI-8205.

Subautorización: 8205-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, COMEIM. Génova, 13, Madrid.

Mercancía: Aluminio.

Valor en dólares: 1.445.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de marzo de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-696-99-LI-8207.

Subautorización: 8207-1.

Titular: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, COMEIM. Génova, 13, Madrid.

Mercancía: Níquel.

Valor en dólares: 98.800.  
Presentación de ofertas: Hasta el día 27 de marzo de 1958.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Madrid, 15 de febrero de 1958.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas**

*Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1958*

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso ayuda e indemnización familiar, en los días del mes de marzo que se indican, por el orden y durante las horas que a continuación se expresa:

Día 1.—Retirados, sin descuento, de nueve a una. Retirados, con descuento, de tres a seis.

Día 3.—Jubilados, de nueve a una y media.

Día 4.—Montepío Militar, de nueve a una y media.

Día 5.—Montepío Civil, de nueve a una y media.

Día 6.—Altas, extranjero, gratificaciones extraordinarias (Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956) para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de enero último y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción, de nueve a una y media.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Director general, José Salgado Torres.

### Delegaciones

#### BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades:

A ñ o 1 9 2 3

30-7. 777. 36840. Juan López. 10 pesetas

31-7. 785. 36641. L. Corominas, S. en C. 269,46 pesetas.

3-8. 812. 36845. Estebanell y Pahisa. Pesetas 117,75.

10-8. 860. 36861. Ramón Maspons. 4,50 pesetas.

13-8. 868. 36863. Joaquina Rames. 66,80 pesetas

16-8. 886. 36866. Riegos y Fuerzas del Ebro. S. A. 2 pesetas.

16-8. 887. 36887. Jaime Ferrando. 25 pesetas.

18-6. 906. 36869. Rodrigo Emo. 5 pesetas

18-8. 907. 36870. Rodrigo Emo. 18,75 pesetas.

18-8. 908. 36871. Rodrigo Emo. 25 pesetas

18-8. 909. 36872. Rodrigo Emo. 30 pesetas.

18-8. 912. 36875. Rodrigo Emo. 40 pesetas.

18-8. 913. 36876. Rodrigo Emo. 26 pesetas

18-8. 914. 36877. Rodrigo Emo. 10 pesetas.

18-8. 916. 36879. Rodrigo Emo. 100 pesetas.

18-8. 917. 36880. Rodrigo Emo. 13 pesetas.

18-8. 918. 36881. Rodrigo Emo. 14,25 pesetas

18-8. 919. 36882. Rodrigo Emo. 34 pesetas.

|  |  |  |
|--|--|--|
| 20-8. 932. 36883. Rodrigo Emo. 30 pesetas.                               | 19-9. 1175. 36986. Depositario Pagador 50,70 pesetas.            | 27-10. 1502. 37154. José Maria Domínguez. 38,60 pesetas.                   |
| 20-8. 933. 36884. Rodrigo Emo. 75 pesetas.                               | 19-9. 1177. 36988. Depositario Pagador. 69 pesetas.              | 27-10. 1506. 37155. Andrés Gil. 1.840,36 pesetas.                          |
| 20-8. 934. 36885. Rodrigo Emo. 52,50 pesetas.                            | 19-9. 1180. 36991. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.           | 2-11. 1528. 37163. Luis Mitjavila. 570,12 pesetas.                         |
| 20-8. 936. 36887. Rodrigo Emo. 10,50 pesetas.                            | 19-9. 1183. 36994. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.           | 5-11. 1542. 37165. Sociedad Jover y Compañía. 5 pesetas.                   |
| 20-8. 937. 36888. Rodrigo Emo. 60 pesetas.                               | 19-9. 1185. 36996. Depositario Pagador. 97,08 pesetas.           | 6-11. 1543. 37166. Sociedad Jover y Compañía. 15 pesetas.                  |
| 20-8. 938. 36889. Rodrigo Emo. 20 pesetas.                               | 19-9. 1186. 36997. Depositario Pagador. 55,44 pesetas.           | 6-11. 1547. 37167. José de Caart. 102,37 pesetas.                          |
| 20-8. 939. 36890. Rodrigo Emo. 18 pesetas.                               | 19-9. 1187. 36998. Depositario Pagador. 99 pesetas.              | 7-11. 1551. 37169. Cooperativa Manresana de Electricidad. 3,90 pesetas.    |
| 20-8. 941. 36892. Rodrigo Emo. 85 pesetas.                               | 19-9. 1188. 36999. Depositario Pagador. 51,50 pesetas.           | 8-11. 1555. 37172. José Camps. 42,55 pesetas.                              |
| 20-8. 942. 36893. Rodrigo Emo. 10 pesetas.                               | 19-9. 1189. 37000. Depositario Pagador. 38,48 pesetas.           | 8-11. 1556. 37173. José Camps. 42,55 pesetas.                              |
| 20-8. 943. 36894. Rodrigo Emo. 24 pesetas.                               | 19-9. 1190. 37001. Depositario Pagador. 42,30 pesetas.           | 8-11. 1557. 37174. José Camps. 212,75 pesetas.                             |
| 20-8. 945. 36896. Rodrigo Emo. 20 pesetas.                               | 19-9. 1191. 37002. Depositario Pagador. 69 pesetas.              | 9-11. 1564. 37175. José Giralt. 83,63 pesetas.                             |
| 2088. 946. 36897. Rodrigo Emo. 21 pesetas.                               | 19-9. 1192. 37003. Depositario Pagador. 46,50 pesetas.           | 12-11. 1587. 37186. Estebanell y Pahisa. 6,50 pesetas.                     |
| 20-8. 947. 36898. Rodrigo Emo. 55 pesetas.                               | 19-9. 1193. 37004. Depositario Pagador. 15,24 pesetas.           | 14-11. 1606. 37192. Energía Eléctrica de Cataluña. 73,30 pesetas.          |
| 20-8. 948. 36899. Rodrigo Emo. 15 pesetas.                               | 26-9. 1230. 37014. Cecilia Llamas. 204,32 pesetas.               | 15-11. 1612. 37193. Ignacio Serra. 138,15 pesetas.                         |
| 20-8. 949. 36900. Rodrigo Emo. 70 pesetas.                               | 11-10. 1316. 37039. V. Mitjairie. 391,20 pesetas.                | 17-11. 1622. 37196. José Vivas. 600 pesetas.                               |
| 20-8. 952. 36903. Rodrigo Emo. 23 pesetas.                               | 16-10. 1373. 37080. Depositario Pagador. 74,58 pesetas.          | 20-11. 1633. 37197. Astilleros del Mediteráneo. 24,50 pesetas.             |
| 20-8. 953. 36904. Rodrigo Emo. 20 pesetas.                               | 16-10. 1374. 37081. Depositario Pagador. 41,42 pesetas.          | 20-11. 1635. 37198. Ricardo Grases. Pesetas 340,43.                        |
| 20-8. 955. 36906. Rodrigo Emo. 15 pesetas.                               | 16-10. 1376. 37083. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.          | 22-11. 1645. 37200. Cia. General de Electricidad. 3,95 pesetas.            |
| 21-8. 958. 36908. Rodrigo Emo. 40 pesetas.                               | 16-10. 1379. 37086. Depositario Pagador. 29,07 pesetas.          | 22-11. 1646. 37201. Energía Eléctrica de Cataluña, S. A. 3,05 pesetas.     |
| 21-8. 961. 36911. Rodrigo Emo. 26 pesetas.                               | 16-10. 1380. 37087. Depositario Pagador. 50,70 pesetas.          | 22-11. 1647. 37202. Banca Arnús. 50 pesetas.                               |
| 21-8. 967. 36917. Rodrigo Emo. 25 pesetas.                               | 16-10. 1381. 37088. Depositario Pagador. 84,73 pesetas.          | 22-11. 1648. 37203. Banca Arnús. 50 pesetas.                               |
| 23-8. 1015. 36926. Antonio Solans. 121 pesetas.                          | 16-10. 1382. 37089. Depositario Pagador. 42,30 pesetas.          | 22-11. 1649. 37204. Victor Agulló. Pesetas 703,65.                         |
| 25-8. 1022. 36927. Rodrigo Emo. 70 pesetas.                              | 16-10. 1383. 37090. Depositario Pagador. 36,50 pesetas.          | 23-11. 1654. 37206. Rodrigo Emo. 20,85 pesetas.                            |
| 25-8. 1023. 36928. Rodrigo Emo. 82,50 pesetas.                           | 16-10. 1384. 37091. Depositario Pagador. 99 pesetas.             | 24-11. 1663. 37210. José de Carat. 167,47 pesetas.                         |
| 29-8. 1038. 36931. Cooperativa Manresana Electricidad. 3,90 pesetas.     | 16-10. 1385. 37092. Depositario Pagador. 55,44 pesetas.          | 26-11. 1676. 37212. Teresa Grifoll. 79,06 pesetas.                         |
| 29-8. 1042. 36932. Jaime Rius. 1.200 pesetas.                            | 16-10. 1386. 37093. Depositario Pagador. 97,08 pesetas.          | 29-11. 1697. 37214. José Maria Tapia. 705,25 pesetas.                      |
| 29-8. 1043. 36933. José Figuerola. 52,72 pesetas.                        | 16-10. 1388. 37095. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.          | 29-11. 1699. 31216. Banco de Cataluña. 50 pesetas.                         |
| 30-8. 1053. 36935. Jaime Ferrando. 50 pesetas.                           | 16-10. 1390. 37097. Depositario Pagador. 34,80 pesetas.          | 3-12. 1716. 37218. Banco Hispano Colonial. 15,60 pesetas.                  |
| 1-9. 1066. 36942. Juan Dorca. 1.371,55 pesetas.                          | 16-10. 1392. 37099. Depositario Pagador. 69 pesetas.             | 4-12. 1725. 37219. Francisco Masso. 40 pesetas.                            |
| 1-9. 1067. 36943. Energía Eléctrica Cataluña. 161,41 pesetas.            | 16-10. 1397. 37104. Depositario Pagador. 34,83 pesetas.          | 4-12. 1726. 37220. Hijos de Pamies. Sociedad en Comandita. 39.356,72.      |
| 7-9. 1097. 36950. Silverio Valls. 1.100 pesetas.                         | 16-10. 1398. 37105. Depositario Pagador. 87 pesetas.             | 5-12. 1739. 37225. José Pastor. 500 pesetas.                               |
| 7-9. 1100. 36952. Banco Transatlántico Alemán. 5 pesetas.                | 16-10. 1399. 37106. Depositario Pagador. 46,50 pesetas.          | 5-12. 1740. 37226. José Pastor. 1.687,36 pesetas.                          |
| 10-9. 1109. 36957. Salvador Navarro. Pesetas 615.                        | 16-10. 1400. 37107. Depositario Pagador. 69 pesetas.             | 6-12. 1751. 37231. Sociedad Asfaltos Portland. 500 pesetas.                |
| 10-9. 1117. 36958. Representante Arrendataria de Tabacos. 1.000 pesetas. | 16-10. 1403. 37110. Depositario Pagador. 44,76 pesetas.          | 6-12. 1756. 37233. Rosa Serment. Pesetas 105,25.                           |
| 10-9. 1120. 36961. Representante Arrendataria de Tabacos. 28,50 pesetas. | 16-10. 1404. 37111. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.          | 7-12. 1757. 37234. Alejandro Riera. Pesetas 81,71.                         |
| 10-9. 1121. 36962. Representante Arrendataria de Tabacos. 124 pesetas.   | 17-10. 1424. 37116. J. Alvarez. 4.062,73 pesetas.                | 7-12. 1758. 37235. Amalia Coll. 270,55 pesetas.                            |
| 11-9. 1122. 36963. Federico Elias. 1.324,80 pesetas.                     | 19-10. 1431. 37118. Emilio Fernández. 790,69 pesetas.            | 10-12. 1764. 37237. Juan León. 180,50 pesetas.                             |
| 13-9. 1134. 36970 b. Rosalía Monrol. Pesetas 882,69.                     | 19-10. 1440. 37124. Francisco Mir. 25,21 pesetas.                | 10-12. 1766. 37239. Juan Cortés. 69,30 pesetas.                            |
| 13-9. 1139. 36971. Angel Ortiz. 109,47 pesetas.                          | 20-10. 1445. 37126. Ramón Salgado. Pesetas 58,38.                | 14-12. 1809. 37251. Joaquín de Rikut. 16 pesetas.                          |
| 17-9. 1156. 36974. Sociedad Miguel Lasa. 1.080 pesetas.                  | 20-10. 1448. 37128. Antonio Mas Ferrer. 21,60 pesetas.           | 15-12. 1821. 37253. Representante Arrendataria de Tabacos. 626,85 pesetas. |
| 18-9. 1161. 36976. Cándido García. 675 pesetas.                          | 23-10. 1472. 37141. Cooperativa Flúido Eléctrico. 39,50 pesetas. | 15-12. 1838. 37256. Sucesores de Gallard. 301,65 pesetas.                  |
| 19-9. 1166. 36977. Depositario Pagador. 29,07 pesetas.                   | 25-10. 1477. 37143. Hijos de Francisco Gomis. 1.387,23 pesetas.  | 20-12. 1888. 37262. José Pastor. 16 pesetas.                               |
| 19-9. 1168. 36979. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.                   | 25-10. 1478. 37144. Hijos de Francisco Gomis. 1.221,30 pesetas.  | 21-12. 2899. 37267. Felipe Cortada. Pesetas 408,20.                        |
| 19-9. 1170. 36981. Depositario Pagador. 34,86 pesetas.                   | 27-10. 1498. 37150. S. A. Aguas del Llobregat. 797,50 pesetas.   | 24-12. 1914. 37271. Pedro Pérez. 500 pesetas.                              |
| 19-9. 1171. 36982. Depositario Pagador. 41,22 pesetas.                   | 27-10. 1499. 37151. Banca Arnús. 573,41 pesetas.                 | 29-12. 1951. 37278. David Marçell. 104 pesetas.                            |
| 19-9. 1172. 36983. Depositario Pagador. 74,58 pesetas.                   | 27-10. 1500. 37152. Crédito Agrícola Catalana. 1.412,50 pesetas. | 29-12. 1952. 37279. David Marçell. 253 pesetas.                            |
| 19-9. 1174. 36985. Depositario Pagador. 84,63 pesetas.                   | 27-10. 1501. 37153. Luis Colín. 685,95 pesetas.                  | 31-12. 1963. 37284. Depositario Pagador. 19,25 pesetas.                    |

31-12-1964. 37285. Depositario Pagador. 114.40 pesetas.  
 7-12-1971. 37292. Depositario Pagador. 69 pesetas.  
 31-12-1972. 37293. Depositario Pagador. 84,63 pesetas.  
 31-12-1976. 37297. Depositario Pagador. 87 pesetas.  
 31-12-1977. 37298. Depositario Pagador. 46,50 pesetas.  
 31-12-1978. 37299. Depositario Pagador. 69 pesetas.  
 31-12-1979. 37300. Depositario Pagador. 42,30 pesetas.  
 31-12-1981. 37302. Depositario Pagador. 37,50 pesetas.  
 31-12-1982. 37303. Depositario Pagador. 99 pesetas.  
 31-12-1983. 37304. Depositario Pagador. 55,44 pesetas.  
 31-12-1984. 37305. Depositario Pagador. 97,08 pesetas.  
 31-12-1986. 37307. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.  
 31-12-1988. 37309. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.  
 31-12-1989. 37310. Depositario Pagador. 50,70 pesetas.  
 31-12-1991. 37212. Depositario Pagador. 78,58 pesetas.  
 31-12-1992. 37313. Depositario Pagador. 41,22 pesetas.  
 31-12-1993. 34314. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.  
 31-12-1996. 37317. Depositario Pagador. 29,07 pesetas.

## A ñ o 1 9 2 4

3-1. 2013. 37318. Francisco Recasena. 20,90 pesetas.  
 4-1. 2034. 37320. Marqués de Alella. Pesetas 174,47.  
 5-1. 2046. 37322. Jaime Mariné. 53,40 pesetas.  
 5-1. 2047. 37323. Francisco Figuerola. 12,10 pesetas.  
 10-1. 2075. 37326. Ramón Cendra. 73,74 pesetas.  
 14-1. 2096. 37332. David Masalles. 292 pesetas.  
 19-1. 2132. 37343. Representante Arrendataria de Tabacos. 103,30 pesetas.  
 19-1. 2133. 37344. Representante Arrendataria de Tabacos. 222.  
 19-1. 2138. 37347. Juan Fábregas. 18 pesetas.  
 19-1. 2171. 37360. Juan Fábregas. 35 pesetas.  
 24-1. 2170. 37359. José María de Arévalo. 32 pesetas.  
 24-1. 2172. 37361. José María de Arévalo. 45 pesetas.  
 24-1. 2173. 37362. José María de Arévalo. 33 pesetas.  
 24-1. 2174. 37463. José María de Arévalo. 36 pesetas.  
 24-1. 2180. 37366. Ramón Giró. 125 pesetas.  
 29-1. 2219. 37379. Sociedad Autódromo Nacional. 508,40 pesetas.  
 29-1. 2226. 37382. Adolfo Burjales. 2.000 pesetas.  
 29-1. 2237. 37386. Nieves de Paz. 27,22 pesetas.  
 31-1. 2247. 37388. José María Bofill. 500 pesetas.  
 1-2. 2260. 37390. Manuel Acibal. 2,97 pesetas.  
 4-2. 2276. 37394. Depositario Pagador. 174,71 pesetas.  
 6-2. 2292. 37398. Cia. Gral. Electricidad, Sociedad Anónima. 17,50 pesetas.  
 6-2. 2293. 37399. Cia. Gral. Electricidad, Sociedad Anónima. 5,50 pesetas.  
 7-2. 2298. 37401. Sebastián Rosal. 150 pesetas.  
 9-2. 2315. 37405. José María Salvá. Pesetas 1,692.  
 9-2. 2323. 37409. José Turón. 150 pesetas.  
 11-2. 2334. 37411. Agente Interventor Jefe M. Z. A. 200 pesetas.  
 13-2. 2354. 73419. José Mateos. 44 pesetas.

14-2. 2365. 37422. Victor Alvarado. 137,58 pesetas.  
 18-2. 2382. 37423. Alejandro Simarro. 320,85 pesetas.  
 19-2. 2393. 37427. María Roura. 50 pesetas.  
 22-2. 2408. 37435. Miguel Balaguer. Pesetas 324,22.  
 22-2. 2412. 37439. Depositario Pagador. 31 pesetas.  
 22-2. 2415. 37442. Depositario Pagador. 51,98 pesetas.  
 22-2. 2416. 37443. Depositario Pagador. 27,48 pesetas.  
 22-2. 2421. 37448. Depositario Pagador. 23 pesetas.  
 22-2. 2422. 37449. Depositario Pagador. 56,42 pesetas.  
 22-2. 2424. 37451. Depositario Pagador. 61,24 pesetas.  
 22-2. 2427. 37454. Depositario Pagador. 133,40 pesetas.  
 22-2. 2428. 37455. Depositario Pagador. 58 pesetas.  
 22-2. 2429. 37456. Depositario Pagador. 46 pesetas.  
 22-2. 2430. 37457. Depositario Pagador. 28,20 pesetas.  
 22-2. 2432. 37459. Depositario Pagador. 25 pesetas.  
 22-2. 2433. 37460. Depositario Pagador. 66 pesetas.  
 22-2. 2434. 37461. Depositario Pagador. 36,97 pesetas.  
 22-2. 2435. 37462. Depositario Pagador. 64,72 pesetas.  
 22-2. 2437. 37464. Depositario Pagador. 13,33 pesetas.  
 22-2. 2439. 37466. Depositario Pagador. 11,62 pesetas.  
 22-2. 2440. 37467. Depositario Pagador. 33,80 pesetas.  
 22-2. 2441. 37468. Depositario Pagador. 49,72 pesetas.  
 22-2. 2442. 37469. Depositario Pagador. 18,74 pesetas.  
 22-2. 2445. 37472. Depositario Pagador. 19,38 pesetas.  
 23-2. 2447. 37474. Estebanell y Pahisa. 165,35 pesetas.  
 23-2. 2450. 37477. Bienvenido Pascó. Pesetas 154,50.  
 25-2. 2458. 37480. H. Bertrán Cia. Pesetas 34,42.  
 25-2. 2459. 37481. H. Bertrán Cia. Pesetas 716,89.  
 25-2. 2460. 37482. H. Bertrán Cia. Pesetas 5,73.  
 25-2. 2461. 37483. H. Bertrán Cia. Pesetas 3,91.  
 25-2. 2462. 37484. H. Bertrán Cia. Pesetas 30,42.  
 27-2. 2472. 37486. José Abad. 0,45 pesetas.  
 27-2. 2473. 37487. José Abad. 0,50 pesetas.  
 27-2. 2474. 37488. José Abad. 0,50 pesetas.  
 27-2. 2475. 37489. José Abad. 0,40 pesetas.  
 27-2. 2476. 37490. José Abad. 0,40 pesetas.  
 27-2. 2477. 37491. José Abad. 0,50 pesetas.  
 27-2. 2478. 37492. Antonio Miró. Pesetas 537,84.  
 28-2. 2481. 37494. Norberto Segura. Pesetas 377,20.  
 28-2. 2485. 37498. Tesorero de Hacienda. 20,70 pesetas.  
 29-2. 2503. 37508. Tesorero de Hacienda. 540,95 pesetas.  
 3-3. 2527. 37512. Pedro Pujol. 219 pesetas.  
 6-3. 2544. 37515. Pedro Vila. 720 pesetas.  
 8-3. 2559. 37519. Juan Vendrell. 500 pesetas.  
 9-3. 2567. 37522. Rosalía Monrol. 882,45 pesetas.  
 11-3. 2581. 37527. Francisco Arteaga. 500 pesetas.  
 11-3. 2587. 37531. José María Codina. Pesetas 0,52.

13-3. 2607. 37542. Ricardo Aguiló. Pesetas 284,75.  
 17-3. 2634. 37547. Luis Bou. 2.000 pesetas.  
 18-3. 2642. 37550. Agustín Layari. 170 pesetas.  
 18-3. 2652. 37558. Pedro Pi. 66,18 pesetas.  
 20-3. 2670. 37568. Agencia Naviera Comercial Water, S. A. 38,56 pesetas.  
 20-3. 2675. 37572. Sociedad Arnús Garí. 5 pesetas.  
 22-3. 2723. 37577. Riegos y Fuerzas del Ebro S. A. 3,10 pesetas.  
 22-3. 2729. 37582. Manuel Bolí. 294,07 pesetas.  
 26-3. 2754. 37587. Luis Santasusana. Pesetas 284,35.  
 27-3. 2789. 37596. S. A. Minas de Potasa de Sinca. 20.143,20 pesetas.  
 28-3. 2806. 37608. Antonio Codorniu. Pesetas 506,40.  
 28-3. 2813. 37613. Rodrigo Emo. 22 pesetas.  
 28-3. 2814. 37614. Rodrigo Emo. 17 pesetas.  
 28-3. 2815. 37615. Rodrigo Emo. 70 pesetas.  
 28-3. 2816. 37616. Rodrigo Emo. 15 pesetas.  
 28-3. 2817. 37617. Rodrigo Emo. 21 pesetas.  
 28-3. 2821. 37621. José Pastor. 500 pesetas.  
 28-3. 2823. 37623. José Pastor. 240 pesetas.  
 29-3. 2838. 37628. Rodrigo Emo. 20 pesetas.  
 29-3. 2839. 37629. Rodrigo Emo. 23 pesetas.  
 29-3. 2840. 37630. Rodrigo Emo. 16 pesetas.  
 29-3. 2841. 37631. Rodrigo Emo. 15 pesetas.  
 29-3. 2842. 37632. Rodrigo Emo. 27 pesetas.  
 29-3. 2843. 37633. Rodrigo Emo. 26 pesetas.  
 29-3. 2844. 37634. Juan Velasco. 500 pesetas.  
 29-3. 2845. 37635. Rodrigo Emo. 16 pesetas.  
 29-3. 2846. 37636. Rodrigo Emo. 37,50 pesetas.  
 29-3. 2847. 37637. Rodrigo Emo. 35 pesetas.  
 29-3. 2849. 37639. Rodrigo Emo. 22 pesetas.  
 29-3. 2850. 37640. Bienvenido Falcó. 100 pesetas.  
 29-3. 2852. 37642. Bienvenido Falcó. 26 pesetas.  
 29-3. 2853. 37643. Bienvenido Falcó. 13 pesetas.  
 29-3. 2854. 37644. Bienvenido Falcó. 2,70 pesetas.  
 29-3. 2855. 37645. Bienvenido Falcó. 22 pesetas.  
 29-3. 2856. 37646. Bienvenido Falcó. 16 pesetas.  
 29-3. 2857. 37647. Bienvenido Falcó. 2,50 pesetas.  
 29-3. 2858. 37648. Bienvenido Falcó. 100 pesetas.  
 29-3. 2859. 37649. Bienvenido Falcó. 2,70 pesetas.  
 29-3. 2860. 37650. Bienvenido Falcó. 5,05 pesetas.  
 29-3. 2861. 37651. Bienvenida Falcó. 0,30 pesetas.  
 29-3. 2876. 37659. Miguel Serrano. 449 pesetas.  
 31-3. 2885. 37665. Rodrigo Emo. 100 pesetas.  
 31-3. 2887. 37667. Rodrigo Emo. 25 pesetas.  
 31-3. 2888. 37668. Eduardo Cordella. 72 pesetas.  
 31-3. 2889. 37669. Francisco Pujol. 30 pesetas.  
 2-4. 2901. 37671. Gerente Sociedad Eléctrica Martorell. 10 pesetas.  
 3-4. 2905. 37674. Sabina Sánchez. 10,98 pesetas.

- 4-4 2911. 37677. Juan Codina. 500 pesetas.  
 4-4 2915. 37679. Jaime Ferrán. 55 pesetas.  
 4-4 2916. 37680. Jaime Ferrán. 7,50 pesetas.  
 4-4 2917. 37688. Julián Menille. 549,54 pesetas.  
 5-4 2924. 37685. Jaime Ferrando. 13,66 pesetas.  
 5-4 2925. 37686. Jaime Ferrando. 32,50 pesetas.  
 5-4 2926. 37687. Jaime Ferrando. 30 pesetas.  
 8-4 2943. 37696. Jaime Ferrando. 15 pesetas.  
 8-4 2944. 37697. Jaime Ferrando. 30 pesetas.  
 9-4 2950. 37699. Narciso Sole. 60 pesetas.  
 9-4 2951. 37700. Juan Margueridas. 120 pesetas.  
 9-4 2952. 37701. Juan Margueridas. 60 pesetas.  
 9-4 2953 37702. Pablo Sola. 60 pesetas.  
 9-4 2956. 37704. Representante Arrendataria de Tabacos 83,88 pesetas.  
 10-4 2969. 37708. Antonio Muñoz. 24 pesetas.  
 11-4 2972. 37709. Baldomero Fujol. Pesetas 147,15.  
 11-4 2974. 37710. Rodrigo Emo. 30 pesetas.  
 11-4 2975. 37711. Rodrigo Emo 35 pesetas.  
 11-4 2980. 37713. Emilio Aguacil. 16 pesetas.  
 11-4 2981. 37714. Emilio Aguacil. 35 pesetas.  
 12-4 2986. 37715. Depositario Pagador. 19,38 pesetas.  
 12-4 2988 37717. Depositario Pagador. 49,72 pesetas.  
 12-4 2989 37718. Depositario Pagador. 33,80 pesetas.  
 12-4 2990. 37719. Depositario Pagador. 34,86 pesetas.  
 12-4 2992. 37721. Depositario Pagador. 64,72 pesetas.  
 12-4 2993. 37722. Depositario Pagador. 36,96 pesetas.  
 12-4 2994. 37723. Depositario Pagador. 66 pesetas.  
 12-4 2995 37724. Depositario Pagador. 25 pesetas.  
 12-4 2997. 37726. Depositario Pagador. 28,20 pesetas.  
 12-4 2998. 37727. Depositario Pagador. 46 pesetas.  
 12-4 2999. 37728. Depositario Pagador. 31 pesetas.  
 12-4 3000. 37729. Depositario Pagador. 68 pesetas.  
 12-4 3001. 37730. Depositario Pagador. 133,40 pesetas.  
 12-4 3005. 37734. Depositario Pagador. 56,42 pesetas.  
 12-4 3006. 37735. Depositario Pagador. 69 pesetas.  
 12-4 3010. 37739. Depositario Pagador. 27,48 pesetas.  
 12-4 3011. 37740. Depositario Pagador. 51,98 pesetas.  
 12-4 3015. 37744. Depositario Pagador. 18,74 pesetas.  
 12-4 3017. 37746. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.  
 12-4 3021. 37749. Luis Spania. 2.579,20 pesetas.  
 14-4 3032. 37754. Emilio Alguacil. 40 pesetas.  
 14-4 3033. 37755. Emilio Alguacil. 60 pesetas.  
 14-4 3034. 37756. Emilio Alguacil. 180 pesetas.  
 14-4 3035. 37757. Emilio Alguacil. 200 pesetas.  
 14-4 3036. 37758. Emilio Alguacil. 125 pesetas.  
 15-4 3043. 37764. Emilio Alguacil. / 15 pesetas.  
 15-4 3044. 37765. Emilio Alguacil. 18 pesetas.  
 15-4 3045. 37766. Emilio Alguacil. 25 pesetas.  
 15-4 3046. 37767. Emilio Alguacil. 35 pesetas.  
 15-4 3047. 37768. Emilio Alguacil. 25 pesetas.  
 16-4 3053 37770. Cooperativa Manresana de Electricidad. 68,20 pesetas.  
 16-4 3056. 37772. Tomás Pallarés. 120 pesetas.  
 19-4 3068. 37777. R. S. Hijos de Manuel. 78,30 pesetas.  
 22-4 3082 37780. Cooperativa Manresana Energía Eléctrica. 94,70 pesetas.  
 22-4 3085. 37784. Rodrigo Emo. 12 pesetas.  
 22-4 3087. 37785. Rodrigo Emo. 37,50 pesetas.  
 22-4 3088. 37786. Rodrigo Emo. 16 pesetas.  
 23-4 3097. 37791. Ayuntamiento de Martorell. 21,95 pesetas.  
 23-4 3099. 37792. Tesorero de Hacienda. 42,13 pesetas.  
 25-4 3117. 37802. Manresana de Electricidad. 106,85 pesetas.  
 26-4 3132. 37813. Francisco Serrano. Pesetas 18,50.  
 26-4 3134. 37815. Francisco Serrano. Pesetas 42,5.  
 26-4 3135. 37816. Francisco Serrano. Pesetas 40,50.  
 29-4 3151. 37820. Eugenio Sarmient. 84,35 pesetas.  
 30-4 3163. 37826. Ricardo Quirante. Pesetas 100.  
 30-4 3164. 37827. Ricardo Quirante. Pesetas 46,15.  
 5-5 3191. 37831. Francisco Serrano. Pesetas 30.  
 5-5 3193. 37833. Francisco Serrano. 12 pesetas.  
 7-5 3213. 37843. Arturo Claveria. Pesetas 1.543,65.  
 8-5 3221. 37844. Cándido García. Pesetas 1.000.  
 8-5 3228. 37849. Luis Campanes. 250 pesetas.  
 10-5 3243. 37856. Hilario Solsona. Pesetas 567,80.  
 13-5 3257. 37863. Española Hidráulica Freser 16,45.  
 13-5 3258. 37864. Energía Eléctrica Cataluña. 3,45 pesetas.  
 13-5 3259. 37865. Manuel Llovet. 86,45 pesetas.  
 14-5 3261. 37866. Estebanell y Pahisa. 17,20 pesetas.  
 15-5 3271. 37868. Rolinat y Ribe. 36,85 pesetas.  
 15-5 3282. 37869. Jaime Junadella. 100 pesetas.  
 16-5 3279. 37872. Tesorero de Hacienda. 115,27 pesetas.  
 16-5 3280 37873. Tesorero de Hacienda. 110,33 pesetas.  
 19-5 3293. 37881. José Fradera. 8.469,27 pesetas.  
 19-5 3296. 37882. Rosalía Montroy. Pesetas 441,34.  
 21-5 3306. 37883. Ramón Boleda. 73 pesetas.  
 21-5 3307. 37884. Tesorero de Hacienda. 208,15 pesetas.  
 21-5 3309. 37886. Luis Torrè. 2.105,95 pesetas.  
 23-5 3320. 37887. Cooperativa Flúido Eléctrico. 375,07 pesetas.  
 24-5 3332. 37894. Representante Real Moto Club Cataluña. 512,80 pesetas.  
 27-5 3349. 37898. Representante Real Moto Club d Cataluña 1.024,40 pesetas.  
 27-5 3351. 37900. Barcelonesa de Electricidad. 8,90 pesetas.  
 28-5 3356. 37901. Cándido García. 435 pesetas.  
 5-6 3409. 37922. Eduardo Kegel. 20 pesetas.  
 6-6 3416. 37929. Manresana de Electricidad. 101,95 pesetas.  
 10-6 3430. 37933. Federico Grases. Pesetas 800.  
 11-6 3455. 37950. José Clotet. 126,68 pesetas.  
 13-6 3464. 37952. Banco Alemán Transatlántico. 5 pesetas.  
 13-6 3477. 37956. José Escuder. 450 pesetas.  
 13-6 3478. 37957. Francisco Sices. Pesetas 1.449,55.  
 14-6 3486. 37959. Saltos del Ter. 2.019,10 pesetas.  
 17-6 3497. 37963. Maria Deu. 19,68 pesetas.  
 18-6 3523. 37980. Rodrigo Emo. 87,60 pesetas.  
 23-6 2553. 37989. Eenito Bolada 20 pesetas.  
 23-6 3554. 37990. Cia. Gral. de Electricidad. 6 pesetas.  
 28-6 3580. 37997. Depositario Pagador. 49,72 pesetas.  
 28-6 3583. 38000. Depositario Pagador. 26,06 pesetas.  
 28-6 3585. 38002. Depositario Pagador. 18,74 pesetas.  
 28-6 3588 38005. Depositario Pagador. 25,99 pesetas.  
 28-6 3589. 38006. Depositario Pagador. 27,43 pesetas.  
 28-6 3590. 38007. Depositario Pagador. 46 pesetas.  
 28-6 3593 38010. Depositario Pagador. 133,40 pesetas.  
 28-6 3595. 38012. Depor arri Pagador. 52 pesetas.  
 28-6 3596. 38013. Depositario Pagador. 31 pesetas.  
 28-6 3597. 38014. Depositario Pagador. 46 pesetas.  
 28-6 3598. 38015. Depositario Pagador. 28,20 pesetas.  
 28-6 3599. 38016. Depositario Pagador. 25 pesetas.  
 28-6 3600. 38017. Depositario Pagador. 66 pesetas.  
 28-6 3601. 38018. Depositario Pagador. 36,96 pesetas.  
 28-6 3602. 38019. Depositario Pagador. 64,72 pesetas.  
 28-6 3605. 38022. Depositario Pagador. 17,85 pesetas.  
 28-6 3606 38023. Depositario Pagador. 33,80 pesetas.  
 28-6 3608 38025. Depositario Pagador. 19,38 pesetas.  
 28-6 3610. 38027. Ricardo Quirante. 15 pesetas.  
 28-6 3611. 38028. Ricardo Quirante. 3,60 pesetas.  
 28-6 3612. 38029. Ricardo Quirante. 17,70 pesetas.  
 28-6 3613. 38030. Ricardo Quirante. 50 pesetas.  
 28-6 3614. 38031. Ricardo Quirante. 75 pesetas.  
 28-6 3615. 38032. Ricardo Quirante. 30 pesetas.  
 28-6 3616. 38033. Ricardo Quirante. 15 pesetas.  
 28-6 2617. 38034. Ricardo Quirante. 44,60 pesetas.  
 28-6 3618. 3835. Ricardo Quirante. 8 pesetas.  
 28-6 3620. 38037. Ricardo Quirante. 25 pesetas.  
 28-6 3621. 38038. Ricardo Quirante. 32,50 pesetas.  
 28-6 3622. 38039. Ricardo Quirante. 55 pesetas.  
 28-6 3623. 38040. Ricardo Quirante. 34,50 pesetas.  
 30-6 3649. 38059. Heriberto Olúe. 95,10 pesetas.  
 30-6 3653. 38060. Pedro Martí. 95,10 pesetas.  
 30-6 3657. 38061. Ricardo Vila. 76 pesetas.  
 1-7 3 38062. Emilio Alguacil. 33,80 pesetas.  
 1-7 4. 38063. Emilio Alguacil. 63,80 pesetas.  
 1-7 5. 38064. Emilio Alguacil. 32,30 pesetas.  
 1-7 6. 38065. Francisco Vall 415,08 pesetas.  
 5-7 13. 38068. Ricardo Linares. 1.200 pesetas.  
 7-7 22. 38071. José María Sabater. 165 pesetas.

|   |   |   |
|---|---|---|
| 7-7. 28. 38077. Jaime Vadón. 102,32 pesetas.                        | 22-8. 367. 38260. Jaime Ferrando. 15 pesetas.                                 | 8-10. 705. 38434 S. A. Alumbrado de Poblaciones. 7,50 pesetas.      |
| 9-7 39. 38083. Vicente Finisio. 349,30 pesetas.                     | 22-8. 368. 38261. Jaime Ferrando. 33 pesetas.                                 | 9-10. 710. 38435. Juan Laudrich. Pesetas 1.111,67.                  |
| 11-7 65. 38098. Antonio Clavería. 38 pesetas.                       | 22-8. 369. 38262. Jaime Ferrando. 22 pesetas.                                 | 11-10. 724. 38441. Jaime Ferrando. 80 pesetas.                      |
| 14-7 72. 38101. Valentin Reus. 20 pesetas.                          | 22-8. 371. 38264. Jaime Ferrando. 16 pesetas.                                 | 14-10. 745. 38452. Baldomero Pujol. Pesetas 16,25.                  |
| 15-7 80. 38104. Agustin Prat. 150,70 pesetas.                       | 22-8. 372. 38265. Jaime Ferrando. 16 pesetas.                                 | 15-10. 758. 38463. Depositario Pagador. 97,08 pesetas.              |
| 17-7 104. 38122. Ramón Hortet. 193,35 pesetas.                      | 22-8. 373. 38266. Jaime Ferrando. 8 pesetas.                                  | 15-10. 759. 38464. Depositario Pagador. 55,44 pesetas.              |
| 7-7 27 38076. Viuda de M. Guarro. Pesetas 577,72.                   | 26-8. 384. 38268. Victor Mitgali. 708,32 pesetas.                             | 15-10. 761. 38465. Depositario Pagador. 99 pesetas.                 |
| 17-7 109. 38126. José Zorrilla. 436,88 pesetas.                     | 27-8. 388. 38270. Tesorero de Hacienda. 247,95 pesetas.                       | 15-10. 762. 38466. Depositario Pagador. 12,50 pesetas.              |
| 18-7 115. 38128. Juan Sabadell. 110,39 pesetas.                     | 27-8. 389. 38271. Tesorero de Hacienda. 457,95 pesetas.                       | 15-10. 763. 38467. Depositario Pagador. 42,30 pesetas.              |
| 18-7 116. 38129. Juan Sabadell. 39 pesetas.                         | 27-8. 390. 38272. Tesorero de Hacienda. 327,30 pesetas.                       | 15-10. 764. 38468. Depositario Pagador. 69 pesetas.                 |
| 18-7. 119. 38132. Cándido García. 750 pesetas.                      | 27-8. 391. 38273. Tomás Riera. 74 pesetas.                                    | 15-10. 765. 38469. Depositario Pagador. 46,50 pesetas.              |
| 23-7 145. 38145. Ricardo Roig. 1.500 pesetas.                       | 29-8. 415. 38284. Alejandro Simarro. 62,50 pesetas.                           | 15-10. 766. 38470. Depositario Pagador. 87 pesetas.                 |
| 23-7 146. 38146. Hilario Solsona. Pesetas 90,61.                    | 29-8. 416. 38285. Alejandro Simarro. 173,20 pesetas.                          | 15-10. 768. 38472. Depositario Pagador. 200,10 pesetas.             |
| 4-8. 228. 38182. Rosalía Margot. 441,34 pesetas.                    | 29-8. 419. 38288. Agente Interventor Ferrocarriles M. Z. A. 102,75 pesetas.   | 15-10. 771. 38475. Depositario Pagador. 42,57 pesetas.              |
| 5-8. 232. 38183. Banco Alemán Trasatlántico. 25 pesetas.            | 29-8. 420. 38289. Agente Interventor Ferrocarriles M. Z. R. 182,60 pesetas.   | 15-10. 773. 38477. Depositario Pagador. 71 pesetas.                 |
| 5-8 233. 38184. José Vidal. 900 pesetas.                            | 29-8. 421. 38290. Agente Interventor Ferrocarriles M. Z. A. 1.936,75 pesetas. | 15-10. 774. 38478. Depositario Pagador. 41,22 pesetas.              |
| 7-8 244 38188. José María Domínguez. 277,20 pesetas.                | 29-8. 422. 38291. Agente Interventor Ferrocarriles M. Z. A. 188,40 pesetas.   | 15-10. 775. 38479. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.              |
| 8-8. 252. 38189. Julián Devans. 11,75 pesetas.                      | 1-9. 442. 38303. Miguel María Giménez. 459,75 pesetas.                        | 15-10. 778. 38482. Depositario Pagador. 28,11 pesetas.              |
| 11-8. 269. 19. Luis Masaguer. 22 pesetas.                           | 1-9. 446. 38307. Alberto Casaña. 194,30 pesetas.                              | 15-10. 780. 38484. Depositario Pagador. 39,99 pesetas.              |
| 11-8. 270. 38196. Luis Masaguer. 13 pesetas.                        | 1-9 448. 38309. Jaime Ferrando. 89 pesetas.                                   | 15-10. 783. 38487. Depositario Pagador. 74,58 pesetas.              |
| 12-8. 277. 38199 Hijo de Isidro Carne. 482,80 pesetas.              | 4-9. 465. 38316. Juan Maunade. 139 pesetas.                                   | 15-10. 785. 38489. Depositario Pagador. 29,07 pesetas.              |
| 12-8 279 38200. Riegos y Fuerzas del Ebro. 2,15 pesetas.            | 6-9. 476. 38318. Banco de Préstamos y Descuentos. 10 pesetas.                 | 15-10. 786. 38490. Depositario Pagador. 53,58 pesetas.              |
| 18-8 296. 39205. Antón o Mafé. 305 pesetas.                         | 11-9. 495. 38324. María Dolores Ferrer. 1.162,50 pesetas.                     | 20-10. 817. 38507. Arturo Clavería. Pesetas 148.                    |
| 19-8. 305. 38209. Dolores Soler. 14,27 pesetas.                     | 13-9. 506. 38227. Matias Matias. 343,20 pesetas.                              | 20-10. 818. 38508. Arturo Clavería. Pesetas 1.134,26.               |
| 20-8 320. 38219. Cooperativa Manresana de Electricidad. 15 pesetas. | 13-9 509 38329. Rosario Rebollo. 586,50 pesetas.                              | 20-10. 819. 38509. Arturo Clavería. Pesetas 3.907,50.               |
| 20-8 322. 38221. Enrique Villar. 150 pesetas.                       | 15-9. 515. 38331. José Pastor. 500 pesetas.                                   | 20-10. 822. 38512. Claudio Peguero. 400 pesetas.                    |
| 21-8 327. 38222. Depositario Pagador. 26,46 pesetas.                | 16-9. 536. 38348. Esteban Manau. 30 pesetas.                                  | 21-10. 834. 38518. Miguel Lerín. 1.504,64 pesetas.                  |
| 21-8 328 38223. Depositario Pagador. 35,70 pesetas.                 | 19-9. 559. 38359. Representante Arrendataria de Tabacos. 75,15 pesetas.       | 22-10. 840. 38521. José Díaz. 750 pesetas.                          |
| 21-8. 329 38224. Depositario Pagador. 19,38 pesetas.                | 22-9. 574. 38366. S. A. Alumbrado de Poblaciones. 18,75 pesetas.              | 23-10. 848 38523. Matias Matias. 374,40 pesetas.                    |
| 21-8 331. 38226. Depositario Pagador. 49,72 pesetas.                | 23-9. 595. 38377. José Alsina. 24 pesetas.                                    | 2310. 849. 38524. Juan Vicens. 250 pesetas.                         |
| 21-8. 332. 38227. Depositario Pagador. 7-11 pesetas.                | 26-9. 603. 38380. José María Sabater. 9 pesetas.                              | 25-10. 856. 38527. Luis Sainz. 1.756,55 pesetas.                    |
| 21-8 335. 38230. Depositario Pagador. 26,6 pesetas.                 | 26-9. 604. 38381. José María Sabater. 35 pesetas.                             | 25-10. 858. 38529. Luis Sainz. 2.017,68 pesetas.                    |
| 21-8. 337. 38232. Depositario Pagador. 18,74 pesetas.               | 26-9. 605. 38382. José María Sabater. 25 pesetas.                             | 25-10. 859. 38530. Luis Sainz. 7.144,86 pesetas.                    |
| 21-8 340. 38235. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.                | 26-9 606. 38383. José María Sabater. 10 pesetas.                              | 25-10. 860. 38531. Luis Sainz. 2.792,65 pesetas.                    |
| 21-8. 341 38236. Depositario Pagador. 27,48 pesetas.                | 26-9. 607. 38384. José María Sabater. 21 pesetas.                             | 25-10. 867. 38535. Cia. Gral. de Electricidad. 15,85 pesetas.       |
| 21-8 342. 38237. Depositario Pagador. 46 pesetas.                   | 26-9. 608. 38385. José María Sabater. 20 pesetas.                             | 27-10. 882. 38539. Pedro García. 468,50 pesetas.                    |
| 21-8 345. 38240. Depositario Pagador. 133,40 pesetas.               | 26-9. 609. 38386. José María Sabater. 25 pesetas.                             | 28-10. 894. 38546. Rodrigo Emo 16 pesetas.                          |
| 21-8 347 38242 Depositario Pagador. 58 pesetas.                     | 26-9. 610. 38387. José María Sabater. 30 pesetas.                             | 28-10. 895. 38547. Rodrigo Emo. 20 pesetas.                         |
| 21-8 348. 38243. Depositario Pagador. 31 pesetas.                   | 26-9. 611. 38388. José María Sabater. 60 pesetas.                             | 31-1. 953. 38582. Antonio Batilló. 22,00 pesetas.                   |
| 21-8 349. 38244. Depositario Pagador. 46 pesetas.                   | 26-9. 612. 38389. José María Sabater. 40 pesetas.                             | 31-1. 954. 38583. Cia. Barcelonesa de Electricidad. 8,24 pesetas.   |
| 21-8. 350. 38245. Depositario Pagador. 28,20 pesetas.               | 26-9. 613. 38390. José María Sabater. 40 pesetas.                             | 31-1. 956. 38584. Cia. Barcelonesa de Electricidad. 5,80 pesetas.   |
| 21-8. 351. 38246. Depositario Pagador. 12,80 pesetas.               | 26-9. 614. 38391. José María Sabater. 10 pesetas.                             | 3-11. 963. 38588. Salvador Andréu. Pesetas 2.300,25.                |
| 21-8. 352. 38247. Depositario Pagador. 66 pesetas.                  | 26-9. 615. 38392. José María Sabater. 50 pesetas.                             | 4-11. 970. 38591. Antonio Perelló. 33,25 pesetas.                   |
| 21-8 353 38248 Depositario Pagador. 36,96 pesetas.                  | 26-9. 616. 38393. José María Sabater. 45 pesetas.                             | 4-11. 972. 38593. Agencia Internacional. 236,65 pesetas.            |
| 21-38 354 38249. Depositario Pagador. 64,70 pesetas.                | 27-9. 625. 38398. Francisco Font. 22,45 pesetas.                              | 5-11. 974 38595. Energía Eléctrica de Cataluña. S. A. 3,85 pesetas. |
| 21-8 359. 38254. Ramiro Gortet. 750 pesetas.                        | 1-10. 663. 38410. Augusto Capdevila. Pesetas 2,34.                            | 5-11. 977. 38596. Adolfo Burjales. 306,90 pesetas.                  |
| 21-8 362. 38257. Clemente Parera. Pesetas 13,85.                    | 4-10. 671. 38415. Juan Leonar. 89 pesetas.                                    | 5-11. 980. 38599. Antonio Artes. 139 pesetas.                       |
| 22-8. 365. 38258. Jaime Ferrando. 180 pesetas.                      | 6-10. 686 38422. Francisco Rosell. Pesetas 1.218,80.                          | 6-11. 994. 38607. Antonio Serra. 250 pesetas.                       |

|  |  |   |
|--|--|---|
| 8-11. 1007. 38614. Jose Dalmáu. 325 pesetas.                           | 27-12. 1515. 38802. Jose Dalmáu. 1.825 pesetas.                    | 21-1. 1830. 38963. Depositario Pagador. 92 pesetas.                       |
| 8-11. 1008. 38615. Carmen Volomer. 23.73 pesetas.                      | 27-12. 1529. 38808. Bernabé Marin. 100 pesetas.                    | 21-1. 1831. 38964. Depositario Pagador. 56.40 pesetas.                    |
| 8-11. 1009. 38616. Carmen Volomer. 13.03 pesetas.                      | 29-12. 1528. 38809. Gumersindo Nogueiras. 100 pesetas.             | 21-1. 1833. 38966. Depositario Pagador. 50 pesetas.                       |
| 12-11. 1038. 38622. Eugenio Nadal. 120 pesetas.                        | 31-12. 1555. 38823. Alejandro Simarro. 13.05 pesetas.              | 21-1. 1834. 38967. Depositario Pagador. 132 pesetas.                      |
| 14-11. 1064. 38627. Representante Arrendataria de Tabacos. 40 pesetas. | 31-12. 1556. 38824. Isidro Pedernáu. 56 pesetas.                   | 21-1. 1835. 38968. Depositario Pagador. 73.92 pesetas.                    |
| 14-11. 1071. 38629. Ernesto Fontdevila. 18.736.64 pesetas.             | 31-12. 1556. 38825. Juan Collado. 37.80 pesetas.                   | 21-1. 1837. 38970. Depositario Pagador. 129.44 pesetas.                   |
| 17-11. 1105. 38632. Mauricio Eneig. Pesetas 110.33.                    | 31-12. 1563. 38830. Cia. Gral. Electricidad. 41.25 pesetas.        | 21-1. 1848. 38973. Emilio Vicens. 110 pesetas.                            |
| 18-11. 1147. 38638. Energia Eléctrica de Cataluña. 4.75 pesetas.       | 31-12. 1564. 38831. Cia. Gral. Electricidad. 3.50 pesetas.         | 21-1. 1851. 38977. Hijo de Isidro Carné. 517.25 pesetas.                  |
| 19-11. 1156. 38643. José Badosa. 500 pesetas.                          | 31-12. 1565. 28832. S. A. Manresana de Electricidad. 4.20 pesetas. | 22-1. 1867. 38985. José Salvá. 1.150 pesetas.                             |
| 21-11. 1173. 38647. Banco de Cataluña. 119.63 pesetas.                 |  | 22-1. 1868. 38986. Francisco Marqués. 55.20 pesetas.                      |
| 21-1. 1179. 38651. José Roca. 40 pesetas.                              |  | 24-1. 1878. 38990. Rodrigo Emo. 28.50 pesetas.                            |
| 24-11. 1196. 38660. Celia Sola. 56 pesetas.                            |  | 24-1. 1880. 38992. Rodrigo Emo. 11 pesetas.                               |
| 25-11. 1199. 38662. Hijo Magin Moll. 20 pesetas.                       |  | 27-1. 1910. 39001. Mata y Pons. 178.55 pesetas.                           |
| 25-11. 1200. 38663. José Domenech. 33.52 pesetas.                      |  | 31-1. 1959. 39015. Isidro Colomina. Pesetas 223.14.                       |
| 25-11. 1201. 38664. Josefa Pascual. Pesetas 1.466.66.                  |  | 3-2. 1972. 39020. Ramiro Hortet. 2.102.65 pesetas.                        |
| 25-11. 1202. 38665. Herederos de Luisa Roca. 400 pesetas.              |  | 3-2. 1974. 39022. Luis Fiol. 53.55 pesetas.                               |
| 27-11. 1214. 38670. José María García. 720 pesetas.                    |  | 3-2. 1979. 39027. Mily Pleger. 57.35 pesetas.                             |
| 1-12. 1248. 38687. Emilio Martín. 13 pesetas.                          |  | 7-2. 2009. 39040. Juan y Francisco Sala. 25.50 pesetas.                   |
| 2-12. 1260. 38692. Font y Cia. 392.50 pesetas.                         |  | 7-2. 2010. 49041. Silverio Valls. 1.911.63 pesetas.                       |
| 3-12. 1280. 38700. Alejandro Simarro. 513.50 pesetas.                  |  | 7-2. 2019. 39046. R. Pascual. 3.264.10 pesetas.                           |
| 3-12. 1288. 38705. Bienvenido Pascó. Pesetas 650.                      |  | 7-2. 2020. 39047. R. Pascual. 6.509.87 pesetas.                           |
| 3-12. 1289. 38706. Carlos Gracia. 366.66 pesetas.                      |  | 9-2. 2034. 39051. Dorotea Plata. 5 pesetas.                               |
| 5-12. 1300. 38710. Manuel Puig. 300 pesetas.                           |  | 10-2. 2040. 39055. Juan Martín. 38.10 pesetas.                            |
| 5-12. 1301. 38711. Salvador Cotet. 500 pesetas.                        |  | 11-2. 2043. 39056. Tarazona y Mata. Pesetas 978.85.                       |
| 6-12. 1308. 38714. Cándido García. Pesetas 3.709.50.                   |  | 11-2. 2046. 39058. Batllebell y Cabot. 107.95 pesetas.                    |
| 6-12. 1312. 38717. Tomás Riba. 740 pesetas.                            |  | 12-2. 2051. 39059. Tesorero de Hacienda. 51.50 pesetas.                   |
| 6-12. 1314. 38719. José Gixart. 640 pesetas.                           |  | 16-2. 2082. 39072. Juan Farré. 38.10 pesetas.                             |
| 10-12. 1333. 38729. Agente Ejecutivo Contribuciones. 240 pesetas.      |  | 18-2. 2107. 39088. Representante Arrendataria de Tabacos. 477.50 pesetas. |
| 12-12. 1383. 28734. Emilio Alguacil. 12.50 pesetas.                    |  | 18-2. 2108. 39089. Representante Arrendataria de Tabacos. 75 pesetas.     |
| 12-12. 1384. 38735. Emilio Alguacil. 7 pesetas.                        |  | 19-2. 2128. 39095. Energia Eléctrica de Cataluña. 10.65 pesetas.          |
| 12-12. 1385. 38736. Emilio Alguacil. 9.55 pesetas.                     |  | 19-2. 2130. 39097. Jaime Ferrando. 40 pesetas.                            |
| 12-12. 1387. 38738. Emilio Alguacil. 6.60 pesetas.                     |  | 19-2. 2132. 39099. Casimiro Lana. 7.10 pesetas.                           |
| 12-12. 1389. 38740. Emilio Alguacil. 27.80 pesetas.                    |  | 19-2. 2134. 39101. Casimiro Lana y Almudena. 3.16 pesetas.                |
| 12-12. 1391. 38742. José Casanovas. Pesetas 402.35.                    |  | 19-2. 2135. 39102. Casimiro Lana y Almudena. 166.12 pesetas.              |
| 12-12. 1392. 38743. Juan Homs. 12.20 pesetas.                          |  | 19-2. 2136. 39103. Casimiro Lana y Almudena. 792.76 pesetas.              |
| 13-12. 1403. 38747. Antonio Serra. 157.50 pesetas.                     |  | 19-2. 2137. 39104. Casimiro Lana y Almudena. 5.20 pesetas.                |
| 16-12. 1428. 38756. José Campillo. 216.60 pesetas.                     |  | 19-2. 2138. 39105. Casimiro Lana y Almudena. 54.64 pesetas.               |
| 17-12. 1433. 38759. Cándido García. 3 pesetas.                         |  | 19-2. 2139. 39106. Casimiro Lana y Almudena. 77.46 pesetas.               |
| 17-12. 1434. 38760. Cándido García. 5 pesetas.                         |  | 19-2. 2140. 39107. Casimiro Lana y Almudena. 35.24 pesetas.               |
| 19-12. 1453. 38767. Riegos y Fuerzas del Ebro. 2.80 pesetas.           |  | 20-2. 2141. 39108. Antonio Cosdorniu. 548.79 pesetas.                     |
| 19-12. 1457. 38769. Magín Calá. 25 pesetas.                            |  | 20-2. 2142. 39109. Antonio Cosdorniu. 18.500 pesetas.                     |
| 19-12. 1459. 38770. Jaime Martoré. 80 pesetas.                         |  | 20-2. 2143. 39110. Catalana de Gas y Electricidad. 12.95 pesetas.         |
| 19-12. 1461. 38772. Jaime Solé. 150 pesetas.                           |  | 20-2. 2144. 39111. M. Sila Lladó. 25 pesetas.                             |
| 22-12. 1481. 38782. José Pastor. 959.20 pesetas.                       |  | 23-2. 2166. 39123. Agente Internacional Cia. M. Z. A. 65 pesetas.         |
| 24-12. 1490. 38787. Agente Ejecutivo de la Zona. 323.90 pesetas.       |  | 26-2. 2192. 39140. Francisco Serrano. 31 pesetas.                         |
| 24-12. 1499. 38793. Antonio Romagosa. 133.78 pesetas.                  |  | 26-2. 2193. 39141. Francisco Serrano. 16.50 pesetas.                      |
| 27-12. 1510. 38798. Juan Dupla. 1.069.25 pesetas.                      |  | 26-2. 2194. 39142. Francisco Serrano. 120 pesetas.                        |
|  |  | 26-2. 2198. 39146. Industrias Ter. S. A. 2.613.62 pesetas.                |

## Año 1925

|  |   |  |
|--|---|--|
| 2-1. 1579. 38835. Catalina Torres. 25.11 pesetas.          | 2-1. 1620. 38844. Rosalia Montroy. 441.33 pesetas.                | 5-1. 1621. 38845. Francisco Faya. 528.94 pesetas.        |
| 5-1. 1623. 38847. Félix Mestre. 20 pesetas.                | 8-1. 1640. 388. Jacinto Ollor. 100 pesetas.                       | 10-1. 1668. 38886. Juan Bruguera. Pesetas 2.983.46.      |
| 10-1. 1669. 38867. Vca. Sebastián Roqueta. 535.20 pesetas. | 10-1. 1670. 38868. Ramón Fábrega. Pesetas 77.52.                  | 10-1. 1671. 38869. Ricardo Capmany. Pesetas 311.40.      |
| 10-1. 1672. 38870. Salvador Valdeoriola. 215 pesetas.      | 12-1. 1689. 38884. Director Gerente de la Ecubellat. 37 pesetas.  | 12-1. 1690. 38885. Tesorero de Hacienda. 612.50 pesetas. |
| 14-1. 1709. 38893. José María Dominquez. 267.85 pesetas.   | 14-1. 1721. 38898. Jaime Estadella. 780 pesetas.                  | 15-1. 1727. 38899. Quintín Gill. 366.66 pesetas.         |
| 15-1. 1732. 38903. Pedro Martínez. 21.54 pesetas.          | 15-1. 1733. 38904. Herederos Viuda Tomás Fontanet. 72.50 pesetas. | 15-1. 1734. 38905. Pedro Vila. 28.56 pesetas.            |
| 16-1. 1740. 38906. Federico Lauzaco. Pesetas 713.07.       | 16-1. 1743. 38908. Jaime Molins. 54.65 pesetas.                   | 19-1. 1766. 38918. Aleu H. Pagés. 110.33 pesetas.        |
| 20-1. 1788. 38927. Antonio Demetre. Pesetas 16.54.         | 20-1. 1789. 38928. Representante Cruz Roja. 87.80 pesetas.        | 21-1. 1804. 38937. Depositario Pagador. 71.44 pesetas.   |
| 21-1. 1805. 38938. Depositario Pagador. 38.76 pesetas.     | 21-1. 1807. 38940. Depositario Pagador. 11.62 pesetas.            | 21-1. 1808. 38948. Depositario Pagador. 99.44 pesetas.   |
| 21-1. 1811. 38944. Depositario Pagador. 53.32 pesetas.     | 21-1. 1812. 38945. Depositario Pagador. 67.84 pesetas.            | 21-1. 1814. 38947. Depositario Pagador. 77.97 pesetas.   |
| 21-1. 1816. 38949. Depositario Pagador. 78.66 pesetas.     | 21-1. 1817. 38950. Depositario Pagador. 37.48 pesetas.            | 21-1. 1819. 38952. Depositario Pagador. 54.96 pesetas.   |
| 21-1. 1821. 38954. Depositario Pagador. 4.30 pesetas.      | 21-1. 1823. 38955. Depositario Pagador. 100 pesetas.              | 21-1. 1823. 38959. Depositario Pagador. 266.80 pesetas.  |
| 21-1. 1828. 38961. Depositario Pagador. 87 pesetas.        |   |  |

- 27-12. 2210. 39154 Miguel Giménez. 40 pesetas.  
 27-2. 2218 39157. Antonio Coma. 20 pesetas.  
 29-2. 2225. 39159. José Soria. 18,07 pesetas.  
 28-2. 2226. 39160. Eléctrica Selga. 14,35 pesetas.  
 28-2. 2235. 39165. Francisco Serrano. 13 pesetas.  
 2-3. 2248. 39169. Emilio Alguacil. 43,80 pesetas.  
 2-3. 2349. 39170. Emilio Alguacil. 8,80 pesetas.  
 2-3. 2250. 39171. Emilic Alguacil. 5,80 pesetas.  
 2-3. 2251. 39172. Emilio Alguacil. 26 pesetas.  
 2-3. 2252. 39173. Emilio Alguacil. 26 pesetas.  
 6-3. 2295 39197. Victoriano Mayandia. 55 pesetas.  
 6-3. 2296. 39198. Victoriano Mayandia. 431,25 pesetas.  
 6-3. 2297. 39199. Victoriano Mayandia. 60 pesetas.  
 6-3. 2298 39200. Victoriano Mayandia. 17,35 pesetas.  
 6-3. 2299. 39201. Victoriano Mayandia. 75,25 pesetas.  
 6-3. 2300. 39202. Victoriano Mayandia. 11 pesetas.  
 6-3. 2301 3903. Victoriano Mayandia. 10,75 pesetas.  
 6-3. 2302. 39204. Victoriano Mayandia. 55 pesetas.  
 6-3. 2303 39205. Victoriano Mayandia. 22,50 pesetas.  
 6-3. 2304 39206. Victoriano Mayandia. 32,50 pesetas.  
 6-3. 2305. 39207. Victoriano Mayandia. 190 pesetas.  
 6-3. 2306. 39208. Victoriano Mayandia. 37,50 pesetas.  
 6-3. 2307. 39209. Victoriano Mayandia. 11 pesetas.  
 6-3. 2308. 39210. Victoriano Mayandia. 180 pesetas.  
 6-3. 2309 39211. Victoriano Mayandia. 280 pesetas.  
 6-3. 2310. 39212. Victoriano Mayandia. 75 pesetas.  
 6-3. 2311. 39213. Victoriano Mayandia. 18 pesetas.  
 6-3. 3312. 39214. Victoriano Mayandia. 14 pesetas.  
 6-3. 2313. 39215. Victoriano Mayandia. 315 pesetas.  
 6-3. 2314. 39216. Victoriano Mayandia. 65 pesetas.  
 6-3. 2315 39217. Victoriano Mayandia. 22 pesetas.  
 6-3. 2216. 39218. Victoriano Mayandia. 60 pesetas.  
 6-3. 2317. 39219. Victoriano Mayandia. 30,25 pesetas.  
 6-3. 2318 39220. Victoriano Mayandia. 1,020 pesetas.  
 6-3. 2319. 39221. Victoriano Mayandia. 30 pesetas.  
 6-3. 2320. 39222. Victoriano Mayandia. 18,87 pesetas.  
 6-3. 2321 39223. Victoriano Mayandia. 27,50 pesetas.  
 6-3. 2322. 39224. Victoriano Mayandia. 16 pesetas.  
 6-3. 2323. 39225. Victoriano Mayandia. 45 pesetas.  
 6-3. 2324. 39226. Victoriano Mayandia. 28 pesetas.  
 6-3. 2325 39227. Victoriano Mayandia. 20 pesetas.  
 6-3. 2326 39228. Victoriano Mayandia. 16,50 pesetas.  
 6-3. 2327. 39229. Victoriano Mayandia. 180 pesetas.  
 6-3. 2328. 39230. Victoriano Mayandia. 10 pesetas.  
 6-3. 2329. 39231. Victoriano Mayandia. 27,50 pesetas.  
 6-3. 2331 39233. Victoriano Mayandia. 507,85 pesetas.  
 6-3. 2332. 39234. Victoriano Mayandia. 42 pesetas.  
 6-3. 2333. 39235. Victoriano Mayandia. 15 pesetas.  
 6-3. 2334. 39236. Victoriano Mayandia. 7,50 pesetas.  
 6-3. 2335. 39237. Victoriano Mayandia. 30 pesetas.  
 6-3. 2336 39238. Victoriano Mayandia. 35,65 pesetas.  
 7-3. 2360. 39253. Aduanas y Transportes. S. A. 1.905,0 pesetas.  
 7-3. 2362. 39254. Agustín Tejada. 80,50 pesetas.  
 10-3. 2397. 39260. Miguel Isart. 1.937,83 pesetas.  
 11-3. 2403. 39263. José A. Calvet. 38,56 pesetas.  
 13-3. 2438. 39274. Baldomero Pons. Pesetas 1.146.  
 13-3. 2439. 39275 Manuel Marqués. Pesetas 396,65.  
 14-3. 2453 39279. La Exportadora A.S.A. 400 pesetas.  
 14-3. 2457. 29281. Arturo Colot. 12,45 pesetas.  
 16-3. 2469 39283. Kleni y Cia. 17,25 pesetas.  
 16-3. 2471. 39285. José de Alemany. 300 pesetas.  
 16-3. 2474. 39286. Representante Arrendataria de Tabacos. 202,70 pesetas.  
 16-3. 2475. 39287 Representante Arrendataria de Tabacos. 51,10 pesetas.  
 16-3. 2476. 39288. Representante Arrendataria de Tabacos. 39,15 pesetas.  
 17-3. 2483. 39292 Ernesto Freixa. 3.500 pesetas.  
 18-3. 2487 39294. José María Salva. Pesetas 765,60.  
 20-3. 2504. 39303. Ricardo Quirante. Pesetas 250.  
 20-3. 2506. 39304. Ricardo Quirante. Pesetas 22.  
 20-3. 2508. 39305. Emiliana Millán. Pesetas 167,65.  
 23-3. 2528. 39313. Antonio Cororniu. Pesetas 1.206,90.  
 24-3. 2538. 39318. Barcelonesa de Electricidad. 5,80 pesetas.  
 24-3. 2541. 39320. Ricardo Linares. 175 pesetas.  
 24-3. 2547. 39323. Domingo Casajuana. 286,70 pesetas.  
 24-3. 2548. 39324. José Vidal. 130 pesetas.  
 27-3. 2571 39330. Manresana de Electricidad. 35,11 pesetas.  
 28-3. 2578. 39334. Español Hidráulica Freser. 30,70 pesetas.  
 28-3. 2579. 39335 Energía Eléctrica Cataluña 3,75 pesetas.  
 28-3. 2585. 39341. Cándido Garría. Pesetas 306,24.  
 28-3. 2589. 39345. Pedro Costa. 44 pesetas.  
 30-3. 2610. 39353. Julián Manilla. 200 pesetas.  
 2-4. 2667. 39365. Riegos Fuerzas del Ebro. 9,45 pesetas.  
 4-4. 2679. 39376. Jorge Coca. 16,50 pesetas.  
 4-4. 2680. 39377. Jorge Coca. 15 pesetas.  
 4-4. 2681. 39377b. Jorge Coca, 25 pesetas.  
 4-4. 2682. 39378. Jorge Coca. 20 pesetas.  
 4-4. 2683. 39379. Jorge Coca. 50 pesetas.  
 4-4. 2684. 39380. Jorge Coca. 70 pesetas.  
 4-4. 2685. 39381. Jorge Coca. 7 pesetas.  
 4-4. 2686. 39382. Jorge Coca. 6 pesetas.  
 4-4. 2687. 39383. Jorge Coca. 35 pesetas.  
 4-4. 2688. 39384. Jorge Coca. 17 pesetas.  
 4-4. 2689. 39385. Jorge Coca. 240 pesetas.  
 4-4. 2690. 39386. Jorge Coca. 27,50 pesetas.  
 8-4. 2715. 39396. Francisco Serrano. 65 pesetas.  
 8-4. 2717. 39398. Francisco Serrano. 30 pesetas.  
 8-4. 2718. 39399. Francisco Serrano. 90 pesetas.  
 8-4. 2721. 39402. José de Caralt. 196,30 pesetas.  
 15-4. 2755. 39413. Luis Massaguer. 25 pesetas.  
 15-4. 2757. 39415. Acisclo Casanovas. Pesetas 150.  
 16-4. 2765. 39417. Antonio Rovira. Pesetas 1.087,15.  
 16-4. 2967. 39419. Banca Arnus 5 pesetas.  
 16-4. 2972. 39422. Pedro Pujol. 10,07 pesetas.  
 17-4. 2778. 39426. Casimiro Lana. 24,40 pesetas.  
 17-4. 2779. 39427. Casimiro Lana. 3,94 pesetas.  
 17-4. 2780. 39428. Casimiro Lana. 260,78 pesetas.  
 17-4. 2781. 39429. Casimiro Lana. 251,31 pesetas.  
 17-4. 2782. 39430. Casimiro Lana. 3,07 pesetas.  
 17-4. 2784. 39432. Casimiro Lana. Pesetas 6.466,95.  
 17-4. 2785. 39433. Casimiro Lana. 34,28 pesetas.  
 20-4. 2806. 39448. Casimiro Lana. 66,48 pesetas.  
 20-4. 2807 39449. Casimiro Lana. 535,61 pesetas.  
 20-4. 2808. 39450. Casimiro Lana. 6,24 pesetas.  
 20-4. 2809. 39451. Casimiro Lana. Pesetas 1.194,82.  
 20-4. 2811 39452. Marle Guach. 1.412,19 pesetas.  
 21-4. 2818 39456. Consignaciones Estrella. 9,60 pesetas.  
 21-4. 2819. 39457. Ascario López. 142,78 pesetas.  
 21-4. 2820 39458. Riegos y Fuerzas del Ebro. 2,50 pesetas.  
 22-4. 2833. 39470. Julibert y Cia. 5,46 pesetas.  
 22-4. 2834 39471. Julibert y Cia. 9,18 pesetas.  
 22-4. 2839 39474. Casimiro Lana. 192,61 pesetas.  
 22-4. 2840. 39475. Casimiro Lana. Pesetas 1.683,18.  
 22-4. 2841. 39476. Casimiro Lana. 266,34 pesetas.  
 22-4. 2842. 39477. Casimiro Lana. Pesetas 1.266,64.  
 22-4. 2843. 39478. Casimiro Lana. 9,68 pesetas.  
 22-4. 2844. 39479. Casimiro Lana. 10,94 pesetas.  
 23-4. 2851. 39481. Bienvenido Pascó. Pesetas 17,25.  
 23-4. 2856. 39484. Víctor Mitjualet. 708,32 pesetas.  
 23-4. 2857. 39486. Vicente Vilalta. 7,22 pesetas.  
 23-4. 2858 39486. Vicente Vilalta. 81,61 pesetas.  
 28-4. 2895. 39510. José Alemany. 1.000 pesetas.  
 28-4. 2907. 39520. Buenaventura Gasso. 25 pesetas.  
 29-4. 2914. 39526. José Alemany. 650 pesetas.  
 29-4. 2928. 39534. Martín Granell. 80 pesetas.  
 30-4. 2941. 39540. Montoriol y Vilanova. 1.680,07 pesetas.  
 30-4. 2950. 39549. Francisco Carbo. 275 pesetas.  
 1-5. 2960. 39557. Santiago Uriach. 222 pesetas.  
 1-5. 2961. 39558. Teodoro Diez. 165 pesetas.  
 1-5. 2962. 39559. Juan Borrá. 275 pesetas.  
 2-5. 2967. 39562. Rodrigo Emo. 51 pesetas.  
 2-5. 2969. 39564. Ramón Mepiel. 192,50 pesetas.  
 2-5. 2971. 39566. José Jover. 275 pesetas.  
 2-5. 2972. 39567. Juan Torres. 165 pesetas.  
 2-5. 2973. 39568. Juan Torres. 192,25 pesetas.  
 4-5. 2980. 39572. Agapito Vegas. 165 pesetas.



- 4-5. 2985. 39573. Vicente Sarall. 220 pesetas.  
 5-5. 2996. 39582. Adolfo Alcobert. 480,72 pesetas.  
 6-5. 3005. 39589. Julián Fernández. Pesetas 10,03.  
 7-5. 3013. 39591. Representante Arrendataria de Tabacos. 50 pesetas.  
 7-5. 3030. 39597. Enrique Creisans. 1.285 pesetas.  
 7-5. 3031. 39598. Enrique Creisans. 1.385 pesetas.  
 7-5. 3032. 39599. Busqués Rohera y Cia. 343 pesetas.  
 7-5. 3033. 39600. Busqués Bohera y Cia. 789,90 pesetas.  
 7-5. 3034. 3961. Busqués Bohera y Cia. 221,22 pesetas.  
 7-5. 3035. 39602. Busqués Bohera y Cia. 46,40 pesetas.  
 7-5. 3036. 38603. Busqués Bohera y Cia. 11,60 pesetas.  
 7-5. 3037. 39604. Busqués Bohera y Cia. 121,35 pesetas.  
 7-5. 3038. 39605. Busqués Bohera y Cia. 51,15 pesetas.  
 7-5. 3039. 39606. Busqués Bohera y Cia. 47 pesetas.  
 7-5. 3040. 39607. Busqués Bohera y Cia. 15,75 pesetas.  
 7-5. 3041. 39608. Busqués Bohera y Cia. 20,68 pesetas.  
 7-5. 3042. 39609. Busqués Bohera y Cia. 239,50 pesetas.  
 7-5. 3043. 39610. Busqués Bohera y Cia. 68,43 pesetas.  
 7-5. 3044. 39611. Busqués Bohera y Cia. 458,27 pesetas.  
 7-5. 3045. 39612. Busqués Bohera y Cia. 30,66 pesetas.  
 7-5. 3046. 39613. Busqués Bohera y Cia. 17,71 pesetas.  
 7-5. 3047. 39614. Busqués Bohera y Cia. 0,23 pesetas.  
 7-5. 3048. 39615. Busqués Bohera y Cia. 18,63 pesetas.  
 7-5. 3049. 39616. Busqués Bohera y Cia. 20,10 pesetas.  
 7-5. 3050. 39617. Busqués Bohera y Cia. 29,26 pesetas.  
 8-5. 3052. 39618. Hijo de Delfín Sánchez. 3,17 pesetas.  
 8-5. 3055. 39620. Adolfo de León. 270,25 pesetas.  
 9-5. 3059. 39623. La T. Moderna F. Española. 1.002,54 pesetas.  
 12-5. 3087. 38634. Eugenio Sarmiento. 378,34 pesetas.  
 12-5. 3088. 39635. Eugenio Sarmiento. 379,34 pesetas.  
 12-5. 3091. 39636. Magin Carbonell Bertrán. 185,40 pesetas.  
 14-5. 3132. 39672. Cia. Gral Aduanera. 2,18 pesetas.  
 15-5. 3137. 39677. Cia. Gral. Comercio. Sociedad Anónima. 52,31 pesetas.  
 18-5. 315. 39684. Rodrigo Emo Palos. 25 pesetas.  
 18-5. 3156. 39686. José Herrero, S. A. 2,85 pesetas.  
 18-5. 3156. 39687. José Herrero, S. A. 372,03 pesetas.  
 18-5. 3157. 39688. José Herrero, S. A., 2,52 pesetas.  
 19-5. 3165. 39693. Depositario Pagador. 77,97 pesetas.  
 19-5. 3166. 39694. Depositario Pagador. 27,42 pesetas.  
 19-5. 3171. 39699. Depositario Pagador. 133,44 pesetas.  
 19-5. 3175. 39703. Depositario Pagador. 64,72 pesetas.  
 19-5. 3176. 39704. Depositario Pagador. 37,85 pesetas.  
 19-5. 3177. 39705. Depositario Pagador. 36,96 pesetas.  
 19-5. 3178. 39706. Depositario Pagador. 76 pesetas.  
 19-5. 3179. 39707. Depositario Pagador. 25 pesetas.  
 19-5. 3180. 39708. Depositario Pagador. 38,20 pesetas.  
 19-5. 3181. 39709. Depositario Pagador. 46 pesetas.  
 19-5. 3182. 39710. Depositario Pagador. 35,72 pesetas.  
 19-5. 3183. 39711. Depositario Pagador. 18,74 pesetas.  
 19-5. 3184. 29712. Depositario Pagador. 26,66 pesetas.  
 19-5. 3186. 39714. Depositario Pagador. 48,72 pesetas.  
 19-5. 3188. 39716. Depositario Pagador. 19,38 pesetas.  
 19-5. 3190. 39718. Depositario Pagador. 87,53 pesetas.  
 19-5. 3201. 39727. Ramón Besós. 185,50 pesetas.  
 20-5. 3223. 39728. Francisco Riera Galobardá. 19,50 pesetas.  
 22-5. 3235. 39754. D. Ferrer Sangrat. 189,18 pesetas.  
 22-5. 3240. 39758. Industrial C. Guardia. 1,90 pesetas.  
 22-5. 3241. 39759. Industrial C. Guardia. 743,60 pesetas.  
 22-5. 3243. 39761. Industrial C. Guardia. 12,77 pesetas.  
 27-5. 3289. 39781. Cooperativa Celamentaria de Electricidad. 75,35 pesetas.  
 28-5. 3303. 39787. Antonio Torres Ferrer. 137,50 pesetas.  
 28-5. 3309. 39792. Copruño Zona y Almudévar. 95,80 pesetas.  
 28-5. 3310. 39793. Capruño Zona y Almudévar. 1,90 pesetas.  
 28-5. 3311. 39794. Copruño Zona y Almudévar. 149,89 pesetas.  
 28-5. 3312. 39795. Capruño Zona y Almudévar. 651,01 pesetas.  
 28-5. 3313. 39966. Capruño Zona y Almudévar. 148,86 pesetas.  
 28-5. 3314. 39797. Capruño Zona y Almudévar. 24,20 pesetas.  
 28-5. 3315. 39798. Capruño Zona y Almudévar. 14,44 pesetas.  
 28-5. 3316. 39799. Capruño Zona y Almudévar. 16,57 pesetas.  
 28-5. 3317. 39800. Capruño Zona y Almudévar. 768,65 pesetas.  
 28-5. 3318. 39801. Capruño Zona y Almudévar. 165,32 pesetas.  
 28-5. 3319. 39802. Capruño Zona y Almudévar. 527,98 pesetas.  
 28-5. 3320. 39803. Capruño Zona y Almudévar. 12,65 pesetas.  
 28-5. 3321. 39804. Capruño Zona y Almudévar. 28,69 pesetas.  
 28-5. 3322. 39805. Capruño Zona y Almudévar. 50,83 pesetas.  
 28-5. 3323. 39806. Capruño Zona y Almudévar. 9,61 pesetas.  
 28-5. 3324. 39807. Capruño Zona y Almudévar. 50,39 pesetas.  
 29-5. 3326. 39809. Tomás Remán Magalet. 220 pesetas.  
 29-5. 3326. 39818. José Gumiart Camdell. 137,50 pesetas.  
 30-5. 3337. 39817. Jaime Ferrando Estapá. 38,60 pesetas.  
 30-5. 3338. 39818. Jaime Ferrando Estapá. 13,60 pesetas.  
 30-5. 3339. 39819. Jaime Ferrando Estapá. 26,30 pesetas.  
 30-5. 3340. 39820. Rodrigo Emo Palos. 5 pesetas.  
 30-5. 3342. 39822. Rodrigo Emo Palos. 4 pesetas.  
 30-5. 3343. 39823. Rodrigo Emo Palos. 4 pesetas.  
 30-5. 3348. 39827. F. Serrano Ramos. 13 pesetas.  
 30-5. 3449. 39829. F. Serrano Ramos. 24 pesetas.  
 2-6. 3361. 39834. Enrique Coronas. 137,50 pesetas.  
 2-6. 3376. 39844. Juan Gabarro Nogués. 275 pesetas.  
 3-6. 3380. 39848. Felipe Martínez. 165 pesetas.  
 3-6. 3383. 39851. Justo González. 3.201,60 pesetas.  
 3-6. 3386. 39854. Adelino Sastre Ferrando. 166 pesetas.  
 3-6. 3387. 39855. Fernando Sastre Costa. 192,50 pesetas.  
 3-6. 3328. 39856. Juan B. Sastre Costa. 275 pesetas.  
 4-6. 3405. 39858. Arturo Luciano. Pesetas. 2.256,85.  
 5-6. 3419. 39866. Agente Ejecutivo. 1.800 pesetas.  
 10-6. 3468. 39897. Eugenio Sarmiento. 376,59 pesetas.  
 12-6. 3489. 39908. Eugenio Nadal y Camps. 60 pesetas.  
 16-6. 3513. 39909. Rómulo Rocamora. 27,94 pesetas.  
 17-6. 3514. 39920. Eduardo Casabona. 270,25 pesetas.  
 17-6. 3518. 39922. Carmelo Martín. 165 pesetas.  
 18-6. 3532. 39927. Acisclo Casanovas. Pesetas. 759,15.  
 18-6. 3539. 39931. Justo Pérez. 4.350,26 pesetas.  
 10-6. 3551. 39934. Juan Miró Trepal. 54 pesetas.  
 20-6. 3558. 39932. José Llopis Vendrell. 220 pesetas.  
 22-6. 3564. 39940. Juan Pintó Solé. 220 pesetas.  
 22-6. 3566. 39942. José Fontanals. Pesetas 318,35.  
 23-6. 3571. 39945. Antonio Roy. 189,16 pesetas.  
 23-6. 3572. 39946. Vicente Torres. 162,15 pesetas.  
 25-6. 3590. 39952. José Bertrán. 118,36 pesetas.  
 26-6. 3593. 39953. Albero Reynas. 216,10 pesetas.  
 26-6. 3600. 39956. Jaime Roca. 25,60 pesetas.  
 26-6. 3601. 39957. S. A. Atolocación. 150,16 pesetas.  
 27-6. 3605. 39959. Vicente Tuset. 192,50 pesetas.  
 27-6. 3607. 39960. Ricardo Quirante. 18 pesetas.  
 27-6. 3609. 39962. Ricardo Quirante. 45 pesetas.  
 27-6. 3610. 39963. Ricardo Quirante. 45 pesetas.  
 27-6. 3615. 39965. Antonio Vidal. 220 pesetas.  
 27-6. 3616. 39966. Vicente Tuset. 27,50 pesetas.  
 27-6. 3617. 39967. Miguel Castellar. 11,15 pesetas.  
 1-7. 9. 39976. Salvador Martínez. 137,50 pesetas.  
 1-7. 10. 39977. Vicente Ferrer. 165 pesetas.  
 1-7. 11. 39978. Cándido García. 45 pesetas.  
 8-7. 52. 39997. Eusebio Bertrán. 60 pesetas.  
 8-7. 53. 39998. Mier Rubi y Cia. 60 pesetas.  
 8-7. 54. 39999. Ramiro Portabella. 60 pesetas.  
 8-7. 55. 40000. J. Marquet Oferil. 60 pesetas.  
 8-7. 56. 40001. F. Vives. 60 pesetas.  
 8-7. 57. 40002. José Pallás. 90 pesetas.  
 8-7. 58. 40003. Francisco Ramos. 75 pesetas.  
 10-7. 77. 40012. Acisclo Casanovas. 553 pesetas.  
 10-7. 82. 40014. Narciso Sallés. 30 pesetas.  
 13-7. 96. 40020. Estebanell y Pahisa. Pesetas 287,25.  
 14-7. 100. 40023. José Pastor. 200,60 pesetas.  
 14-7. 101. 40024. Gerente Sociedad Eléctrica Martorell. 12,65 pesetas.  
 15-7. 107. 40028. Xancó y Cabas. 331,56 pesetas.  
 17-7. 129. 40038. José Borrell. 198,18 pesetas.  
 18-7. 137. 40042. Riegos y Fuerzas del Ebro S. A. 8,25 pesetas.  
 18-7. 144. 40046. Depositario Pagador. 64,72 pesetas.  
 18-7. 145. 40047. Depositario Pagador. 38,50 pesetas.  
 18-7. 146. 40048. Depositario Pagador. 36,96 pesetas.  
 18-7. 147. 40049. Depositario Pagador. 66 pesetas.

- 18-7. 148. 40050. Depositario Pagador. 25 pesetas.  
18-7. 149. 40051. Depositario Pagador. 28,20 pesetas.  
18-7. 150. 40052. Depositario Pagador. 46 pesetas.  
18-7. 152. 40054. Depositario Pagador. 133,40 pesetas.  
18-7. 156. 40056. Depositario Pagador. 50 pesetas.  
18-7. 157. 40059. Depositario Pagador. 27,48 pesetas.  
18-7. 158. 40060. Depositario Pagador. 25,99 pesetas.  
18-7. 160. 40062. Depositario Pagador. 33,92 pesetas.  
18-7. 161. 40063. Depositario Pagador. 18,74 pesetas.  
18-7. 162. 40064. Depositario Pagador. 26,66 pesetas.  
18-7. 164. 40066. Depositario Pagador. 49,72 pesetas.  
18-7. 166. 40068. Depositario Pagador. 19,38 pesetas.  
18-7. 167. 40069. Depositario Pagador. 35,72 pesetas.  
18-7. 174. 40076. Depositario Pagador. 20,50 pesetas.  
21-7. 187. 40080. Juan Coromina. 217,90 pesetas.  
21-7. 188. 40081. Ramón Sans. 189,18 pesetas.  
21-7. 189. 40082. José Subirana. 216,20 pesetas.  
22-7. 195. 40086. Alumbrado de Poblaciones. 8,45 pesetas.  
22-7. 196. 40087. S. A. Energía Eléctrica. 7,20 pesetas.  
23-7. 205. 40092. Representante Arrendataria de Tabacos. 13,35 pesetas.  
23-7. 206. 40093. Representante Arrendataria de Tabacos. 60 pesetas.  
23-7. 209. 40096. Representante Arrendatario de Tabacos. 25,45 pesetas.  
23-7. 211. 40098. Representante Arrendataria de Tabacos. 30,85 pesetas.  
28-7. 223. 40104. Viuda de Hijos de Pedro Nicoláu. 91,30 pesetas.  
30-7. 241. 40115. A. Momplet. 123,34 pesetas.  
30-7. 243. 40117. Agente Ejecutivo. Pesetas 2,645.  
31-7. 246. 40120. Constantino Duró. 165 pesetas.  
31-7. 247. 40121. F. Rodríguez Satorra. 26,40 pesetas.  
1-8. 261. 40131. Alejandro Simarro. 218 pesetas.  
1-8. 263. 40133. Alejandro Simarro. Pesetas 14,176,71.  
1-8. 264. 40134. Alejandro Simarro. Pesetas 14,176,71.  
3-8. 271. 40135. Antonio Noguera Torres. 192,50 pesetas.  
3-8. 273. 40137. Primitivo del Campo. 275 pesetas.  
3-8. 275. 40138. Alcalde de Torres de Claramunt. 250 pesetas.  
4-8. 283. 40143. Ricardo Quirante. 60 pesetas.  
4-8. 285. 40145. Jaime Ferrando. 130 pesetas.  
4-8. 286. 40146. Jaime Ferrando. 52,50 pesetas.  
6-8. 291. 40150. Sociedad Española de Comercio Exterior. 3,877,46 pesetas.  
6-8. 301. 40155. Ricardo Quirante. 25 pesetas.  
6-8. 302. 40156. Ricardo Quirante. 45 pesetas.  
8-8. 316. 40166. Acisclo Casanovas. 50 pesetas.  
10-8. 324. 40169. Jaime Vila. 25 pesetas.  
10-8. 328. 40171. M. Prats. 35 pesetas.  
12-8. 335. 40176. Ricardo Quirante. 40 pesetas.  
12-8. 336. 40177. Ricardo Quirante. 36 pesetas.  
12-8. 337. 40178. Ricardo Quirante. 42 pesetas.  
12-8. 338. 40179. Ricardo Quirante. 30,80 pesetas.  
17-8. 367. 40193. Luis Massaguer. 165 pesetas.  
17-8. 368. 40194. Luis Massaguer. 9 pesetas.  
17-8. 374. 40195. Salvador Alcalá. 500 pesetas.  
18-8. 376. 40197. Vicente Hernández. 389 pesetas.  
18-8. 380. 40199. Antonio Planells. 135,13 pesetas.  
18-8. 387. 40204. Sebastián Bosch. 50 pesetas.  
20-8. 393. 40206. Pedro Lloret. 162,15 pesetas.  
21-8. 397. 40209. Rómulo Gabarró. 183,55 pesetas.  
21-8. 400. 40211. Sociedad Española de Comercio Exterior. 94,15 pesetas.  
22-8. 407. 40217. Angel Teodoro Caparrós. 137,50 pesetas.  
24-8. 414. 40221. Manuel Aguilar. 275 pesetas.  
24-8. 416. 40222. Vicente Zapater. 30 pesetas.  
24-8. 418. 40224. Miguel Fúster. 189,18 pesetas.  
24-8. 419. 40225. Francisco Canet. 216,20 pesetas.  
24-8. 420. 40226. Bernardo Gui Quetges. 4,65 pesetas.  
24-8. 421. 40227. F. Serrano Ramos. 40 pesetas.  
27-8. 446. 40243. J. Roig Huguet. 270,25 pesetas.  
27-8. 447. 40244. F. Serrano Ramos. 28 pesetas.  
28-8. 449. 40246. Isidro Borrell. 135,13 pesetas.  
28-8. 450. 40247. Francisco Guardia. Pesetas 192,50.  
1-9. 471. 40259. Enrique Sampietro. Pesetas 192,50.  
1-9. 472. 40260. Antonio Giménez. Pesetas 192,50.  
1-9. 473. 40261. Jesús Revuelta López. 192,50 pesetas.  
1-9. 474. 40262. José Broto Murillo. 220 pesetas.  
1-9. 475. 40263. Fernando Guillén. Pesetas 192,50.  
1-9. 476. 40264. Moisés Rodríguez. 51,90 pesetas.  
1-9. 477. 40265. Juan Soliguer Artau. 500 pesetas.  
1-9. 479. 40267. Pedro Font. 279,76 pesetas.  
1-9. 480. 40268. Romualdo Pellicer. 202 pesetas.  
1-9. 482. 40270. Dionisio Vitoria Panizo. 192,50 pesetas.  
1-9. 485. 40273. José Serra. 165 pesetas.  
2-9. 486. 40274. Francisco Fradera. Pesetas 14,10.  
2-9. 487. 40275. Fermín Borrás. 500 pesetas.  
2-9. 494. 40277. Francisco Sainz. 275 pesetas.  
2-9. 495. 40278. Juan Ochoa. 31,25 pesetas.  
3-9. 499. 40280. Vicente Planells. 165 pesetas.  
3-9. 500. 40281. Antonio Ferrer. 165 pesetas.  
5-1. 501. 40282. Pablo Santamaría. 275 pesetas.  
5-1. 502. 40283. Santiago Vizcarril. 9,000 pesetas.  
5-1. 505. 40284. Jacinto Salvador. 220 pesetas.  
5-1. 508. 40286. Agente Ejecutivo. 2,700 pesetas.  
5-1. 524. 40297. Francisco Serrano Ramos. 40 pesetas.  
10-9. 542. 40306. Cecilia Iglesias. 153,50 pesetas.  
10-9. 543. 40307. Ignacio Comet. 466 pesetas.  
14-9. 562. 40318. Francisco de A. Brosa. 14,48 pesetas.  
14-9. 571. 40325. Pedro Jania. 1,093,02 pesetas.  
14-9. 575. 40329. Pedro Jania. 101,42 pesetas.  
14-9. 578. 40332. Pedro Jania. 169,52 pesetas.  
14-9. 580. 40333. Apolo Fontanillas. Pesetas 183,75.  
14-9. 582. 40334. Carlos Henalde. 160 pesetas.  
14-9. 584. 40335. Juan Solá y María Lluís. 49,50 pesetas.  
15-9. 587. 40338. Luis Massaguer. 600 pesetas.  
15-9. 591. 40341. Pedro Saulera. 380,46 pesetas.  
16-9. 602. 40349. Luis Galobardes. 162,15 pesetas.  
16-9. 603. 40350. Domingo Sert. 73,35 pesetas.  
17-9. 612. 40352. Antonio Ros. 189,18 pesetas.  
17-9. 614. 40353. Seise y Barral Hermanos. 53,10 pesetas.  
17-9. 615. 40354. La Catalana de Gas y Electricidad. 768,02 pesetas.  
19-9. 523. 40358. Cooperativa de Fluido Eléctrico. 172,26 pesetas.  
19-9. 524. 40359. Cooperativa de Fluido Eléctrico. 18,43 pesetas.  
19-9. 525. 40360. Cooperativa de Fluido Eléctrico. 13,01 pesetas.  
21-9. 531. 40362. Depositario de Hacienda. 64,72 pesetas.  
21-9. 532. 40363. Depositario de Hacienda. 39,50 pesetas.  
21-9. 533. 40364. Depositario de Hacienda. 36,06 pesetas.  
21-9. 534. 40365. Depositario de Hacienda. 66 pesetas.  
21-9. 535. 40366. Depositario de Hacienda. 25 pesetas.  
21-9. 536. 40367. Depositario de Hacienda. 28,20 pesetas.  
21-9. 637. 40368. Depositario de Hacienda. 46 pesetas.  
21-9. 639. 40370. Depositario de Hacienda. 133,40 pesetas.  
21-9. 644. 40375. Depositario de Hacienda. 60 pesetas.  
21-9. 646. 40377. Depositario de Hacienda. 9,70 pesetas.  
21-9. 647. 40378. Depositario de Hacienda. 27,48 pesetas.  
21-9. 648. 40379. Depositario de Hacienda. 51,98 pesetas.  
21-9. 650. 40381. Depositario de Hacienda. 33,92 pesetas.  
21-9. 651. 40382. Depositario de Hacienda. 18,74 pesetas.  
21-9. 652. 40383. Depositario de Hacienda. 26,66 pesetas.  
21-9. 654. 40385. Depositario de Hacienda. 49,72 pesetas.  
21-9. 656. 40387. Depositario de Hacienda. 19,38 pesetas.  
21-9. 657. 40388. Depositario de Hacienda. 35,72 pesetas.  
21-9. 661. 40392. Depositario de Hacienda. 83,40 pesetas.  
21-9. 667. 40396. Antonio Ferrer. 275 pesetas.  
21-9. 668. 40399. Antonio Ferrer. 192,50 pesetas.  
22-9. 674. 40402. Frau Hermanos. 407,24 pesetas.  
23-9. 680. 40408. Jacinto Arnadi. 137,50 pesetas.  
25-9. 700. 40411. Ramiro Hortet. 600 pesetas.  
26-9. 704. 40412. Banco de Préstamos. 5 pesetas.  
26-9. 708. 40414. Fuerza y Alumbrado, Sociedad Anónima. 135,25 pesetas.  
28-9. 718. 40417. Jaime Ferrando. 15,30 pesetas.  
28-9. 719. 40418. Jaime Ferrando. 15,40 pesetas.  
28-9. 720. 40419. Jaime Ferrando. 23,90 pesetas.  
28-9. 721. 40420. Jaime Ferrando. 15,20 pesetas.  
28-9. 722. 40421. Jaime Ferrando. 6,90 pesetas.  
28-9. 726. 40424. Juan Núñez. 192,50 pesetas.  
28-9. 728. 40425. José María Sabater. 29,90 pesetas.  
28-9. 729. 40426. José María Sabater. 24,95 pesetas.  
28-9. 730. 40427. José María Sabater. 179,50 pesetas.

28-9. 761. 40428. José María Sabater. 26.90 pesetas.  
 28-9. 762. 40429. José María Sabater. 194.50 pesetas.  
 28-9. 763. 40430. José María Sabater. 24.90 pesetas.  
 28-9. 764. 40431. José María Sabater. 13.90 pesetas.  
 28-9. 765. 40432. José María Sabater. Pesetas 19.90.  
 28-9. 766. 40433. José María Sabater. 24.90 pesetas.  
 28-9. 767. 40434. José María Sabater. 14.90 pesetas.  
 28-9. 768. 40435. José María Sabater. 16.40 pesetas.  
 28-9. 769. 40436. José María Sabater. 9.90 pesetas.  
 28-9. 770. 40437. José María Sabater. 9.90 pesetas.  
 28-9. 771. 40438. José María Sabater. 35.90 pesetas.  
 28-9. 772. 40439. José María Sabater. 39.00 pesetas.  
 28-9. 773. 40440. José María Sabater. 34.90 pesetas.  
 28-9. 774. 40441. José María Sabater. 39.90 pesetas.  
 28-9. 775. 40442. José María Sabater. 26.90 pesetas.  
 28-9. 776. 40443. José María Sabater. 34.90 pesetas.  
 28-9. 777. 40444. José María Sabater. 39.90 pesetas.  
 28-9. 778. 40445. Luis Piñana. 36.89 pesetas.  
 28-9. 779. 40446. Tesorero de Hacienda. 254.92 pesetas.  
 30-9. 756. 40451. Carlos Montolín. 165 pesetas.  
 30-9. 756. 40451. Carlos Montolín. 165 pesetas.  
 1-10. 766. 40454. Francisco Blanque. 350 pesetas.  
 1-10. 767. 40455. Matías Matías Agustí. 307.20 pesetas.  
 1-10. 772. 40458. Vicente Perla. 137.50 pesetas.  
 1-10. 772. 40458. José Petanas. 275 pesetas.  
 1-10. 773. 40459. José Monconill. 125 pesetas.  
 2-10. 778. 40462. Juan Planells. 165 pesetas.  
 2-10. 779. 40463. Juan Tur. 192.50 pesetas.  
 2-10. 780. 40464. Antonio Planells. 165 pesetas.  
 2-10. 781. 40465. Juan Roig. 165 pesetas.  
 2-10. 782. 40466. Juan Fonts. 165 pesetas.  
 2-10. 785. 40469. Juan Riera. 137.50 pesetas.  
 2-10. 786. 40470. Juan Tur. 165.06 pesetas.  
 2-10. 787. 40471. Juan Torres. 192.50 pesetas.  
 2-10. 788. 40472. Mariano Ferrer. 192.50 pesetas.  
 2-10. 792. 40473. Prudencio Gálleo. Pesetas 137.50.  
 2-10. 798. 40474. Jaime Galcerán. 220 pesetas.  
 2-10. 794. 40475. Miguel Hados Brelia. 200 pesetas.  
 2-10. 796. 40476. Angel Ortega. 90.75 pesetas.  
 2-10. 797. 40477. Ignacio Ortega. 124 pesetas.  
 3-10. 802. 40479. Eliseo García García. 165 pesetas.  
 3-10. 803. 40480. Antonio Valent. 27.50 pesetas.  
 3-1. 804 B. 40484. J. Galibert. 452.96 pesetas.  
 3-10. 805. 40485. Joaquín Fuster Gómera. 275 pesetas.  
 3-10. 806. 40486. Tesorero Contador. Pesetas 383.12.  
 5-10. 813. 40487 B. Lisardo Garreta. Pesetas 216.20.  
 5-10. 815. 40488. Francisco Alonso. Pesetas 96.25.

5-10. 817. 40490. Wenceslao Buneda. Pesetas 3.90.  
 6-10. 819. 40492. Elena Ferguson. 6.90 pesetas.  
 8-10. 829. 40495. Pedro Montserrat. 275 pesetas.  
 8-10. 830. 40496. Esteban Oriol. 162.15 pesetas.  
 9-10. 834. 40497. Ramón Isern. 4.25 pesetas.  
 9-10. 835. 40498. Fuerzas y Alumbrado, Sociedad Anónima. 21.16 pesetas.  
 9-10. 836. 40499. Antonio Solá y Jaime Junyet. 175.74 pesetas.  
 13-10. 859. 40510. Isidro Bonell. 165 pesetas.  
 14-10. 866. 40514. Arrendataria de Tabacos. 118.17 pesetas.  
 15-10. 874. 40516. José Viñas. 275 pesetas.  
 15-10. 885. 40517. Teresa Torres. 1.754.60 pesetas.  
 15-10. 890. 40518. Luis Mari y Cargos. 591.08 pesetas.  
 16-10. 901. 40523. Vicente Grau. 270.25 pesetas.  
 16-10. 907. 40526. Alcalde de Vilasar del Mar. 478.32 pesetas.  
 17-10. 917. 40527. Adolfo Buyasalés Solá. 150 pesetas.  
 17-10. 842. 40531. José Damella Rull. 308.93 pesetas.  
 19-10. 849. 40534. Manuel Domingo Pesetas 137.50.  
 21-10. 875. 40545. Tesorero Contador de Hacienda. 5.2 pesetas.  
 22-10. 884. 40549. Cañameras Oller. 275 pesetas.  
 22-10. 885. 40550. Anselmo de Riu Fontanillas. 29.90 pesetas.  
 23-10. 886. 40551. Círiko Vicente. 165 pesetas.  
 23-10. 887. 40552. Julián Vicente. 192.50 pesetas.  
 23-10. 888. 40553. Lucio Gutiérrez. 220 pesetas.  
 23-10. 889. 40554. Cooperativa Flúido Eléctrico. 129.38 pesetas.  
 23-10. 889. 40554 B. Cooperativa Flúido Eléctrico. 97.81 pesetas.  
 26-10. 890. 40555. Tesorero Contador. 43 pesetas.  
 26-10. 1000. 40559. Antonio Lluch Freixas. 250 pesetas.  
 26-10. 1001. 40560. Feliciano Pablo Ballesteros. 137.50 pesetas.  
 26-10. 1005. 40565. Buenaventura Marcet. 135.74 pesetas.  
 27-10. 1007. 40566. Joaquín Plana. 275 pesetas.  
 27-10. 1010. 40568. Alvaro Martínez. 165 pesetas.  
 28-10. 1012. 40569. Garbí Riva. 275 pesetas.  
 28-10. 1014. 40570. José Antonio Jorba. 278.75 pesetas.  
 28-10. 1018. 40572. Agustín Boher. 182.50 pesetas.  
 29-10. 1025. 40573. Juan Torres. 50 pesetas.  
 29-10. 1029. 40575. Española Hidráulica del Freser. 7.70 pesetas.  
 29-10. 1030. 40576. Energía Eléctrica de Cataluña. 3.55 pesetas.  
 29-10. 1031. 40577. Cooperativa Manresana de Electricidad. 250 pesetas.  
 29-10. 1034. 40578. Vicente Mari Mari. 192.50 pesetas.  
 30-10. 1038. 40581. José Via. 129.50 pesetas.  
 30-10. 1047. 40585. Joaquín Picó. 137.50 pesetas.  
 31-10. 1051. 40588. Antonio Sabaté Murillo. 275 pesetas.  
 31-10. 1052. 40589. Pío Manléu. 220 pesetas.  
 31-10. 1053. 40590. Vicente Herrera. 192.50 pesetas.  
 31-10. 1060. 40595. Natalio Pillars Garrido. 220 pesetas.  
 2-11. 1070. 40598. Pablo Balcells. 137.50 pesetas.  
 2-11. 1071. 40599. Manuel Ballesteros. 48 pesetas.

2-11. 1072. 40600. Orenco Aguilar. 220 pesetas.  
 2-11. 1079. 40604. Pedro Auladell. 165 pesetas.  
 2-11. 1080. 40605. Juan Coloma. 220 pesetas.  
 2-11. 1081. 40607. Cooperativa Flúido Eléctrico. 10.85 pesetas.  
 2-11. 1082. 40609. Cooperativa Flúido Eléctrico. 59.88 pesetas.

(Continuará.)

## MURCIA

En virtud de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente se le notifica a Leopoldo Picazo Herraiz López, inculcado en expediente por contrabando número 188 de 1955, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Lista, número 83, desconociéndose actualmente su paradero, que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado que dicho Tribunal en Comisión Permanente celebre sesión en su despacho oficial el día 21 del próximo mes de marzo, a las once horas de la mañana, para ver y fallar dicho expediente.

Lo que se le comunica al objeto de que se sirva concurrir a la misma como inculcado, pudiendo presentar toda la prueba documental y proponer las que convengan a la defensa de sus derechos, enterándole de la facultad que le asiste de designar como Vocal de dicho Tribunal a un comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta capital más de cinco años, cuya propuesta deberá participarse previamente a esta Secretaría durante un plazo que no exceda de dos días, a partir de la publicación de esta cédula, pudiendo valerse de abogado en ejercicio para que hable en su nombre, previéndole, por último, que de no comparecer a la sesión se celebrará sin su presencia.

Murcia 14 de febrero de 1958.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, L. Ferrer Sol.

357.

## PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 449 de 1946, instruido por aprehensión de pieles frescas, efectuada en Redonda mercancia que ha sido valorada en 8.931.75 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Lores Lago y Jacinto Míguez Figueroa, cuyos últimos domicilios conocidos eran Marqués del Duero, 5, bajo derecha y Redondela, respectivamente y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 31 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 630.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1126 de 1957, instruido por aprehensión de planchas de cobre, efectuada en Las Nie-

ves, mercancía que ha sido valorada en 2.833,85 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Cendón Fernández, cuyo último domicilio conocido era en La Graña (Covelo), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 1 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 631.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 1.509 de 1957, y que ha sido valorada en 300,60 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero de artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Perpetua Soto Aballe y sus padres, cuyo último domicilio conocido era Vide-Las Nieves, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 31 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 632.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.173 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, efectuada en Porrifio, mercancía que ha sido valorada en 2.056,40 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María de los Angeles Iglesias Lago, cuyo último domicilio conocido era en Tuy y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 31 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 633.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número

1.550 de 1957, y que ha sido valorada en 789,60 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Lidia Alonso Fernández y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Castro (La Guardia), y en la actualidad en ignorado paradero advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 1 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 634.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.484 de 1957, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, efectuada en Las Nieves, mercancía que ha sido valorada en 1.201,20 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Avelina Vázquez Rodríguez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Quintián (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal durante el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Pontevedra, 31 de enero de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 635.

#### ZARAGOZA

En este Jurado Especial de Valoración, como consecuencia de la falta de presentación en tiempo oportuno ante esta Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones de Impuestos sobre el Gasto correspondientes a los conceptos tributarios y períodos que a continuación se citan, se instruye expediente a los señores siguientes:

Don Pablo Gascón Trallero. Primero y segundo trimestres de 1957. Calzados.

Doña Dionisia González Abascal. Primero y segundo trimestres de 1957. Calzados.

Don Esteban Sánchez Martínez. Primero y segundo trimestres de 1957. Calzados.

Don José Blanco Sanz. Primero y segundo trimestres de 1957. Muebles.

Industrias Metálicas Sancar, S. L. Primero y segundo trimestres de 1957.—Muebles.

Lo que por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica mediante el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, significándoles el derecho que les asiste de poder ver sus respectivos expedientes dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este aviso en dicho periódico oficial y la facultad que igualmente poseen de formular las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de otros diez días, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas; todo ello de conformidad con

lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1953.

Zaragoza, 31 de enero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

843.

#### Subdelegaciones

##### CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío en las oficinas del Estado los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión de 26 de junio de 1953, que se detallan, se consigna por la presente que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, previsto por la Real Orden de 17 de abril de 1913, pueden presentar en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena cuantas personas conozcan el paradero de los citados cupones o deseen interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, previniendo que pasado dicho plazo se procederá por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena a verificar la propuesta a la Dirección General del Tesoro, Leuda Pública y Clases Pasivas, respecto al abono de los cupones que a continuación se mencionan:—

##### Cupón número 1. Vencimiento 1 de enero de 1957

Serie A: Cuarenta y siete cupones, números 1129977 a 1130023.

Serie B: Cuarenta y dos cupones, números 1105849 a 1105890.

Serie C: Veinte cupones, números 570243 a 570262.

Serie D: Seis cupones, números 259651 a 259656.

Serie E: Dos cupones, números 75096 y 75097.

Cartagena, 16 de febrero de 1958.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).

858.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### CADIZ

##### EXPROPIACIONES

Confecionada la relación de bienes y derechos que se considera necesario expropiar en término municipal de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, con motivo de las obras abajo mencionadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y en un periódico de esta localidad, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que se deba considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos o no comprendidos en la relación, como más conveniente al bien que se persigue. Cádiz, 17 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, C. de Cirión.

864.

Relación que se cita de propietarios de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento y mejoras de los kilómetros 0.000 al 8.54743 de la carretera local de Puerto de Santa María a Sanlúcar y Bonanza, de acceso a la base naval de Rota.

| Número de orden | Nombre de la finca             | Nombre del propietario   | Domicilio                              | Bienes afectados        |
|-----------------|--------------------------------|--|--|-------------------------|
| 1               | San Javier (Granja)            | Señoritas Antonia y Felisa Tejada Peluffo                        | Paseo de la Victoria                   | Huerta y frutales.      |
| 2               | Tercero de la Victoria         | Doña Isabel Merello Alvarez Campana                              | General Mola, número 2                 | Secano                  |
| 3               | Sin nombre                     | Doña Isabel Merello Alvarez Campana                              | General Mola, número 2                 | Secano y jardín.        |
| 4               | Sin nombre                     | Don Manuel Euhugas Cala  | V Los Milagros, 12a                    | Secano                  |
| 5               | Sin nombre                     | Don José María Pastor Moreno                                     | Santo Domingo, número 12               | Huerta                  |
| 6               | Sin nombre                     | Don José Rayas Gómez   | Puerta de Espiridión                   | Secano                  |
| 7               | Sin nombre                     | Don Valerico Alfaro Patón y don Francisco García Ocaña           | Carretera de Ronda                     | Secano y jardín.        |
| 8               | Sin nombre                     | Don Antonio Pérez López  | Carretera de Ronda                     | Secano                  |
| 9               | Sin nombre                     | Don Antonio García Gallardo y don Juan Lechuga Mayi              | Carretera de Ronda                     | Industria de alfarería. |
| 10              | Tejar                          | Don Pascual Zamudio Alvarez                                      | Carretera de Ronda                     |                         |
| 11              | La Ermita Santa Clara          | Herederos de doña María de los Milagros Gil de Partearroyo       | Santa Lucía, número 22                 | Huerta y frutales.      |
| 12              | Campillo                       | Señoritas María del Rosario y María de las Mercedes Romero Maure | —                                      | Industria de alfarería. |
| 13              | Angelita la Baja               | Doña Milagros Sacaluga García                                    | —                                      | Cereales.               |
| 14              | La Belleza                     | Herederos de don José H. Jiménez González                        | —                                      | Pinar nuevo y pequeños. |
| 15              | Angelita la Alta               | Doña Dolores Rosado Cordero                                      | —                                      | Cereales.               |
| 16              | Las Marias                     | Herederos de don Fernando C. de Lassaletta y Terry               | Jerez de la Frontera                   | Cereales.               |
| 17              | El Cerrillo                    | Don Antonio Osborne y Vázquez                                    | —                                      | Cereales.               |
| 18              | El Palomar                     | Herederos de don Manuel Sánchez Cosío y Leal del Ojo.            | —                                      | Cereales.               |
| 19              | El Ave María                   | Don Antonio Caballero Noguera                                    | —                                      | Cereales.               |
| 20              | Constuelo                      | Señoritas de Osborne y Macpherson                                | —                                      | Cereales.               |
| 21              | Nuestra Señora de los Milagros | Don Fernando Samales y de Labra                                  | En la finca                            | Cereales.               |
| 22              | Villa Julia                    | Don Antonio Benjumea y Martínez de Pinillos                      | Larga, número 6, Jerez de la Frontera. | Pinar y cereales.       |
| 23              | Laborde                        | Don Ignacio Osborne y Vázquez                                    | Bazar, Ingles, Cádiz                   | Cereales                |
| 24              | Montes de Oca                  | Don Antonio Osborne y Vázquez                                    | Virgen de los Milagros, 50             | Cereales.               |
| 25              | Recreo de L Cabezas            | Don Ignacio Osborne y Vázquez                                    | Recreo El Pinar                        | Cereales.               |
| 26              | Prado del Rey                  | Don Ignacio Osborne y Vázquez                                    | Recreo El Pinar                        | Cereales.               |
| 27              | Rancho Redondel                | Señora viuda de don Antonio Ruiz de Lacanal                      | En la misma finca                      | Cereales                |
| 28              | La Negra                       | Don Andrés González de Gomar                                     | Muñoz Seca, número 3                   | Cereales                |
| 29              | Las Arenillas                  | Doña Victoria Diaz Mollada, viuda Gaztelu                        | Virgen de los Milagros, 76             | Cereales.               |
| 30              | Las Arenillas                  | Don Manuel Gilbau Marchena                                       | —                                      | Cereales y frutales     |
| 31              | Las Arenillas                  | Don Antonio Cuevas Fernández                                     | —                                      | Cereales y frutales.    |
| 32              | Las Arenillas                  | Don Antonio Cuevas Fernández                                     | —                                      | Cereales y frutales.    |
| 33              | Las Arenillas                  | Don Antonio Cuevas Fernández                                     | —                                      | Cereales y viñas.       |
| 34              | Las Arenillas                  | Don José Ruiz Misa   | —                                      | Cereales.               |
| 35              | Las Arenillas                  | Don Manuel Arana Muñoz   | —                                      | Cereales y viñas.       |
| 36              | Nuestra Señora de los Milagros | Don Rafael Arana Milán   | En la finca                            | Cereales.               |
| 37              | Las Cuarenta                   | Doña Rosa Prado Alonso   | En la finca                            | Cereales.               |
| 38              | Hinojera Baja                  | Don Juan Montesinos Molina                                       | Rota                                   | Cereales                |
| 39              | Hinojera y La Torre            | Don Rodrigo Puyana Bolaños                                       | Rota                                   | Cereales.               |
| 40              | La Florida                     | Doña Josefa Puyana Bolaños                                       | Rota                                   | Cereales                |
| 12 a            | Campillo                       | Don José María González Manzanero                                | Rota                                   | Cereales                |
|                 |                                | Don José María Perales Martínez (colono)                         | Cerámica Portuense                     | Solar.                  |

**HUESCA**

**EXPROPIACIONES**

Formada la relación nominal de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de Estada por las obras de construcción de la carretera de Estada a la de Barbastro a la frontera por el Congosto de Olivena, sección final, trozo primero, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley,

ha resuelto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el diario local «Nueva España» para que en el plazo de quince (15) días hábiles pueda cada quien persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que a continuación se publica u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos que considere procedentes o más convenientes a los fines que se persiguen.

Huesca, 15 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera. 853.

*Relación que se cita*

| Situación correlativa de las fincas | Nombre del interesado         | Clase de la finca o parte de ésta que ha de expropiarse |
|-------------------------------------|-------------------------------|---|
| 1                                   | Sociedad Sierra Estada .....  | Monte.  |
| 2                                   | Canal Aragón y Cataluña ..... | Idem.   |
| 3                                   | María Sin Facerías .....      | Idem.   |
| 4                                   | Canal Aragón y Cataluña ..... | Idem.   |
| 5                                   | María Sin Facerías .....      | Idem.   |

**VALENCIA**

Al objeto de iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos afectados en el término de Alfafar con motivo de las obras de «Nuevo acceso a esta capital de la carretera periférica Ps.8.ª, de Murcia-Alicante-Valencia, trozo 1.º, perfiles 149 al 409», esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 18 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prescritos en el artículo 19 del mencionado Cuerpo legal, practicada la comprobación previa de bienes, abre información pública, durante el plazo de quince días, para que cualquier persona pueda formular, ante la misma, las alegaciones que estime pertinentes, ya oponiéndose a la ocupación que se intenta, ya rectificando posibles errores en la relación que seguidamente se publica, y una de cuyas copias expondrá, en el tablón de anuncios, el Ayuntamiento nacional, del término indicado.

Valencia, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.

838.

*Relación que se cita*

Parcela núm. 1.—Propietario: Don Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez, Calvo Sotelo, 20.—Alfafar finca rústica. Linderos: Norte, Josefa Cuallado Pascual y Rafael Bou Mocholí; Sur, Acequia de la Mánega; Este, Cirilo Peris San Cornelio, y Oeste, camino de servidumbre. Se expropián: 1.056 metros cuadrados, dividiéndola en dos partes desiguales, de fácil cultivo.

Parcela núm. 2.—Propietaria: Doña Josefa Cuallado Pascual, General Aranda, número 16.—Sedavi, finca rústica. Linderos: Norte, Vicente Ramón Ballesteros; Sur, Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; Este, Rafael Bou Mocholí, y Oeste, camino de servidumbre. Se expropián 72 metros cuadrados, en forma triangular, por el extremo Este.

Parcela núm. 3.—Propietario: Don Rafael Bou Mocholí, Pintor Sorolla, 2, Masanasa, finca rústica. Linderos: Norte, Vicente Ramón Ballester y Filomena Sáez Ruiz; Sur, Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; Este, Antonio Navarro Alapont, y Oeste, camino de servidumbre. Se expropián 1.288 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por el extremo Oeste.

Parcela núm. 4.—Propietario: Don Vicente Ramón Ballester, Felicidad, 28.—El

Oliveral, finca rústica. Linderos: Norte, Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; Sur, Rafael Bou Mocholí y Josefa Cuallado Pascual; Este, Filomena Sáez Ruiz, y Oeste, camino de servidumbre. Se expropián 470 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por el extremo Este.

Parcela núm. 5.—Propietario: Don Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez, Calvo Sotelo, 20.—Alfafar, Arrendatario: Don Manuel Baixauli Tena, José Antonio, 39. Sedavi, finca rústica. Linderos: Norte, Vicente Zarzo Sancho; Sur, Vicente Ramón Ballester; Este, Filomena Sáez Ruiz, y Oeste, camino de servidumbre. Se expropián 653 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por el extremo Este.

Parcela núm. 6.—Propietaria: Doña Vicente Zarzo Sánchez, Escalante, 8.—Alfafar, finca rústica. Linderos: Norte, Luis Ruiz Fornés; Sur, Manuel Trinitario Perpiñá y Vázquez; Este, Filomena Sáez Ruiz, y Oeste, camino de servidumbre. Se expropián 164 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por el extremo Este.

Parcela núm. 7.—Propietario: Herederos de doña Filomena Sáez Ruiz, Mariano Benllure, 19.—Alfafar, Arrendatarios: Don Mariano Baixauli Cubells, Calvo Sotelo, 11.—Alfafar, y don Vicente Bauxauli Cubells, General Sanjurjo, 1.—Alfafar, finca rústica. Linderos: Norte, Vicente Dasi Planells; Sur, Rafael Bou Mocholí y Antonio Navarro Alapont; Este, camino viejo Alcira-Ruzafa, y Oeste, Manuel Baixauli Tena, Luis Fornés y otros. Se expropián 815 metros cuadrados, en forma triangular, por el extremo Oeste.

Parcela núm. 8.—Propietario: Don Luis Ruiz Fornés, Menéndez Pelayo, 4.—Alfafar, finca rústica. Linderos: Norte, Acequia de la Fila; Sur, Vicente Zarzo Sancho; Este, Filomena Sáez Ruiz, y Oeste, Manuel Roméu. Se expropián 617 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por un extremo.

Parcela núm. 9.—Propietario: Don Bautista Lacréu Aleixandre, Cánovas del Castillo, 1.—Alfafar, finca rústica. Linderos: Norte, Pedro Tarazona Chirivella y Carmen Musoles Barber; Sur, Acequia de la Fila; Este, José Ferrer Baruja, José María Gordó Baixauli y Vicente Dasi Planells, y Oeste, Dolores y Asunción Gordó Baixauli. Se expropián 998 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por el extremo Este.

Parcela núm. 10.—Propietario: Don Vicente Dasi Planells, San Roque, 11.—Alfafar, finca rústica. Linderos: Norte, José María Gordó Baixauli; Sur, Filomena

Sáez Ruiz; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Bautista Lacréu Aleixandre. Se expropián 142 metros cuadrados, en forma trapezoidal, por el extremo Oeste.

Parcela núm. 11.—Propietario: D José Gordó Bauxauli, San Cayetano, 32.—Alfafar, finca rústica. Linderos: Norte, Bautista Lacréu Aleixandre; Sur, Vicente Dasi Planells; Este, camino de servidumbre, y Oeste, Bautista Lacréu Aleixandre. Se expropián 260 metros cuadrados, de forma irregular, por el extremo Oeste.

Valencia, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda.

**Confederaciones Hidrográficas**

**GUADALQUIVIR**

**EXPROPIACIONES**

*Obra: Pantano de Iznájar. Ampliación de la zona de presa e instalaciones (M. D.). Término municipal de Rute (Córdoba).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal, Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero del corriente año y demás publicaciones reglamentarias, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, habiendo transcurrido el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna;

Considerando que es por ello procedente elevar a definitiva la citada relación provisional, pronunciando la declaración formal de dicha necesidad,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del pantano de Iznájar. Ampliación de la zona de presa e instalaciones (M. D.), elevando a definitiva la relación ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso.

Sevilla, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, J. Méndez, 874.

**GUADIANA**

**EXPROPIACIONES**

*Variante C. V. de Talarrubias a Peloeche. Término de Talarrubias.*

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 por el presente anuncio se notifica a los propietarios titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Talarrubias el próximo día 26 de febrero, a las 9.30 horas, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

703.

*Relación de propietarios*

| Finca número | Nombre                         |
|--------------|--------------------------------|
| 1            | Hros. de Esteban Cano Cáceres. |
|              | * * *                          |

*Camino de servicio del pantano de Puerto Peña.—Término de Talarrubias.*

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de mayo de 1953, las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Talarrubias el próximo día 25 de febrero, a las 9.30 horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

704.

*Relación de propietarios*

| Finca número | Nombre                                 |
|--------------|--|
| 1            | D.ª Carmen Chacón                      |
| 2            | D. Fernando Chacón.                    |
| 3            | Hros. de don Mariano Márquez del Prado |
| 4            | D. Rafael Márquez del Prado.           |
| 5            | D. Eduardo Linares.                    |

\* \* \*

*Camino de servicio del pantano de Puerto Peña.—Término de Valdecañaberos.*

Habiendo sido declaradas de urgencia, por Decreto de 13 de mayo de 1953, las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Valdecañaberos el próximo día 24 de febrero, a las 9.30 horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.

705.

*Relación de propietarios*

| Finca número | Nombre                                |
|--------------|---------------------------------------|
| 1            | D.ª Purificación Valmorisco González. |
| 2            | D. Cándido González Jiménez.          |
| 3            | D. Juan Martín San Juan.              |
| 4            | D. Felipe Cano.                       |
| 5            | D. Angel Sánchez Dueñas               |
| 6            | D. José M.ª Alba Sánchez.             |
| 7            | D. Emiliano Valmorisco Martín.        |
| 8            | D. Cándido González Jiménez.          |
| 9            | Viuda de Pedro Sánchez Belmonte.      |
| 9'           | D.ª Paulina Sánchez Peña.             |
| 10           | D.ª Isidora Cano Jiménez.             |
| 11           | D.ª Isidora Cano Jiménez.             |
| 12           | D. José García Sánchez.               |
| 13           | D.ª Julia Martín Sánchez.             |
| 14           | D. José García Sánchez.               |
| 15           | D. Amado Sánchez Pastor.              |
| 16           | D. Emiliano López Peña.               |
| 17           | D. Antonio Sánchez Sánchez.           |
| 18           | D. Gregorio Cortés Collado.           |
| 19           | D. Agapito Alba Sánchez.              |
| 20           | D. Gerardo Peña López.                |
| 21           | D. Valentín Sierra García.            |
| 22           | D. Eliseo de la Torre.                |
| 23           | D. Modesto Rodríguez Redondo.         |
| 24           | D. Manuel García.                     |
| 25           | D. Juan Francisco García.             |
| 26           | D. Antonio Rodríguez.                 |
| 27           | D. Antonio Sánchez.                   |
| 28           | D. Felipe López.                      |
| 29           | D. Antonio Rodríguez.                 |
| 30           | D. Cándido González.                  |
| 31           | D. Cándido González.                  |
| 32           | D. German Sierra.                     |
| 33           | D. José Valmorisco.                   |
| 34           | D.ª Eduvigis Barreno.                 |
| 35           | D. Gerardo Peña.                      |
| 36           | D. Benigno Pizarro.                   |
| 37           | D. Luis López.                        |
| 38           | D. Nicolás Pizarro.                   |
| 39           | D. Eugenio López.                     |
| 40           | D. Fernando Chacón.                   |
| 41           | D. Eugenio López García.              |
| 42           | D. Fernando Chacón.                   |

**JUGAR**

Al objeto de poder obtener en su día la oportuna concesión administrativa, se ha formulado ante esta Confederación Hidrográfica la solicitud de que se publique la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Manuela Díaz-Rubín y Fontela, domiciliada en Madrid, calle Montalbán, número 13.

Nombre de su representante en Valencia: Don José Diego Roger, domiciliado en la calle de Cádiz, número 56.

Caudal que se solicita en litros por segundo: El caudal máximo de avenidas, que es de cincuenta metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco del Infierno

Término municipal donde se proyecta la toma de agua: Alicante.

Uso a que se destina el aprovechamiento de aguas: Riego de la finca denominada «Torresella» o «La Coronela».

Extensión de la zona regada: Ochenta y siete (87) hectáreas.

En su consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece (13) horas del día en que se cumplan treinta (30) naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las dependencias de esta Confederación Hidrográfica, sitas en la plaza de Tetuán, número 18, de esta capital, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en las oficinas de dicha Confedera-

ción, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta (30) días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, levantándose de ello el acto que prescribe dicho artículo, a cual será sucrita por los mismos.

Valencia, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, M. Canovas. 1.243.

**TAJO**

**CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Julia Silva Dávila.

Y de su representante: Don Luis Domínguez Gómara, Arrieta, número 4.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 62 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acto que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto P. A., Longinos Luengo. 627.

\* \* \*

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, San Lucas, 4, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Trofas.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrelodones (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 de Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Director adjunto P. A., Longinos Luengo.

548.

\* \* \*

## Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fundación Nodular, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noreña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, n.º 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días, antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

610.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Celulosas Artibay S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo «Molinos».

Términos municipales en que radicarán las obras: Ea (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, n.º 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días, antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

611.

\* \* \*

## Mancomunidad de los Canales del Taibilla

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el proyecto del ramal y depósito de Cehégín (Murcia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.338.565,21 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que expuesto al público puede ser examinado con los demás antecedentes, por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 25.078,47 pesetas en metálico, a constituir indistintamente en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora

de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 17 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

612.

\* \* \*

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el proyecto del ramal y depósito de Santa Pola (Alicante), cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.999.987,16 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 99.999,87 pesetas, en metálico, a constituir indistintamente, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo hasta la doce horas del día en que venza el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse, en otro sobre abierto, el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al Excmo. Sr. Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible).

599.

\* \* \*

De conformidad con lo acordado por el Comité Ejecutivo de este Organismo, se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción por contrata de las obras comprendidas en el Proyecto del ramal y depósitos de Fuente Alamo (Murcia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.731.931,88 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que, expuesto al público, puede ser examinado con los demás antecedentes por aquellas personas a quienes interese en el Negociado correspondiente de la Mancomunidad, así como obtener copias a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 45.978,98 pesetas en metálico, a constituir indistintamente, en la Caja de la Mancomunidad o en la General de Depósitos, y las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, se formularán con arreglo al modelo oficial expuesto al público, debiendo presentarse en el Registro General de este Organismo, hasta las doce horas del día en que venza el plazo de los quince



días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de que contiene proposición para tomar parte en el concurso de que se trata, debiendo asimismo presentarse en otro sobre abierto el resguardo de la fianza. También podrán enviarse dichas proposiciones por correo certificado, en sobre dirigido al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, que contendrá los dos anteriormente citados, con la antelación suficiente para que el indicado día y hora de cierre del plazo de admisión, obren en la Mancomunidad.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al indicado como final del plazo para su recepción, ante el Tribunal correspondiente, en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, con asistencia de Notario.

Cartagena 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Director (ilegible), 598.

\* \* \*

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

A V I S O

Se advierte al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio que ha sufrido extravío el resguardo número 7.077, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional por Industria Echarte, de Ermua, de 10.000 pesetas en metálico en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso para el suministro de tornillería negra, expediente 501.100-I.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros se librará duplicado del mencionado resguardo, anulándose la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de febrero de 1958:  
1.760.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Real Academia Gallega»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en La Coruña por determinados señores con la denominación de «Real Academia Gallega», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en esta Sección de Fundaciones benéfico-docentes, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de Niños de Garralda»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Garralda, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra por don Antonio Aróstegui y doña Petra Machin, con la denominación de «Escuela de Niños de Garralda», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913 conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones de este Ministerio, en donde se encuentra

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

\* \* \*

## Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

SECRETARIA GENERAL

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Música.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Ser español, con domicilio y residencia oficial en Madrid.

2.º Ser artista reputado en su profesión, habiendo destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquella.

3.º Ser propuesto por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllos.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Secretario general perpetuo, José Francés

\* \* \*

## Real Academia de la Historia

SECRETARIA

La Real Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Natalio Rivas y Santiago.

Para poder optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español, con domicilio y residencia en Madrid

2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto por escrito a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

5.º Transcurrido el plazo mínimo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentar los antedichos documentos en la Secretaría de la Real Academia de la Historia cualquier día laborable, en las horas de servicio en ella, hasta quince días con anterioridad a la fecha que la Academia señale para la votación de la vacante.

Madrid, 30 de enero de 1958.—El Académico Secretario perpetuo, V. Castañeda.

\* \* \*

## Universidad de Valladolid

SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don José Gómez de la Higuera, por extravío del que le fué expedido el 17 de septiembre de 1929

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 30 de enero de 1958.—El Secretario general.

146.

\* \* \*

## Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

ALBACETE

Para la construcción de cinco escuelas y cuatro viviendas en la localidad de Higuera, de la provincia de Albacete.

Esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración de segunda subasta pública, cuyo plazo de admisión de proposiciones empezará a contarse a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y terminará a los quince días naturales, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de este plazo, en el Gobierno Civil

A los efectos oportunos se hace constar que estas obras se anunciaron en primera subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia del 25 de noviembre del pasado año y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de mismo mes, a cuyas condiciones se remite esta segunda subasta, con la excepción de que la fianza a constituir por los presuntos licitadores será la del 2 por 100 de pesetas 581.229.15, cantidad presupuestada para la construcción, con cargo al ejercicio económico de 1957, de dos escuelas y dos viviendas, quedando el otro 2 por 100 del total proyecto de las obras para el siguiente ejercicio de 1958.

Albacete, 26 de enero de 1958.—El Secretario, Antonio García-Gutiérrez.—Visto bueno, el Gobernador civil, Santiago Guillén Moreno.

557.

**Delegaciones Administrativas**

**MELILLA**

Doña Emilia Espejo García, Habilitada del Magisterio Nacional Primario de Melilla desde el mes de abril de 1934, ha cesado en el ejercicio de su cargo por renuncia voluntaria presentada el día 27 de diciembre de 1957, incoando expediente por devolución de la fianza prestada.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones que procedan contra la gestión llevada a cabo por la interesada, concediéndose para ello un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Melilla, 18 de enero de 1958.—El Delegado, Miguel Ibañez.

160.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo**

**DIRECCION ADJUNTA**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de julio de 1957, falleció en Mérida (Badajoz) el obrero José Delgado Redondo, de diecisiete años de edad, natural de La Cumbre (Cáceres), hijo de Carlos y de Juana, domiciliado en Santa Amalia (Badajoz), que trabajaba al servicio de Antonio del Rosal Rico.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de julio de 1956, falleció en Cabrúy (Coruña) el obrero Julio García García, de veintinueve años

de edad, natural de Mesía (Coruña), hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado en Cabrúy Mesía (Coruña), que trabajaba al servicio de Antonio Pita e Iglesias.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de julio de 1957 falleció en Badajoz, el obrero Manuel Rodríguez Romero, de veintium años de edad, natural de Santa Amalia (Badajoz), hijo de Francisco y de Rosalia, domiciliado en Santa Amalia (Badajoz), que trabajaba al servicio de Antonio del Rosal y Rico.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de octubre de 1957 falleció el obrero Cristóbal Barba Márquez, de veintiséis años de edad, natural de Puebla de Guzmán, hijo de Manuel y de Fernanda, domiciliado en Niebla (Huelva), que trabajaba al servicio de «Ginés Navarro».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de abril de 1957 falleció en Chinchón (Madrid) el obrero Valentin Roldán Delgado, de cincuenta y tres años de edad, natural de Chinchón (Madrid), hijo de Santiago y de Felipa, domiciliado en Convento Chinchón (Madrid), que trabajaba al servicio de «S. A. Alcohólera de Chinchón».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56.

Madrid, 17 de febrero de 1958.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**Delegaciones**

**MADRID**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Angel Martínez Burges, en nombre de Sociedad a constituir. Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Relaminación de hierro.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Producción: 500 toneladas métricas de redondos y 500 toneladas métricas de pletinas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

894.

\* \* \*

**GUIPUZCOA**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Angel Iturrioz Muruamendiáraz—Eibar

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de cocinas para gas butano, de hogares múltiples.

Producción: 2.000 cocinas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas. Prim, número 35

San Sebastián, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.271.

\* \* \*

Peticionario: Teatro Amaya.

Objeto: Instalar en Eibar, calle San Juan, número 11, un teatro-cinematógrafo con capacidad para 986 espectadores.

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.272.

**J A E N**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Juan Montes Quirós. Localidad de emplazamiento: La Carolina.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de hielo.

Producción: 30.000 kilogramos anuales. Maquinaria y materias primas Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

617.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de febrero de 1958.)*

C. P. N. número 6.200, expedido en 31-XII-1952 (sustituye y anula al 4.112, expedido en 2-X-1944)

**TEXTIL BILBAO S. A.**

Taller de confección de ropas.—Oficinas y taller: Avda. de las Universidades, 2 Bilbao (Vizcaya)

**Productos que fabrica:**

|  | Capacidad de producción | Unidades |
|--|-------------------------|----------|
| Buzos de hombre .....                                  | 400.000                 |          |
| Buzos de niño .....                                    | 600.000                 |          |
| Camisas de hombre .....                                | 600.000                 |          |
| Celzoncillos hombre .....                              | 1.200.000               |          |
| Pantalones hombre .....                                | 600.000                 |          |
| Cazadoras hombre .....                                 | 600.000                 |          |
| Combinaciones señora .....                             | 480.000                 |          |
| Cubres señora .....                                    | 480.000                 |          |
| Bragas señora .....                                    | 960.000                 |          |
| Guerreras .....  | 600.000                 |          |
| Capotes .....  | 400.000                 |          |
| Tabardos .....   | 800.000                 |          |
| Polainas .....   | 1.200.000               |          |
| Gorros .....   | 2.400.000               |          |
| Saharianas .....                                       | 600.000                 |          |
| Sacos patates .....                                    | 1.200.000               |          |
| Morrales de espalda .....                              | 1.200.000               |          |
| Bolsas de costado .....                                | 1.400.000               |          |
| Tiendas de campaña para patrullas modelo «Aneto» ..... | 100.000                 |          |

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas, suponiendo dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la confección de una sola clase de prenda de las consignadas.

(Continuará.)

**Peticionario:** Don Rufino García Franco.

**Localidad de emplazamiento:** Villanueva del Arzobispo.

**Capital:** 1.670.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una planta de desdoblamiento de aceites y grasas, con recuperación y concentración de glicerinas hasta 28° Bé (desdoblamiento por autoclave, a presión media).

**Producción:** La resultante del tratamiento de 1.000.000 de kilogramos de aceite de orujo y 200.000 kilogramos de otras grasas libres al año.

**Maquinaria y materias primas:** Nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.  
674.

## L A CORUÑA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Fernando Amenedo Casal.

**Objeto de la petición:** Ampliar la industria de fabricación de tejas y ladrillos que tiene establecida en Mugaros.

**Capital:** 400.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 100.000.

**Producción:** 1.000.000 de tejas y ladrillos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
669.

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

**Peticionario:** Don Claudino Outón Muñoz.

**Objeto de la petición:** Instalar un ramal de línea eléctrica a 6.000 V., de 1.650 metros de longitud, que se derivará del centro de transformación que tiene instalado el peticionario en Espigas, y terminará en una estación transformadora, de 3 KVA., para el suministro de energía eléctrica a los lugares de Junqueira y Pazos, del Ayuntamiento de Mazaricos.

Asimismo, del centro de transformación existente en Maroñas partirá otro ramal de 3.250 metros de longitud, en cuyo extremo se instalará una estación transformadora, de 3 KVA., para el suministro de energía eléctrica al poblado de Barbeira, del Ayuntamiento de Santa Comba.

**Relación de transformación:** 6.000 ± 5 por 100/380-220 V.

**Presupuesto:** 174.208 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
668.

**Peticionario:** Don Andrés Freire Lago, como Director-Gerente de Metalúrgica Galica, S. A.

**Objeto de la petición:** Instalar en la

central hidroeléctrica en el río Forcadás, Ayuntamiento de Valdoviño, autorizada en 26-4-55, un grupo compuesto de turbina Francis de 1.450 KVA y alternador y transformador elevador de la misma capacidad, en lugar del grupo de 400 KVA. autorizado en la fecha indicada.

**Presupuesto:** 2.897.340 pesetas.  
Se empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
670.

## L A S PALMAS

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Manuel Arbeo Armas.

**Emplazamiento:** Puerto de la Luz.

**Objeto de la petición:** Instalar una máquina picadora de tabaco en su industria de empaquetado de picadura, ampliándola para elaboración manual de cigarrillos.

**Capital:** Pasará de 128.000 pesetas a 142.000 pesetas.

**Capacidad anual de producción:** Se disminuye la de empaquetado de picadura de 130.000 a 115.700 paquetes de 70 gramos y se amplía a un millón de cigarrillos.

**Maquinaria:** Se adquiere en el mercado nacional.

**Materias primas:** Nacionales, con excepción del tabaco, que, en parte, se adquirirá del extranjero en la forma regulada actualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.  
1.281.

**Peticionario:** Agrupación de Fabricantes de Tabacos de Las Palmas.

**Emplazamiento:** Las Palmas.

**Objeto de la petición:** Ampliar su industria de elaboración de tabaco, sustituyendo la máquina de hacer cigarrillos por otra de mayor capacidad, instalando una máquina empaquetadora de cigarrillos, dos máquinas bunchadoras, una anilladora-encelofanadora de puros, una prensa neumática para tirulos, con su compresor de aire, una despallilladora, una cortadora de puros, moldes de madera para tirulos y un volteador.

**Capital:** Pasará de 236.000 pesetas a 2.216.000 pesetas.

**Maquinaria:** Con excepción del compresor de aire, toda se desea importar del extranjero por valor de 1.816.000 pesetas.

**Materias primas:** Se adquieren en el mercado nacional, con excepción de parte del tabaco, que será de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.  
1.282.

## L E R I D A

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Frutera Exportadora, Sociedad Anónima.

**Clase de industria:** Conservas vegetales.

**Emplazamiento:** Lérida.

**Objeto de la petición:** Sustituir la maquinaria instalada y ampliación de la misma.

**Capacidad de producción actual:** Dos millones seiscientos mil kilogramos de conservas anualmente.

**Capacidad de producción después de la ampliación:** 600.000 kilogramos de melocotón, 150.000 kilogramos de ciruelas deshidratadas, 400.000 kilogramos de higos deshidratados, 1.000.000 kilogramos de cebolla en polvo, 70.000 kilogramos de conserva de frutas en cámara.

**Capital de la industria:** 220.000 pesetas.

**Capital de la ampliación:** 900.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 25 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

591.

**Peticionario:** Don Tomás Badía Vila.

**Clase de industria:** Fabricación de hielo.

**Emplazamiento:** Mollerusa.

**Objeto de la petición:** Instalación de varias maquinarias en una industria de hielo.

**Capacidad de producción actual:** 150.000 kilogramos de hielo por campaña.

**Capacidad de producción después de la ampliación:** 300.000 kilogramos de hielo por campaña.

**Capital de la industria:** 287.000 pesetas.

**Capital en la ampliación:** 287.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinarias y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

638.

### AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Sociedad Anónima Ros.

**Clase de industria:** Tejidos de algodón.

**Emplazamiento:** Agramunt.

**Objeto de la petición:** Ampliar la sección de tisaje, instalando los siguientes telares automáticos: ocho telares de 180 centímetros ancho útil de peine; 12 telares de 210 centímetros ancho útil de peine; cuatro telares de 230 centímetros ancho útil de peine.

Perfeccionar la sección de acabado, instalando una máquina de plegar piezas.

**Capacidad de producción actual:** 417.142 metros cuadrados de tejidos al año, aproximadamente.

**Capacidad de producción después de la ampliación:** La producción actual quedará aumentada en 237.020 metros cuadrados de tejidos de algodón al año.

**Capital de la industria:** 5.500.000 pesetas.

**Capital en la ampliación:** 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, y en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
618.

## LOGROÑO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Ocañ Tejada.  
Emplazamiento: Ventas Blancas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de malte, para una producción anual de 32.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 245.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 1 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.  
1.264.

## MALAGA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luna Morales.  
Objeto: Ampliación de una máquina de cablear, cuatro de soldar a tope y una de extrucción de plásticos, para perfiles, tubos, redondos y recubrimiento en general.

Emplazamiento: Antequera.—Pizarro, 25.  
Producción: 30.000 kilogramos de perfiles varios de plástico y recubrimientos de hilos y cables.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.  
1.211.

## OVIEDO

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Regino Muñiz Cotera.

Objeto: Ampliar su industria de panadería, sita en Llanes (Oviedo), con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno circular de cuatro metros de diámetro.

Una amasadora de 250 kilogramos, con electromotor de 3 C. V.

Presupuesto: Aumenta en 50.000 pesetas.

Producción: 328.500 kilogramos de pan al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes, en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.135.

\* \* \*

Peticionario: Sociedad Española de Oxígeno, S. A.—Expediente 1.075-B.

Objeto: Adicionar a su instalación de compresión de oxígeno, en La Felguera, la fabricación de acetileno disuelto, partiendo del carburo de calcio.

Se instalarán los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un generador de acetileno de 15 me-

tros cúbicos hora, con su válvula hidráulica; un gasómetro de seis metros cúbicos de capacidad, un depurador en baja presión, de 15 metros cúbicos hora, un secador en baja presión, de 15 metros cúbicos hora, con su comprobador de depuración y serado; un compresor de acetileno, de dos fases, con capacidad para 15 metros cúbicos hora; una batería de desecación en alta presión, compuesta de cuatro botellas; 40 dispositivos de carga de botellas; cinco dispositivos de descarga, de botellas; un aparato acetónador de botellas; un motor de 5 C. V.; accesorios.

Capital de la Sociedad: 18.000.000 de pesetas. Valor de la ampliación que se proyecta: unas 300.000 pesetas.

Producción: 72.000 kilogramos al año de acetileno disuelto.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.137.

\* \* \*

Peticionario: Granja Asturias.—Expediente 2.206.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de frutas en conserva y caramelos, sita en Villamayor-Pilofia, introduciendo la elaboración de turrones.

Además de los elementos actualmente en servicio, parte de los cuales se utilizarán en la nueva fabricación, se instalarán los siguientes:

Una máquina para refinar almendra: dos peroles de acero inoxidable de 100 litros; tres o fuego directo, de 25 litros.

No se solicita importación alguna.

Capital: Aumenta en unas 200.000 pesetas.

Producción: 100.000 kilogramos de turrones variados al año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.153.

\* \* \*

Peticionario: Don Fernando Mori Díaz.  
Expediente 10.905

Objeto: Ampliar su taller de cerrajería, sito en esta ciudad, con la instalación de una prensa excéntrica de 60 toneladas métricas para troquelado de piezas, y electromotor de 3 C. V.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 150.000 pesetas la ampliación.

Producción: Reparación de cerrajería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados, ante esta Delegación.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.159.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo González Suárez.—Expediente 12.202.

Objeto: Establecer en Clafío-Langreo una industria de confitería, con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional:

Un horno eléctrico de 4.000 w. de potencia; cámara frigorífica, con compresor de 0,75 C. V. y 0,8 metros cúbicos de capacidad; grupo batidora, con electromotor de 1 C. V.; útiles accesorios diversos.

Capital: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Pasteles y confituras, con valor aproximado de 90.000 pesetas año.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.138.

### SERVICIOS ELÉCTRICOS

Peticionario: Don Carlos Aparicio Díaz, apoderado de la S. A. Hullas del Coto Cortés.—Expediente 12.211.

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 V., longitud 2.195 metros, con objeto de suministrar al grupo de 114 viviendas y grupo escolar de Cerredo (Degaña) y posible extensión del servicio al resto del mismo pueblo de Cerredo. Tendrá origen en el centro de transformación del Manguero y concluirá en el también centro de transformación, de 50 KVA., a construir en el citado bloque de viviendas.

No se solicita importación alguna.  
Presupuesto: 243.930 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.154.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Expediente 603-75.

Objeto: Modificar la tensión de servicio en las redes de baja tensión, servidas por los centros de transformación ubicados en los conjuntos de Avilés, Castribion, Illas y Corvera, quedando la actual relación de transformación (230-150 V.) fijada en 230-220 V.

No se instalará ningún nuevo elemento, sino que simplemente se adaptarán a la nueva tensión los transformadores ya en servicio.

No se solicita importación alguna.  
Presupuesto: 454.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.155.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Expediente 603-92.

Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V., de 1.632 metros de longitud, que partirá de la ya existente, en Trubia (Oviedo), para servicio de la Industrial Química del Nación, alimentaria la industria que en la misma localidad posee don Manuel Morate.

No se solicita importación alguna.  
Presupuesto: 60.280 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
1.156.

\* \* \*

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.—Expediente 970-27.

Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 V.,

que partiendo de la derivación ya existente de Ujo a La Paraya, concluiren en Santa Ana, término municipal de Aller. Capacidad de transporte: 2.500 KV.

Presupuesto: 190.417 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 21 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 1.157.

\* \* \*

**Peticionario:** Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Expediente 603-90.

**Objeto:** Tendido de dos líneas de transporte de energía eléctrica, sencillas, de 50 KV., desde la subcentral de Tabiella, concejo de Avilés, hasta la villa de Avilés, con un recorrido de 1.800 metros, en la margen derecha de la ría, para atender al aumento de la demanda de energía subsiguiente a la industrialización de dicha villa.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 1.568.241 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 1.158.

\* \* \*

**Peticionario:** Electricista de Siero y Noreña, S. A.—Expediente 8.001-6.

**Objeto:** Instalación de una subcentral de seccionamiento y transformación en San Miguel de la Barreda, concejo de Siero, de 10 KV., de la que partirá una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V. y recorrido de 1.211 metros, que concluirá en un transformador, también a establecer, en La Reguera (Noreña), de 100 KVA.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 239.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 1.265.

\* \* \*

**Peticionario:** Ercóca, S. A.—Expediente número 934-48.

**Objeto:** Instalación de centros de transformación de energía eléctrica en los siguientes lugares de Sama de Langreo: Ambulatorio; 40 KVA. Casa Sindical; 160 KVA.; Teatro Rozada; dos de 160 y 50, respectivamente. Unión Hullera, de 160 KVA., y Telefónica; de 50 KVA., con tendido de los correspondientes cables subterráneos para alimentación de estos centros a la tensión de 50.000 V. y 1.506 metros de longitud total.

No se solicita importación.

Presupuesto: 646.520 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados, ante esta Delegación.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 1.236.

**Peticionario:** Doña Carolina Díaz Alvarez e hijos.—Expediente 12.165-1.

**Objeto:** Legalizar pequeña central productora y distribuidora de energía eléctrica a los pueblos de Riomayor e Infesto, del concejo de Teverga. Se compone de un grupo turbina-alternador de 4 KVA. de potencia y línea de transporte para suministro, en baja tensión, a los dos aludidos pueblos.

Presupuesto: Unas 80.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 1.267.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Alejandro Aliaga Guardia.—Expediente 9.417.

**Objeto:** Transformar el carácter de su actual industria de reparaciones mecánicas en el de construcciones, con la misma maquinaria ya autorizada, y que es:

Un torno mecánico con motor de 1.50 C. V.; una fresa accionada por el motor anterior; una sierra mecánica; máquina de estampar manual; un grupo de soldar, de 1 C. V.; una prensa hidráulica de 20 toneladas; una piedra de esmeril y motor de 1.50 C. V.; una cepilladora, con motor de 1.50 C. V.; un grupo de soldadura autógena, con generador, un torno para bobinar; un taladro de 26 milímetros, con motor de 1.50 C. V.

Capital: 700.000 pesetas.

Producción: 50 cuadros de electroanálisis; 10 hornos de inducción; 100 pulidoras; otras construcciones y reparaciones.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, los escritos que estime necesarios, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu. 1.152.

## PALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Bloquímica Española, Sociedad Anónima, domiciliada en Palencia.

**Objeto de la petición:** Ampliar su industria de productos químicos, aumentando su sección de acetona y fabricando también metil-etil-acetona.

Presupuesto: 1.001.900 pesetas.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles. 1.116.

\* \* \*

**Peticionario:** Derivados Vinílicos, Sociedad Anónima (DEVISA).

**Objeto de la petición:** Ampliar la industria de acetato de vinilo, establecida en Guardo, en 12 toneladas de acetato de vinilo monomero por veinticuatro horas.

Presupuesto: 14.500.000 pesetas.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

tos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles. 1.188.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don José Mederos Alvarez

**Objeto:** Legalización de diversos elementos instalados en su industria de fabricación de caramelos, establecida en la ciudad de La Laguna.

Capital: Pasará de 25.000 a 113.000 pesetas.

Producción: Pasará de 5.000 a 54.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 639.

\* \* \*

**Peticionario:** Eduardo Beutell y Compañía, Ltda.

**Objeto:** Mecanización parcial de su taller de elaboración manual de cigarrillos puros, establecido en esta capital.

Capital: Pasará de 100.000 a 650.000 pesetas.

Producción: Pasará de 625.000 a 4.800.000 cigarrillos puros.

Maquinaria a importar: Batidora 125 kilogramos-hora y dos bunchadoras 1.000 tirulos-hora, por un total aproximado de 450.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, número 42).

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 640.

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**Peticionario:** Ilustre Ayuntamiento de Güímar.

**Objeto:** Suministro de energía eléctrica al barrio de «El Volcán», mediante línea trifásica de 1.115 metros, que partirá de la central térmica de Hidroeléctrica de Güímar, a 5.000 V., hasta estación transformadora de 20 KVA., 5.000/220-127 V., y red de distribución en dicho barrio.

Se emplearán materiales nacionales. Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 674.

## SANTANDER

### NUEVA INDUSTRIA

**Peticionario:** Don José Ignacio Güenaga Salzar.

Localidad: Limpías. Capital: 500.000 pesetas, de las cuales se emplearán en maquinaria 70.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Fabricación de salazón de pescado y filetes de anchoas

en salazón, con una producción de 42 toneladas anuales.

**Maquinaria:** Una cerradora de pañaca; pilos, tinas y mesas. Toda ella de procedencia nacional así como las materias primas que emplearán.

Se hace pública esta impugnación para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo hábil de diez días, en las oficinas de esta Delegación. Castelar, 13.

Santander, 26 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, B. García.  
1.280.

## SEVILLA

### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

**Peticionarios:** Don Armando González Olmo y don Antonio Sánchez Carrasco.  
**Objeto:** Legalizar funcionamiento de una industria de taller de reparaciones mecánicas.

**Emplazamiento:** Sevilla.

**Capital:** 200 000 pesetas.

**Producción:** Reparaciones mecánicas, sin poder precisarse su número por depender de la importancia de cada una de ellas.

**Maquinaria y materias primas:** Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
1.289.

## SORIA

### LÍNEA ELÉCTRICA

**Peticionario:** Electra de Burgos, S. A.  
**Objeto:** Partiendo de la caseta de Paones se construirá una línea a 13.200 V., centros de transformación y redes de distribución en baja, en los pueblos de Brias Abanco, Alalo, Nograles, Sauquillo y seis más de la misma zona.

Todos los materiales de las líneas y redes serán nacionales.

Cuantas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 27 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.  
97.

## TARRAGONA

### NUEVA INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Pedro Curto Gracia.  
**Emplazamiento:** Jesús-Tortosa.  
**Capital industria:** 400 000 pesetas.  
**Objeto de la petición:** Instalar una industria destinada a la fabricación de puntillas de nylon.

**Producción anual:** 1.300.000 metros de puntilla de tres centímetros de ancho.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25 entresuelo.

Tarragona, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.  
1.193.

## TOLEDO

### NUEVA INDUSTRIA

**Peticionario:** Don Modesto Rodríguez Sanchez

**Emplazamiento:** Segurilla.

**Objeto de la petición:** Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

**Capacidad de aforo:** 399 localidades.

**Empleará maquinaria nacional.**

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
1.212.

## VALENCIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don Rafael Roig Gil

**Objeto:** Ampliar su industria de preparación de alambre para embalajes situada en Valencia, carretera Mallilla 21, con la instalación principalmente de dos máquinas de recalibrar alambre de 10 a dos milímetros y un horno para recocer, ampliando la producción anual en unos 8.000.000 de unidades (pedazos cortados de alambre con un extremo en espiral para embalajes).

**Capital de la industria:** 343.400 pesetas.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma remitan los escritos que estimen pertinentes, por triplicado en el plazo de diez días, a estas oficinas. Plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
1.213.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Angel Fabra Peller

**Emplazamiento:** Carlet.

**Capital:** 360.000 pesetas.

**Objeto:** Ampliar su industria de fabricación de baldosas hidráulicas con una sección para producir piedra artificial.

**Producción:** Anterior, baldosas hidráulicas: 20.000 metros cuadrados al año. Ampliación: artículos de piedra artificial, fregaderos, pies duchas peldaños, etc., con exclusión de elementos que hayan de soportar esfuerzo mecánico fundamental: 1.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
1.214.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Roberto Beneyto Pla

**Industrias Gide.**

**Localidad:** Silla.

**Objeto de la ampliación:** La máquina redonda de 1.10 metros se sustituye por otra de 1,60 metros, instalándose un cilindro triturador, un molino, dos rodillos prensa y otra maquinaria auxiliar.

**Aumento de la producción:** 32.000 kilogramos anuales de papeles de embalar estracillas y bolsas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 15 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
1.217.

## NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don Salvador Ruiz Alemany.

**Emplazamiento:** Manises.

**Capital:** 234.000 pesetas.

**Objeto:** Instalar una nueva industria de fabricación de loza mayólica.

**Producción:** Platos, 100.700 unidades al año; tazones, 10.000 unidades al año; tazas, 3.000 unidades al año; fuentes, 1.900 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 18 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
1.215.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Carlos López Sevilla.

**Emplazamiento:** Chirivella.

**Capital inicial:** 278.000 pesetas.

**Capital posible:** 2.000.000 de pesetas.

**Objeto:** Instalar una nueva industria de fabricación de insecticidas, fungicidas, desinfectantes y herbicidas, con patentes propias de activación de polvos inertes.

**Capacidad de producción anual máxima, a plena marca:** Insecticidas clorados y fosforados, cobre soluble al aceite, cobre insecticidas, azufre y cobre solubles al aceite, azufre-cobre insecticida activo. En total, 3.000.000 de kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 17 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
1.216.

## VALLADOLID

### INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

**Peticionario:** Don Jesús Mate Hernández.

**Capital:** 12 185,92 pesetas.

**Objeto:** Instalar centro de transformación con transformador de 1 KVA y acometida de ocho metros de longitud a 13.200 V., para servicio de la cantina «El Barrio», enclavada en el kilómetro 5 del camino viejo de Valladolid a Simancas, derivando de línea de la Empresa Hidroeléctrica de Simancas.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 2 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
597.

\* \* \*

**Peticionario:** Don Vicente Díez Quijada.

**Capital:** 35 311,86 pesetas.

**Objeto:** Instalar línea eléctrica en alta

tensión, a 13.200 V., de 327 metros de longitudinal, y transformador de 7 KVA., para servicio de una finca en término municipal de Cigales, pago «La Lámpara» derivando línea de la Empresa Hidroeléctrica de Castilla S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, 1, principal.

Valladolid, 3 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

598.

#### LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Alberto Hernández Vega.

Capital: 800.000 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación de tres molinos dobles de 60 en sustitución de tres pares de piedras de 130; una máquina compuesta de despuntadora, monitor, satinadora, recolector de polvo, triarbelén, deschinadora de seis calles, cernido, planchister y sasar, en fábrica de harinas establecida en Fresno el Viejo.

Producción: 7.200 kilogramos en veinticuatro horas de trabajo.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, número 1, principal.

Valladolid, 29 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

595.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Iborra Planelles.

Capital: 83.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de helados en Valladolid, calle Lencera, 2.

Producción: 1.500 kilogramos en la temporada.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañarés, número 1, principal.

Valladolid, 30 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

596.

#### ZARAGOZA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Igra S. A.

Emplazamiento: Lourdes, 19-23, Zaragoza.

Capital: Ampliación de 51.000 a 259.000 pesetas.

Objeto: Ampliar fundición de metales ligeros, instalando horno basculante de 200 kilogramos, prensa hidráulica y desbarbadora.

Potencia eléctrica: 13 H. P.

Producción: 300.000 kilogramos de herrajes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los

escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

1.269.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Asensio Galindo y otros.

Emplazamiento: Tierga.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Reanudar funcionamiento de hilatura lana, inactiva desde 1954.

Producción anual: 1.400 kilogramos hilados (mayo a diciembre).

Maquinaria: Batán, diablo, surtido de tres cardas y torno de 300 husos, turbina hidráulica 18 CV.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

1.268.

\* \* \*

### Distritos Mineros

#### ALMERIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

39.096. «San Vicente». Hierro. 52. Rágol.

39.100. «San Vicente Segundo». Hierro. 60. Rágol e Instinción.

39.123. «Dolores». Hierro. 16. Níjar.

39.125. «Uranon». Hierro. 71. Fiñana.

39.111. «San Isidoro». Hierro. 27. Zurgena y Lubrin.

39.117. «Isidorin». Hierro. 454. Lubrin.

39.126. «Caridad». Hierro. 6.212. Canjávar, Ohanes, Padules, Beires, Fondón, Laujar y Paterna.

39.129. «Palacio da Antas». Hierro. 450. Vera.

39.130. «Nuestra Señora de la Salud». Hierro. 168. Bayarcal.

39.131. «Los Tre». Hierro. 10. Vélez-Blanco.

39.132. «Don Paco». Hierro. 66. Cuevas del Almanzora.

39.133. «Rcsita». Hierro. 32. Albolodú.

39.134. «Carolina». Hierro. 40. Cuevas del Almanzora.

39.135. «Mercedes». Plomo. 90. Turrillas.

39.140. «San Roque». Hierro. 46. Albolodú.

##### Concesiones de explotación

38.764. «Amp. a Esperanza». Hierro. 64. Bédar.

38.820. «Los Carbonatos». Cobre. 40. Vélez-Rubio.

38.635. «Santa Lucía». Plomo. 13. Laujar y Berja.

38.771. «Estaria Escrito». Plomo. 20. Turrillas.

38.959. «Nueva Silencio». Hierro. 120. Bédar.

38.968. «José Manuel». Plomo. 50. Níjar.

38.975. «Nueva Perdiz». Hierro. 210. Bédar.

38.976. «Nueva Amp. a Esperanza». Hierro. 552. Bédar.

39.031. «Mi Esperanza». Hierro. 37. Mojácar.

39.051. «Alfonso». Hierro. 69. Lubrin.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

#### GRANADA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido expedidos los correspondientes títulos de propiedad de las concesiones mineras siguientes, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

##### Provincia de Granada

28.861. «B». Plomo-wulfenita. Quentar.

28.863. «D». Plomo-wulfenita. Albuñuelas.

28.864. «E». Plomo-wulfenita. Quentar.

28.867. «G». Hierro y cobre. Güéjar-Sierra.

28.893. «La Tizna». Plomo. Vélez-Benavada.

28.895. «La Loba». Plomo. Orgiva.

28.935. «El Sueño». Plomo. Orgiva.

28.963. «El Pozo de la Plata». Hierro y cobre. Capileira-Bubion.

29.016. «La Quintas». Lignito Arenas del Rey, Játar, Fornes y Jayena.

##### Provincia de Málaga

5.716. «San Ramón». Plomo. Comares.

5.721. «Arriogoganean». Talco. Mijas.

5.727. «San Antonio». Esteatita. Mijas.

5.753. «San Antonio». Talco. Benalmádena.

5.815. «Miramar». Cobre. Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

#### VALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

##### Provincia de Valencia

1.814. «San Marcos». Hierro. 32. Sincarcas.

1.821. «María Félix». Arenas caoliníferas. 14. Pedralba.

1.826. «Paco y Ernesto». Arenas caoliníferas. 50. Bugarra.

1.829. «Natalia Segunda». Arenas caoliníferas. 15. Higuerales.

##### Concesiones de explotación

1.560. «Remedios». Caolín. 42. Alpuente.

1.562. «San José». Caolín. 13. Higuerales.

1.720. «Virgen de Montiel». Caolín. 10. Benaguacil.

1.723. «Pilar». Caolín. 24. Higuerales.

1.751. «Amp. a Juan Alberto». Caolín. 24. Pedralba.

1.754. «Segunda amp. a San Esteban». Caolín. 30. Alpuente.

##### Provincia de Castellón

1.861. «Facilona». Caolín. 36. Villahermosa y otro.

1.867. «Frontón». Arenas caoliníferas. 15. Vall de Uxó.

1.873. «Buen Amigo». Hierro. 70. Figueroles.

1.874. «Cercanías». Hierro. 70. Castellón.

1.979. «María Fernanda Segunda». Hierro. 70. Nules, Villavieja y Vall de Uxó.

1.897. «Melín». Hierro. 32. Vall de Uxó.

1.902. «Noemí». Hierro. 20. Zucaina y Villahermosa.

##### Provincia de Alicante

2.282. «Santa Isabel». Tierras decolorantes. 10. Castalla.

2.288. «Santa María». Arenas caoliníferas. 10. Alfafara.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Teodosio Carbonell.

## ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe, de este Distrito Mi-  
nero hace saber que por el excelentísimo  
señor Ministro de Industria han sido  
otorgados los siguientes permisos de in-  
vestigación, con expresión del número,  
nombre, mineral, hectáreas y término mu-  
nicipal:

- 2.109 «Chaparrilla». Hierro. 100. Saviñán,  
Morés y Chodes  
2.084 «Dolores» Cobre 20. Purroy.  
2.089 «San Jorge» Cobre. 20. Luna.  
2.090. «San Benito». Cobre 20. Luna.

Lo que se hace público para general co-  
nocimiento, en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el artículo 65 del Reglamento  
General para el Régimen de la Minería.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

## Maestranzas Aéreas

## SEVILLA

## Junta liquidadora

## SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los  
días 4, 7, 11 y 14 del próximo mes de  
marzo, a las once y treinta horas, com-  
prendiendo ocho aviones, repuestos de  
avión y automóviles, vehículos automó-  
viles chatarra de hierro y aluminio y  
material vario.

Los aviones se encuentran situados en  
el aeródromo de Valenzuela (Zaragoza).

Detalles en esta Maestranza y en el  
Ministerio del Aire.

Sevilla, 17 de febrero de 1958.—El Ca-  
pitán Secretario, Francisco Salas de  
Guzmán.

1.724. y 2.ª 24-2-1958.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

*Orden de 15 de febrero de 1958 por  
la que se nombra el Tribunal de  
exámenes para Maquinistas Na-  
vales en Santa Cruz de Tenerife,  
correspondiente al primer se-  
mestre de 1958.*

Hmo. Sr.: Debiendo dar principio el  
día 24 de marzo próximo los exámenes  
para Maquinistas Navales correspondien-  
tes al primer semestre del año actual, en  
Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha tenido a bien nom-  
brar para el Tribunal que ha de consti-  
tuirse en la Escuela Oficial de Náutica  
y Máquinas de dicha localidad a los se-  
ñores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera  
Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de  
la Armada.

Vocales: El Profesor de la disciplina  
en la Escuela Oficial de Náutica y Má-  
quinas de la localidad, como Ponente, y  
el primer Maquinista Naval don Ismael  
Suárez Hernández.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Lan-  
daburu, Profesor de Máquinas y Taller  
de la Escuela Oficial de Náutica y Má-  
quinas de Bilbao.

Este Tribunal ajustará su conducta y  
actuación en todo lo de su competencia  
a lo legislado sobre la materia con una  
duración máxima de veinte días, a par-  
tir del día 24 de marzo próximo.

De conformidad con lo establecido en  
el Reglamento de Dietas y Viáticos, de  
7 de julio de 1949, y disposiciones com-  
plementarias de 26 de enero de 1950 y  
10 de noviembre de 1955 (BOLETÍN  
OFICIAL DEL ESTADO números 193,

33 y 319, respectivamente) el Presidente  
y el Secretario del Tribunal, a los efec-  
tos de percepción de dietas por comisión  
del servicio, se clasificarán en el grupo  
tercero, justificándose éstas con las órde-  
nes de nombramiento, en donde se es-  
tamparán por la autoridad de Marina  
correspondiente la fecha de presentación  
y la en que termine su misión el comi-  
sionado, siendo los viajes por cuenta del  
Estado.

A los componentes de este Tribunal se  
les concede las asistencias en la cuantía  
y periodos que determina el artículo 23  
del ya mencionado Reglamento de 7 de  
julio de 1949, fijándose para el Presidente  
y Secretario, 75 pesetas, y para los Vo-  
cales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del  
indicado Tribunal no cobre haber o suel-  
do del Estado, percibirá por el tiempo de  
duración de los exámenes el sueldo co-  
rrespondiente a un Jefe de Negociado de  
primera clase, por aplicación de la Or-  
den ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conoci-  
miento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de febrero de 1958.—Por de-  
legación, Juan J. de Jáuregui.

Hmo. Sr. Subsecretario de la Marina  
Mercante.

\* \* \*

Dirección General de Política  
Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia, extracta-  
da, de Almacenes Palomer, S. L.,  
en solicitud de que se le conceda  
la admisión temporal de hojalata  
para su transformación en enva-  
ses para aceite de oliva con des-  
tino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en  
la Ley de Admisiones temporales, de 14  
de abril de 1888; en el Reglamento para  
su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y  
en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946  
y a los efectos de las alegaciones que, en  
el plazo de diez días hábiles a contar de  
la publicación de este anuncio, puedan  
formular quienes se estimen quedarían  
afectados por la concesión, se publica, en  
extracto, la siguiente solicitud de admi-  
sión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la pe-  
tición: Almacenes Palomer, S. L.

Domicilio: Girona.  
Mercancía que ha de importarse: Ho-  
jalata.

Países de origen: Varios  
Mercancía que ha de exportarse: Acei-  
te de oliva en latas litografiadas con sus  
marcas.

Países de destino: Varios.  
Operaciones y transformaciones a que  
ha de someterse la mercancía importada  
en el proceso de su industrialización:  
Transformación en latas para envase de  
aceite de oliva.

Emplazamiento de los locales en don-  
de ha de efectuarse la industrialización:  
G de Andreas, Metalaf Española, So-  
ciedad Anónima, Calle Industria, 87 Ba-  
dalona.

Mermas y desperdicios previstos por  
unidad de fabricación: Por mermas y des-  
perdicios sin aplicación alguna, cinco por  
ciento de hojalata importada.

Cantidad de mercancía importada que  
haya de deducirse por cada unidad de  
mercancía transformada reexportada:  
Cinco kilos por cada 100 kilos de hojalata  
importada. Habrán de exportarse 95 kilos  
de hojalata elaborada.

Plazos señalados para la transforma-  
ción y para la reexportación, contados a  
partir de la fecha de las respectivas im-  
portaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.  
Fundamentos de la misma: Escasez e

insuficiencia de envases de producción  
nacional.

Aduanas designadas para realizar las  
importaciones: Barcelona y otras.

Aduanas exportadoras: Tarragon y Bar-  
celona.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Di-  
rector general, José Luis Goicolea.

\* \* \*

*Transcribiendo instancia, extracta-  
da, de Fundiciones Industriales,  
Sociedad Anónima, en solicitud  
de que se le conceda la admisión  
temporal de pistones semiacaba-  
dos para su transformación en  
totalmente mecanizados y equi-  
pándolos con segmentos especiales  
con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en  
la Ley de Admisiones temporales de 14  
de abril de 1888; en el Reglamento para  
su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y  
en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946,  
y a los efectos de las alegaciones que, en  
el plazo de diez días hábiles a contar de  
la publicación de este anuncio, puedan  
formular quienes se estimen quedarían  
afectados por la concesión, se publica, en  
extracto, la siguiente solicitud de admi-  
sión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la pe-  
tición: Fundiciones Industriales, S. A.

Domicilio: Calle Tarragona, 16 Villa-  
nueva y Geltrú (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Pis-  
tones semimecanizados.

País de origen: Alemania.  
Mercancía que ha de exportarse: Los  
mismos pistones, equipados de aros de  
nuestra fabricación.

País de destino: Alemania.  
Operaciones y transformaciones a que  
ha de someterse la mercancía importada  
en el proceso de su industrialización:  
Mecanización de las ranuras para aloja-  
miento de aros de pistón; rectificado de los  
diámetros exteriores de émbolos; monta-  
je de aros de émbolos especiales, según la  
patente número 224 258 a favor de don  
Raúl Galcerán Chana. Apoderado de  
Fundiciones Industriales, S. A.

Emplazamiento de los locales en don-  
de ha de efectuarse la industrialización:  
En la fábrica de Fundiciones Industriales,  
Sociedad Anónima de Villanueva y Gel-  
trú, calle Tarragona número 16.

Mermas y desperdicios previstos por  
unidad de fabricación: Virutas de alu-  
minio sin valor.

Cantidad de mercancía importada que  
haya de deducirse por cada unidad de  
mercancía transformada reexportada:  
100 por 100. El peso de la mercancía a  
reexportar será aproximadamente igual  
a la a importar, debido a que el peso del  
material que se arrancará será ligeramen-  
te inferior al de los aros con que se equi-  
parará y reexportará.

Plazos señalados para la transforma-  
ción y para la reexportación, contados a  
partir de la fecha de las respectivas im-  
portaciones: Tres meses.

Carácter de la concesión: Tiempo limi-  
tado.

Fundamentos de la misma: Conocidas  
por nuestra licenciadora la casa Mähle-  
K. G de Stuttgart-Bad-Cannstatt las pro-  
piedades de nuestro segmento especial  
patentado e interesadas algunas firmas  
fabricantes de automóviles alemanas, co-  
mo «Mercedes Benz» y «Porsche» para  
su adopción en sus motores, nos remitirán  
pistones para que sean montados en estos  
aros y reexportados para efectuar los en-  
sayos.

Aduana designada para realizar las im-  
portaciones: Port-Bou.

Aduana exportadora: Port-Bou.  
Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Di-  
rector general, José Luis Goicolea.



**Transcribiendo instancia extractada de doña Petra López Ramos (viuda de A. Serrano), con domicilio en Reyes Católicos, 24, de Toledo, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de mil cápsulas de encendedor, tipo americano, marca «Zippo», en su constitución inicial de latón, para su transformación en artículo de artesanía, por la transformación artística a que se le ha de someter con el grabado, niquelado y dorado, con destino a la exportación.**

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Doña Petra López Ramos (viuda de A. Serrano).

Domicilio: Reyes Católicos, 24.

Mercancía que ha de importarse: Mil cápsulas de latón, de características anteriormente mencionadas.

País de origen: Estados Unidos.

Mercancía que ha de exportarse: La misma, transformada por los trabajos de grabado, niquelado y dorado, artísticamente.

País de destino: Estados Unidos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Las cápsulas o fundas de encendedor se recibirán en su color natural, de latón, y sólo éstas; se decorarán en diversos estilos y se grabarán por el procedimiento del agua fuerte, para después protegerlas con una capa de níquel para evitar su oxidación, y se embellecerán con una capa de dorado, y por último, se aplicará la policromía de esmalte sintético, de efectos elegantes.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Toledo, calle de Reyes Católicos, 24.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Ninguna, salvo deterioros en su proceso de decoración.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: La proporción será de 94,840 por 100, es decir, de 29,310 kilogramos que se exportarán; 27,800 kilogramos será el peso de las cápsulas importadas.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, será de cinco meses, y para la reexportación, será un mes, aproximadamente.

Carácter de la concesión: Temporal.

Fundamentos de la misma: Incremento de trabajo a productores artesanos de Toledo para dar a conocer nuestra artesanía en el extranjero, conseguir mayores demandas, y con ello, el mayor ingreso de divisas en el país, petición en vía de ensayo que se hace ante la posibilidad de hacer extensiva la exportación de todos los artículos de fabricación, íntegramente Toledana, en la referida artesanía.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona, por barco, y Barajas, por avión.

Aduana exportadora: Las mismas.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

1.619.

**Transcribiendo instancia, extractada, de José Carrasco Hermanos, Sociedad Limitada, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases conteniendo conservas vegetales con destino a la exportación.**

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: José Carrasco Hermanos, S. L. Domicilio: Abarán (Murcia), calle de Federico Servet, sin número.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Alemania o Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra o Alemania.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortado, estañado, fondeado y cerrado de los botes.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Abarán (Murcia), calle de Federico Servet, sin número.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Abrir nuevos mercados para España.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena (Murcia).

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Irún y Port-Bou.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Director general, P. D., Luis Utrilla.

### Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 24 de febrero al 2 de marzo de 1958, salvo aviso en contrario:

|  |          |
|--|----------|
| Francos franceses, marroques y argelinos ..... | 10.00    |
| Libras esterlinas .....                        | 117.60   |
| Libras egipcias de cuenta Convenio .....       | 120.41   |
| Libras egipcias (billetes) .....               | 70.59    |
| Libras de cuenta Islandia .....                | 117.42   |
| Dólares .....                                  | 42.00    |
| Dólares de cuenta (1) .....                    | 41.93    |
| Dólares canadienses .....                      | 42.80    |
| Franco suizo libre .....                       | 970.31   |
| Franco suizo de cuenta Convenio .....          | 968.85   |
| Escudos libres .....                           | 146.08   |
| Escudos de cuenta Convenio .....               | 145.86   |
| Franco belga .....                             | 84.00    |
| Franco Congo belga (billetes) .....            | 83.46    |
| Florines .....                                 | 1.105.26 |
| Coronas suecas .....                           | 8.11     |
| Coronas danesas .....                          | 6.08     |
| Coronas noruegas .....                         | 5.88     |

|                                     |       |
|-------------------------------------|-------|
| Deutsche Marks .....                | 10.00 |
| Schillings austriaco (billetes) ... | 1.50  |
| Liras .....                         | 6.75  |
| Cruceiros (billetes) .....          | 41.00 |
| Pesos mejicanos .....               | 3.34  |
| Pesos colombianos (billetes) ....   | 4.90  |
| Pesos uruguayos (billetes) .....    | 7.05  |
| Soles (billetes) .....              | 1.51  |
| Bolivares (billetes) .....          | 10.50 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Italia, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 24 de febrero de 1958.

\* \* \*

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*Ordenes de 4 de febrero de 1958 por las que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes insulares en Mallorca, Menorca e Ibiza.*

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Interpretes insulares en Mallorca, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes insulares en Mallorca según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Mallorca dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante habrá de conocer de manera obligatoria los idiomas inglés y alemán, sin perjuicio de otros que desee someter también a examen, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidos a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión, compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días si-

guientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versara sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo segundo del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio de la Tribunal, no conozca suficientemente los dos idiomas preceptivos.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte, por uno de los examinados, del programa que figura como anexo segundo de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo primero se harán públicas al finalizar las mismas y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta for-

mulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular de Departamento la lista de los aspirantes aprobados pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo 6.º del Reglamento anteriormente citado de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II muchos años  
Madrid, 4 de febrero de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

#### ANEXO PRIMERO

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES INSULARES DE MALLORCA

##### Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de las islas Baleares.—Referencia especial de la isla de Mallorca.

Tema 2. Comunicaciones marítimas.—Transporte de automóviles en barco.—Comunicaciones aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la isla de Mallorca.—Comunicaciones ferroviarias.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Palma de Mallorca en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Mallorca en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de la isla en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita urgente de Palma de Mallorca en seis horas.

Tema 7. Principales localidades de interés turístico en la isla; itinerarios más

convenientes para la visita, por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8. Lugares y bellezas naturales de interés en la isla de Mallorca.—Costas, playas, puertos y calas mallorquinas.

##### Datos prácticos

Tema 9. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc. en la isla de Mallorca.

Tema 10. Libros y guías más importantes sobre Mallorca.

Tema 11. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, exhibiciones folklóricas, grutas, etc. de la capital y de la isla.

Tema 12. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.—Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 13. Deportes: caza, pesca submarina, balandrismo, camping, montañismo, etcétera.—Bañeros en las islas de Mallorca.

Tema 14. Excursión Valldemosa-Deyá-Soller.

Tema 15. Excursión Formentor (con Son Verí, Selva o Campanet).

Tema 16. Excursión Cuevas Drach y Hans o Drach y Artá, o Artá.

Tema 17. Excursión Lluch-La Calobra-Torrente de Pareys.

Tema 18. Excursión Camp de Mar.

Tema 19. Otras excursiones interesantes.

##### Organización del turismo en España

Tema 20. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 21. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 22. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 23. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero. Su finalidad y funciones.

Tema 24. Hotelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 25. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios: descripción, servicios y clasificación.

Tema 26. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 27. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

Tema 28. Fomento del turismo en Mallorca.

#### ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES INSULARES EN MALLORCA

##### Geografía e Historia

Tema 1. El clima y la agricultura en la isla de Mallorca.

Tema 2. La ganadería y la industria en la isla de Mallorca.

Tema 3. Características del paisaje mallorquín.—Lugares más pintorescos.

Tema 4. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características histórica y culturales de lo español.

Tema 5. Historia de Mallorca en la antigüedad.

Tema 6. Conquista de Mallorca por Jaime I y Monarquía mallorquina.

Tema 7. Historia de Mallorca desde su incorporación definitiva a la Corona de Aragón hasta la Edad Moderna.

Tema 8. Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 9. Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

#### Arte y Literatura

Tema 11. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 12. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 13. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 14. Edificios religiosos en la capital y en la isla.

Tema 15. Edificios civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 16. Excavaciones arqueológicas.—Vestigios árabes en Palma de Mallorca.

Tema 17. Museos y colecciones particulares.—Archivos y Bibliotecas en la capital y en la isla.

Tema 18. Valldemosa.

Tema 19. Mallorca vista por pintores y escritores.—Visitantes ilustres de Mallorca.

Tema 20. Raimundo Lullio y Fray Junípero Serra.—Otras personalidades mallorquinas en las Artes y en las Letras.

#### Folklore

Tema 21. Fiestas principales en la isla de Mallorca.

Tema 22. El traje y la vivienda populares en la isla de Mallorca.

Tema 23. Cantos y danzas mallorquinas.

Tema 24. Gastronomía y artesanía en Mallorca.

Tema 25. Tradiciones y leyendas.

\* \* \*

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes insulares en Menorca, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes insulares en Menorca, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Mallorca dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que

expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito, y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas, extraídos a la suerte por uno de los examinandos, del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comienza a la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se

le excluirá de a misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena.—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal, correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documental y verbalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

## ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES INSULARES DE MENORCA

## Datos geográficos

Tema 1. Situación y características principales de las islas Baleares.—Referencia especial de la isla de Menorca.

Tema 2. Comunicaciones marítimas de Menorca con la Península y el resto del archipiélago. Transporte de vehículos en barco.—Comunicaciones aéreas. Líneas de autobuses de interés turístico en la isla de Menorca.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Menorca en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Menorca en dos días.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de la isla en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita urgente de Mahón en unas horas.

Tema 7. Principales localidades de interés turístico en la isla. Itinerarios más convenientes para la visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8. Lugares y bellezas naturales de interés en la isla de Menorca.—Costas, playas, puertos y calas en la isla de Menorca.

## Datos prácticos

Tema 9. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la isla de Menorca.

Tema 10. Libros y guías más importantes sobre la isla de Menorca.

Tema 11. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 12. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 13. Deportes (pesca, pesca submarina, balandismo, etc.).

Tema 14. Excursión Mahón.—Talati-Alayor—Mercadal (Monte Toro)—Ferrerías (Cala de Santa Galdana)—Ciudadela.

Tema 15. Excursión Mahón—Trepucos—San Luis—Cala de Alcaufar.

Tema 16. Excursión Mahón—Albufera—Grao.

Tema 17. Excursión Mahón—Arenal d'En Castells—Na Macaret.

## Organización del Turismo en España

Tema 18. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 19. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 20. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 21. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 22. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 23. Establecimientos de la Dirección General de Turismo.—Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios.—Descripción, servicios y clasificación.

Tema 24. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes, Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 25. Juntas Provinciales Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo.—Su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

Tema 26. Fomento del Turismo de Menorca.

## ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES INSULARES DE MENORCA

## Grupo primero

Tema 1. El clima y la agricultura en la isla de Menorca.

Tema 2. La ganadería y la industria en la isla de Menorca.

Tema 3. Características del paisaje menorquín.—Lugares más pintorescos.

Tema 4. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5. Historia de Menorca en la antigüedad.

Tema 6. Menorca y la dominación bizantina y árabe.

Tema 7. Conquista de la isla por los cristianos y su integración en el reino balear.

Tema 8. La dominación inglesa.

Tema 9. Desde la dominación inglesa hasta la época actual.

Tema 10. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 11. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

## Arte y Literatura

Tema 12. El arte balear primitivo (ta-lavots, taulas, navetas, etc.).

Tema 13. Arte clásico, griego y romano.—El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 14. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 15. Edificios religiosos en la capital y en la isla.

Tema 16. Edificios civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 17. Museos, archivos y bibliotecas en la capital y en la isla.

Tema 18. Menorca, vista por pintores y escritores.—Visitantes ilustres de Menorca.

## Folklore

Tema 19. Fiestas principales en la isla de Menorca.

Tema 20. El traje y la vivienda populares en la isla de Menorca.

Tema 21. Cantos y danzas en la isla de Menorca.

Tema 22. Gastronomía y artesanía en Menorca.

Tema 23. Tradiciones y leyendas.

• • •

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes insulares en Ibiza, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes insulares en Ibiza, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Mallorca dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada, para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo cuarto del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual previo examen de las mismas formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto, sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro, escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar, en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto que será escrito y que consistirá en contestar, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas, extraídos a la suerte por uno de los examinandos, del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos lla-

mamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación o el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada a práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, parándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia inexactitud en la declaración que formula, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

**Octava.**—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas y las de las escritas en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

**Novena.**—Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente egalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal, correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiénes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez confirmada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, se pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II, muchos años.  
Madrid, 4 de febrero de 1958.—Por delegación, José Luis Villar Palasí.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

#### ANEXO I

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ORAL QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES INSULARES DE IBIZA

##### Grupo primero

**Tema 1.** Comunicaciones marítimas de Ibiza con la Península y el resto del archipiélago.—Líneas de autobuses de interés turístico en la isla.—Transporte de vehículos en barco.

**Tema 2.** Itinerario práctico para la visita de la ciudad de Ibiza en un día.—Visita rápida en tres horas.

**Tema 3.** Plan para la visita detenida de la isla en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

**Tema 4.** Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la isla, disponiendo de medios de transporte propios.

**Tema 5.** Libros y guías más importantes sobre la isla de Ibiza vista por pintores y escritores.

**Tema 6.** Precio y horarios de visita de los principales monumentos y museos, etc., de la isla de Ibiza.

**Tema 7.** Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en Ibiza.

**Tema 8.** Excursiones principales desde la ciudad de Ibiza y desde las localidades de San Antonio Abad y Santa Eulalia del Río.

##### Grupo segundo

**Tema 1.** Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

**Tema 2.** Organización de la Dirección General de Turismo.

**Tema 3.** Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

**Tema 4.** Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

**Tema 5.** Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de viajes.

**Tema 6.** Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, paradores, hosterías y refugios: descripción, servicios y clasificación.

**Tema 7.** Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de las mismas con la Dirección General de Turismo.

**Tema 8.** Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Turismo.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

**Tema 9.** Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

**Tema 10.** Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

#### ANEXO II

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ESCRITO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES INSULARES DE IBIZA

##### Grupo primero

**Tema 1.** Situación y características principales de las Islas Baleares, con especial referencia a Ibiza.

**Tema 2.** El clima y la agricultura en la isla de Ibiza.

**Tema 3.** La ganadería y la industria en la isla de Ibiza.

**Tema 4.** Características del paisaje ibicenco.—Sitios de altura.

**Tema 5.** Lugares y bellezas naturales de Ibiza.—Costas, playas, puertos y calas.

**Tema 6.** Fiestas principales en la isla de Ibiza.—Cantos y danzas ibicencos.

**Tema 7.** El traje y la vivienda populares en la isla de Ibiza.

**Tema 8.** Deportes practicados en Ibiza (caza, pesca, deportes náuticos, etc.).

**Tema 9.** Tradiciones y leyendas ibicencas.

**Tema 10.** Artesanía en la isla de Ibiza.

**Tema 11.** Gastronomía en Ibiza.

**Tema 12.** Descripción de las excursiones más importantes por el interior de la isla de Ibiza.

**Tema 13.** Excursiones marítimas más recomendables.—Formentera.

##### Grupo segundo

**Tema 1.** Características históricas y culturales de lo español.

**Tema 2.** Historia de Ibiza en la antigüedad.

**Tema 3.** Dominaciones fenicia, cartaginesa y romana.—Restos artísticos.

**Tema 4.** Historia de Ibiza bajo la dominación musulmana.

**Tema 5.** El románico y el gótico.

**Tema 6.** Los estilos mozárabe y mudéjar.—Vestigios árabes en la isla de Ibiza.

**Tema 7.** Conquista de Mallorca y Formentera por Jon Guillermo de Mongré.

**Tema 8.** Historia de Ibiza desde su incorporación definitiva a la Corona de Aragón.

**Tema 9.** Ibiza durante la Edad Moderna.

**Tema 10.** El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.

**Tema 11.** Ibiza durante la Edad Contemporánea.

**Tema 12.** El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

**Tema 13.** Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

**Tema 14.** Principales monumentos religiosos en la capital y en la isla.

**Tema 15.** Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la isla.

**Tema 16.** Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en Ibiza.

**Tema 17.** Personalidades ibicencas de relieve en la literatura y en las artes.

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

*Haciendo público la devolución de las fianzas definitivas constituidas que se expresan.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de bloque de 106 viviendas económicas en Almería, ejecutadas por Constructora General Española, S. A. de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 13 de enero de 1958.—El Director general, José Manuel Brigas Vega.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras del edificio para la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús en el barrio de Usera, de Madrid, ejecutadas por don Manuel Cortés Faló, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Director general, José Manuel Brigas Vega.

## Instituto Nacional de la Vivienda

### CEUTA

El contratista don Benjamin Falco Gran, adjudicatario de las obras de construcción de 140 viviendas protegidas en Ceuta, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida como garantía de dichas obras.

Lo que se hace saber para que todos aquellos que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones correspondientes en la Delegación Especial de África, sita en calle José Antonio, núm. 23 cuarto, en Ceuta, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ceuta, 4 de febrero de 1958.—El Delegado Especial de África, José Antón García.  
169.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y cinco viviendas de «tipo social» y urbanización en Palafrugell (Gerona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1958, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch Reitz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas treinta mil ochocientas cincuenta y ocho (4.230.858) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Gerona, es de sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y dos (68.462) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil novecientas veinticinco (4.230.858) pesetas con trece (13) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18-20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Gerona, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en la provincias de la Península y Baleares y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
- Relación de maquinaria y medios

auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se emitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de renta limitada y urbanización en Santovenia (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Tueste Caballero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y ocho (3.613.748) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Valladolid, es de cincuenta y nueve mil doscientas seis (59.206) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientas doce (118.412) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y

otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la conación segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1934.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el añadido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la O. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la O. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos.

adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se ceñirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución junto con la protesta que, consignada en el acta deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, e, adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 22 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

370.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta y una viviendas de renta limitada, nueve tiendas y urbanización en Palma de Mallorca (Baleares), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan de Aguilar Sancho.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintiséis millones noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis (26.095.696) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Baleares, es de doscientas diez mil cuatrocientas setenta y ocho (210.478) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cuatrocientas veinte mil novecientas cincuenta y seis (420.956) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Baleares y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado núms. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, esta-

rán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Baleares, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Baleares, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y otro que contendrá la proposición económica, conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la flana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 16 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Montes Alfonso.

311.

\* \* \*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» en Tarifa (Cádiz) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones tres mil novecientos diecisiete (3.003.917) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida, en la Caja de cual-

quier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz, es de cincuenta mil cincuenta y ocho (50.058) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cien mil ciento diecisiete (100.117) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22-12-56).

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en la avenida de Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día del comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las re-



ferencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cuaquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteario de poderes, a cargo del lici-

tador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
569.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Montehermoso (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas veintinueve mil doscientas sesenta y siete (2.729.267) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres es de cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve (45.939) pesetas con un (1) céntimo.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y un mil ochocientos setenta y ocho (91.878) pesetas con dos (2) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo

de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, labrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por el Notario Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del

Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

431.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Tardelcuende (Soria), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Jiménez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas sesenta y cinco mil seiscientas cincuenta y siete (2.865.657) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Soria, es de cuarenta y siete mil novecientas ochenta y cuatro (47.984) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil novecientas sesenta y nueve (95.969) pesetas con setenta (70) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Soria y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (pasen del Prado números 18-20, Madrid) durante veinticinco

(25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Soria a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las

Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

412.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de grupo escolar y urbanización en Huesca (capital), y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacorte Garasa.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas ochenta y ocho mil quinientas ochenta (3.288.580) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Huesca es de cincuenta y cuatro mil trescientas veintiocho (54.328) pesetas con setenta (70) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y siete (108.657) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

**II.—Plazos del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Huesca y en la Jefatura Nacional de la citada Obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

**III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a

su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la

protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

432

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. C. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas de «tipo social» (Decreto especial) en Ronda (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican.

**I.—Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trece mil setenta (2.013.070) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga, es de treinta y cinco mil ciento noventa y seis (35.196) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta mil trescientas noventa y dos (70.392) pesetas con veinte (20) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

**II.—Plazos del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia, 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Málaga, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o del Centro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la Contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Penencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta daré y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Málaga.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso, 402.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Aldea Moret (Cáceres), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas cincuenta y un mil trescientas treinta y cuatro (5.351.334) pesetas con veintinueve (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres es de ochenta y tres mil quinientos trece (83.513) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil veintiséis (167.026) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.

- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuara en representación de tercero.

- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

- d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

- e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

- f) Relación de maquinaria y medios

auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que les hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados mas arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 29 de enero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

463.

## DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Constructora General de Obras, S. A.», adjudicataria de las obras del grupo «Pañifor», de veintiséis viviendas protegidas, en San Sebastián (Guipúzcoa), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

631.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Manuel Sabarit Solsona, adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora del Carmen», de veinte viviendas protegidas, en El Grao de Castellón, ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

632.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Ramón Llopis Pascual, adjudicatario de las obras del grupo «San José», de siete viviendas protegidas, en Muro de Alcoy (Alicante), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

633.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Francisco Sánchez Deltell, adjudicatario de las obras del grupo «San Juan Evangelistas», de seis viviendas protegidas, en El Pinoso (Alicante), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

634.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Sabino Salanueva Sáez, contratista adjudicatario de las obras del grupo «San Zoilo», de 44 viviendas protegidas, en Casada (Navarra), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

635.

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Rafael Rodríguez Pérez, en su carácter de adjudicatario de las obras de reparaciones del grupo «José Antonio», de veintidós viviendas protegidas, en Fernán Núñez (Córdoba), ya que ha sido aprobada la recepción provisional y definitiva de las obras.

Madrid, 15 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

636.

\* \* \*

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Luis Fraguell, adjudicatario de las obras del grupo «San Lorenzo», de cinco viviendas protegidas, en Escanó (Gerona), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

608.

\* \* \*

Habiendo sido aprobada por el Instituto Nacional de la Vivienda la recepción definitiva de las obras de construcción de las tres fases de que se compone el grupo «Sotileza», en Santander, de 270 viviendas protegidas, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva depositada por el contratista, don Agustín Sierra Fernández, para lo cual se concede un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan recurrir los posibles reclamantes.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

609.

\* \* \*

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Edificaciones Velázquez, S. A., adjudicatario de las obras del grupo «San Pedro», de treinta y ocho viviendas protegidas, en Lezo (Guipúzcoa), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

568.

## MADRID

## Institución «Virgen de la Paloma»

Se convoca a concurso público para la adquisición de maquinaria y útiles con destino a sus Talleres de Mecánica, Carpintería, Metalurgia, Artes Gráficas, Automovilismo, Delineantes, Electricidad y Orientación, por un importe máximo de ochocientas ochenta y dos mil cuatrocientas pesetas (882.400 pesetas).

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso público podrán examinar el pliego de condiciones, que regirá para el mismo, en esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, de esta

capital, teléfono 33 27 00, en horas de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

El plazo de presentación de pliegos termina el día 18 del próximo mes de marzo, celebrándose la apertura de los mismos el día 20 de marzo, a las diecisiete horas.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Presidente, José Fernández Cela. 596.

\* \* \*

Se convoca a concurso público para la adquisición de mobiliario y vajilla con destino a los nuevos comedores de alumnos y personal y la nueva Residencia de Padres Salesianos, por un importe máximo de un millón novecientas noventa y seis mil ochocientas pesetas (1.996.800 pesetas).

Las personas o entidades a quienes pueda interesar este concurso podrán examinar el pliego de condiciones que ha de regir para el mismo en esta Institución, calle de Francos Rodríguez, 114, de esta capital, teléfono 33 27 00, en horas de oficina, de nueve a catorce treinta horas.

El plazo de presentación de pliegos termina el día 18 del próximo mes de marzo, celebrándose la apertura de los mismos el día 20 de marzo, a las diecisiete horas.

Madrid, 14 de febrero de 1958.—El Presidente, José Fernández Cela. 597.

## LEON

Por Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, en relación con el de 29 de mayo de 1954, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y disposiciones complementarias, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 450 viviendas de renta limitada, cuarta fase, del grupo «Hogar Nacional Sindicalista», en esta capital.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Finca número 1, de 21.374,38 metros cuadrados; propiedad de la Comunidad Religiosa Hermanos de San Juan de Dios, sita en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

Finca número 2, de 2.664,25 metros cuadrados; propiedad de doña Antonia Hevia Chaussadat, sita en el mismo término municipal.

Finca número 3, de 3.862,77 metros cuadrados; propiedad de doña Antonia Hevia Chaussadat, sita en el mismo término municipal.

Finca número 4, de 2.342,75 metros cuadrados; propiedad de doña Antonia Hevia Chaussadat, sita en el mismo término municipal.

Finca número 5, de 2.266,25 metros cuadrados; propiedad de doña Antonia Hevia Chaussadat, sita en el mismo término municipal.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 64 del citado Reglamento, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 6 de marzo próximo a partir de las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

León, 17 de febrero de 1958.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical provincial (ilegible). 615.

## ORENSE

### Obra Sindical de Formación Profesional

Esta Delegación convoca a concurso público para la adquisición de mobiliario y maquinaria y accesorios, con destino al Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «12 de Octubre».

El precio tipo para este concurso se cifra en la cantidad de ciento sesenta y ocho mil novecientas treinta y nueve pesetas, para las ofertas de mobiliario, y ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y nueve pesetas para la de maquinaria y accesorios.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría de la Obra de Formación Profesional de la C. N. S. de Orense.

Las ofertas se presentarán en dichas oficinas, durante quince días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, y la apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil, a las doce horas.

Orense, 8 de febrero de 1958.—El Presidente de la Junta Económica Administrativa de la C. N. S. (ilegible). 587.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 8 de los corrientes, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 59, titulado desde el paso a nivel de La Gándara al kilómetro tres de la carretera de El Ferrol del Caudillo a Cedeira, pasando por Domirón, Lodeiro, Canabal y camino de Ansede sigue por Feal, atravesando dicho lugar hasta el kilómetro tres antes citado de la carretera de El Ferrol del Caudillo a Cedeira, primero y segundo desglose, por importe de 431.265,13 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termina dicho plazo. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 10 de febrero de 1958.—El Presidente, Diego Delicado.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo. 522.

\* \* \*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 7 del actual, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 51 del Presupuesto extraordinario de 1952, titulado de La Rocha a Andeiro y prolongación al de Tabeayo, primer desglose modificado de precios, por su presupuesto de pesetas 349.438,43.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la subasta se ce-

lebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 8 de febrero de 1958.—El Presidente, Diego Delicado.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo. 521.

## TOLEDO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de enero último, de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas, acordó anunciar subasta para la ejecución de obras de reparación, explanación y firme de los caminos vecinales siguientes:

Alcabón a Santa Olalla: kilómetros 1 al 5,602; presupuesto, 518.393,03 pesetas.

Torrijos a Alcabón: kilómetros 1 al 6,542; presupuesto, 529.466,90 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y un timbre provincial de igual cuantía, y en sobre abierto el resguardo que acredite haber constituido únicamente en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrata de cada uno de ellos, y hasta las doce horas de la mañana de la fecha de terminación del plazo.

Los proyectos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Negociado, donde pueden ser examinados durante el expresado plazo y horas de oficina.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, incluso los que puedan ocasionarse por el otorgamiento del contrato, publicidad, impuestos, etc.

Los licitadores deberán presentar declaración jurada en que afirmen bajo su responsabilidad no estar comprendidos dentro de lo que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sobre incapacidad e incompatibilidad, como asimismo presentar el carnet de empresa con responsabilidad, según Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, por el que se autoriza a la Delegación de Sindicatos, o en su defecto, presentar certificación expedida por dicho organismo en la que se acredite tenerlo solicitado y no haberse expedido dicho documento hasta la fecha.

La apertura de pliegos se verificará el siguiente día hábil a la terminación de la presentación de las proposiciones, estando constituida la Mesa por el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, asistidos del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Toledo, 14 de febrero de 1958.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla.—El Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, Enrique Prieto Carrasco.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio. 610.

\* \* \*

## Ayuntamientos

#### LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a me-

dio de la presente que el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle de Cervantes, de esta ciudad, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto Municipal don Antonio Tenreiro y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de marzo de 1956.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso, fijándose como tipo para la misma doscientas cuatro mil setecientas ochenta y dos pesetas y veinte céntimos (204.782,20), a la baja de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo), durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 11 pesetas, se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregarse bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Cervantes, de esta ciudad».

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes consignar cada una de las citadas personas.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de cuatro mil noventa y cinco pesetas y sesenta y cuatro céntimos, dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarse en metálico o en cualquiera de los valores, signos de

crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consista en el cuatro por ciento del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, realizándose en metálico en la Caja Municipal en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y con cargo a la consignación figurada para esta atención en el presupuesto municipal ordinario.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 15 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forma parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación.

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 18 de abril de 1956.

La Coruña, veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de ..... y domiciliado en el piso ..... de la casa núm. .... de la calle de ..... enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de ..... y del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan (aquí se indican tales remuneraciones).

Fecha y firma del proponente.)

523.

#### LEON

El ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y supeditado a su aplicación para la instalación de industria y emplazamiento de edificios destinados a viviendas de renta limitada, conforme al condicionamiento establecido en el pliego de bases aprobado, se anuncia la enajenación, por el sistema de concurso-subasta, de una parcela de terreno de pertenencia municipal, sita en la margen derecha del río Bernesga, a continuación de la carretera de Circunvalación, al sitio denominado «Los Rotos», que ocupa una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, por el tipo, al alza de 381.929 pesetas, conforme a la descripción y plano obrante en el expediente, pero bien entendido que si el licitador, por razón de la industria a instalar necesitara una extensión de 25.000 metros, ésta será la que se enajene, sirviendo, en este caso, de tipo para la licitación el de 587.279 pesetas.

En la Secretaría, durante las horas de oficina, se podrán presentar las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo plazo en la misma oficina, podrán ser examinados el expediente y los pliegos de condiciones, debiendo los licitadores que deseen tomar parte constituir una fianza de 3.000 pesetas.

Los pliegos que se presenten para el concurso, que habrán de contener todos los documentos a que se hace referencia en las bases aprobadas, serán abiertos a las trece horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de los licitadores admitidos a la subasta serán abiertos a las trece horas del quinto día hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio conteniendo la relación de los admitidos.

León, 30 de enero de 1958.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... así como del expediente y del pliego de condiciones para la enajenación de parcelas del Excmo. Ayuntamiento de León, aceptando íntegramente las bases indicadas, propone satisfacer por la parcela de ..... metros cuadrados de extensión la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del que formula la proposición.)

540.

#### SEGOVIA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar de doce grados, en terrenos sitos en La Albuera (Peñascal)—colonia Pascual Marín—, bajo el tipo de dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete pesetas con siete céntimos, de conformidad con el proyecto, planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

Las obras deberán comenzarse en un plazo máximo de quince días, siguiente al en que sea constituida la fianza definitiva y deberán terminar en plazo de un año, a contar del día siguiente al de la formalización del contrato. La cantidad en que queda rematada la obra será abonada al contratista por mensualidades, previas las correspondientes valoraciones certificadas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en el referido Negociado tercero, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de verificarse la subasta, y se reintegrarán con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre Municipal de cinco pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla. Irán precisamente encerradas en un sobre pudiéndose lacrar éste, precintarse o adoptarse cuantas medidas de seguridad se estimen necesarias. En el anverso del pliego deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ejecución a las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar de doce grados en terrenos sitos en La Albuera (Peñascal)—colonia Pascual Marín—, y se acompañará a toda proposición el resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional de cuarenta y nueve mil trescientas noventa y una peseta con noventa y cuatro céntimos (que podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determina en los artículos 75 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y también en créditos de este Ayuntamiento, debidamente reconocidos y liquidados), justificantes de estar al corriente del pago de la contribución correspondiente y de los Seguros Sociales una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento de Contratación, o incluirá también el llamado «Carnet de Empresa con responsabilidad», o el justificante de haber solicitado el mismo.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al cuatro por ciento en cuanto al primer millón de cantidad en que el remate quede adjudicado y en el tres por ciento en cuanto al exceso, y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento.

Segovia, 1 de febrero de 1958.—El Alcalde, Angel Sanz Aránguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de un edificio para Grupo Escolar de doce grados, en terrenos sitos en La Albuera (Peñascal)—colonia Pascual Marín—, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de ..... de ..... del presente año, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria presupuestada, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto Director de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Firma y fecha del interesado.)

531.

#### BELLVER DE CERDAÑA (LÉRIDA)

El infrascrito Presidente de la Junta Administrativa de Pi de Bellver de Cerdaña (Lérida).

Hace saber: Que el próximo día 29 de marzo de 1958, a las once horas, tendrá lugar en el domicilio de la misma la su-

basta para la adjudicación de la ejecución de las obras comprendidas en la primera fase de la «Variante y ensanche del camino forestal de Bellver de Cerdaña a Pi de Bellver» por el tipo a la baja de un millón ochocientos noventa mil trescientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos (1.890.384,42)

La duración del contrato será de dieciocho meses, debiéndose prestar el servicio ininterrumpidamente y en la forma establecida en los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-administrativas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos previstos se encuentran a disposición de quien desee consultarlos en la Secretaría de esta Junta.

La garantía provisional que se exige es de cuarenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (43.355,77), y la definitiva a constituir el licitador que resulte adjudicatario será de acuerdo con los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El modelo de proposición que registrará es el que se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida».

La admisión de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la entidad, dentro de las horas hábiles de oficina desde el siguiente día de la publicación de este anuncio hasta las diecinueve horas del día anterior al señalado para la subasta.

Existen los créditos suficientes para la realización de estas obras, y la subasta no precisa de autorización alguna.

Dado en Pi de Bellver de Cerdaña a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente (ilegible). 605.

#### MARIN

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 30 de diciembre del pasado año 1957, se anuncia pública subasta para la construcción de dos grupos escolares, de dos escuelas cada uno, con vivienda para los maestros, en los lugares de Casas y Pardavilla, según proyecto facultativo aprobado, por un presupuesto de un millón doscientas ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de proposiciones concluye a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de fecha 10 de febrero, inserta íntegramente las condiciones de esta subasta, con arreglo a las cuales va a tener lugar la adjudicación.

Marín, 12 de febrero de 1958.—El Alcalde, Félix Masso Taboada. 570.

#### SABADELL

##### Patronato Municipal de la Vivienda

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca por el presente anuncio concurso-subasta para adjudicación de la ejecución de las obras de construcción de 80 viviendas de renta limitada, bajo el tipo de seis millones ochocientos diez mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos (6.810.955,52), pudiendo ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata.

Este concurso-subasta, a efectos de licitación, queda sometido a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 20 de diciembre de 1956 y Ordenes de 27 de diciembre de 1956 y 21 de febrero de 1957.

El plazo para la realización de las

obras será de dieciocho meses, a partir de su iniciación, dentro de los ocho días siguientes a la firma del acta de replanteo.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en las oficinas de este Patronato, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de los Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de ciento veintiséis mil doscientas diecinueve pesetas con once céntimos (126.219,11), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva la que corresponda en cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en las oficinas del Patronato, a horas hábiles, desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso subasta de la ejecución de las obras de construcción de ochenta viviendas de renta limitada».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria formada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos, el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y la declaración del licitador de no hallarse incurso en incompatibilidades.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de este Patronato Municipal de la Vivienda, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hace constar que en el Presupuesto de este Patronato, debidamente aprobado, figuran consignadas las cantidades necesarias para atender las obligaciones dimanantes de este concurso-subasta.

La efectividad de la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, de acuerdo con el Decreto de 20 de diciembre de 1956.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda ha aprobado provisionalmente el proyecto objeto de este concurso-subasta, para celebrar este acto.

En todo lo no previsto en este anuncio, serán de aplicación las normas contenidas en el pliego de condiciones.

Sabadell, 18 de febrero de 1958.—El Teniente de Alcalde Presidente, Antonio Llonch Gambús.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta viviendas de renta limitada se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....



(Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas por la que se compromete el proponente de la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

614.

### TOLOSA

El «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 5 de febrero de 1958 publica un anuncio relativo a las obras de reforma de un paso inferior del ferrocarril al precio tipo de ochocientas sesenta y cinco mil ciento noventa y tres pesetas y setenta y siete céntimos (pesetas 865.193.77).

Tolosa, 12 de febrero de 1958.—El Alcalde, Enrique Ortiz de Zárate.  
561.

### VALDENEBRO (SORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia por el procedimiento de subasta libre la enajenación del aprovechamiento de resinas para el año forestal de 1957-58, de 38.063 pinos a vida del monte Pinar, número 103 del Catálogo de los de utilidad pública y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (544.681.53), siendo el precio índice seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y una pesetas con noventa y un céntimo (680.351.91).

La subasta tendrá lugar a las once horas de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Caso de quedar desierta la primera su-

basta tendrá lugar una segunda a las once de la mañana del día que correspondiera, transcurridos cinco días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al que se celebre la primera subasta, teniendo lugar bajo las mismas condiciones que la anterior.

Sólo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del Certificado Profesional Resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Zona tercera, a la que corresponden todos los montes de esta provincia, sin cuyo requisito, será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule. A la segunda subasta puede licitar cualquier poseedor del Certificado de Industrial Resinero, sin limitación de comarcas.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito o fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación quedando obligado el adjudicatario a la constitución de la fianza definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, equivalente al 10 por 100 del importe total que alcance la adjudicación, debiendo este depósito servir de garantía para la exacción y cumplimiento del contrato.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre de seis pesetas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, encargada de la recepción de las plicas, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las once horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito provisional y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales acompañando también Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurriera en nombre de otra persona o entidad, poder debidamente bastantado por un Letrado, con ejercicio en la provincia de Soria.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución del aprovechamiento son las publicadas en el pliego de condiciones facultativas inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 20 de diciembre de 1954, lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo para la Industria Resinera de 14 de julio de 1947 y disposiciones complementarias al mismo.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento mismo de la subasta, y en lo que en ellos no se halle previsto, se estará a cuanto dispone el reglamento antes citado.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, reintegro del expediente, impuesto de derechos reales arbitrio de la Excm. Diputación Provincial, gastos de escritura, canon de 20 pesetas por 100 kilogramos de miera se produzcan, en el I. N. P., y cuantos haya establecidos o se establezcan en lo sucesivo, así como igualmente presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952, que asciende a la cantidad de 12.134.32 pesetas.

Ingreso del 10 por 100 del total del importe que alcance la adjudicación, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de la provincia, en la sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras del monte.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique al rematante la adjudicación definitiva, se proveerá éste en las oficinas del Distrito Forestal de la licencia necesaria para realizar el aprovechamiento; en caso contrario, perderá el depósito constituido en la Alcaldía para optar a la subasta, y si se estimase necesario, perderá el aprovechamiento, anunciándose nueva subasta.

Valdenebro a 14 de enero de 1958.—El Alcalde, Teodoro Lope

### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con residencia en ..... provisto del Certificado de Industrial Resinero número ..... en nombre y representación de ..... conforme acredita con poder bastante; enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1958 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..... de ..... de ..... para la enajenación del aprovechamiento de resinas de 38.063 pinos a vida del monte Pinar, número 103 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, durante la campaña de 1957-58, y conociendo los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que acepta, y sirven de base para esta licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, obligándose a llevar a efecto los demás requisitos necesarios, caso de resultar rematante de esta subasta y cumplir cuanto se dispone en el Reglamento Nacional del Trabajo para la Industria Resinera.

..... a ..... de ..... de .....  
1.426

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.101: Secretaria vacante.—Don José Huguet Oliver contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1957, sobre aforo de lana de vidrio.

Pleito número 9.064 (ampliado): Secretaria señor Sánchez Osés.—Sociedad Editora Universal, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda sobre desestimación recurso de reposición contra Orden de 5 de octubre de 1957, decla-

rándose incompetente para resolver peticiones de la demandante

Pleito número 9.038: Secretaria señor Navarrete.—Compañía Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de septiembre de 1957, sobre aforo de desperdicios de hilo de vidrio.

Pleito número 9.156: Secretaria vacante.—Don Hermenegildo Múgica Inchaurreta contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de octubre de 1957, sobre contrabando de motores

Pleito número 9.170: Secretaria vacante (M).—Hoteles Reunidos, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de

Hacienda en 4 de octubre de 1957, sobre Utilidades Tarifa 2.ª años 1959 y 1961.

Pleito número 9.134: Secretaria señor Sánchez Osés.—Mutua de Seguros Agrícolas contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1957, sobre impuesto pagos al Estado por prestaciones farmacéuticas del Seguro de Enfermedad.

Pleito número 9.093: Secretaria señor Sánchez Osés.—S. A. Portolés y Compañía contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de noviembre de 1957, sobre reparos presentados en el expediente de liquidación de las obras del Canal de las Bardenas, trozo primero, perfil 66 al 80.

Pleito número 9.027: Secretaria señor Sánchez Osés.—Jalibert y Compañía contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de octubre de 1957, sobre aforo de purpurina de aluminio en pasta.

Pleito número 9.181: Secretaria vacante.—Obras y Fines Especiales, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de noviembre de 1957, sobre obras ensanche y acondicionamiento carretera Murcia-Alicante-Valencia, kilómetros 157,020 al 157,250.

Pleito número 9.133: Secretaria vacante.—Don Jaime Esport Porredón contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de octubre de 1957, sobre concesión servicio público transporte viajeros por carretera entre Sopena y Tremp.

Pleito número 9.186: Secretaria vacante.—Ayuntamiento de Toledo contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1957, sobre exacción obligatoria por el uso del escudo de la ciudad.

Pleito número 9.095: Secretaria vacante.—Don Antonio Puy Saiz contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de noviembre de 1957, sobre aforo máquina de fabricar metales para fabricar tubos-envases de aluminio o estaño.

Pleito número 9.118: Secretaria vacante.—Don José Candela Fernández contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de octubre de 1957, sobre denegación de bonificación del 90 por 100 impuestos pagos al Estado (viviendas protegidas).

Pleito número 9.080: Secretaria vacante.—S. A. Cia. General de Asfaltos Portland «Asland» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 30 de octubre de 1957, sobre importación piezas y elementos de un horno rotativo por Aduana de Huelva.

Pleito número 9.067: Secretaria vacante.—Alcaldes de los Ayuntamientos de Algimia de Algora y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de mayo de 1957, sobre que autoriza al Ayuntamiento de Sagunto para aprovechar 46,47 litros derivados de la Fuente de Rovira

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de febrero de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés.  
821, 822 y 823.

#### SALA CUARTA

##### RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.113: Secretaria señor Rodríguez.—Don Mariano Vaquero Rodríguez contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 16 de septiembre de 1957, sobre sanción por intrusión en vía pecuaria en término de Valdenebro de los Velles.

Pleito número 8.721: Secretaria vacante.—Don Tomás Jiménez Jiménez, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de marzo de 1957, sobre anulación de concurso para instalación de un comercio.

Pleito número 9.102: Secretaria señor Herrero.—Don Alberto Arroyo Villarroel contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de octubre de 1957, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 54 del paseo de Rosales, de esta capital.

Pleito número 7.613: Secretaria vacante.—Don Jaime Rodríguez Delgado contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de mayo de 1956, sobre destitución del cargo de Se-

cretario interino del Ayuntamiento de Junquera de Ambia (Orense) e inhabilitación por tres años.

Pleito número 9.177: Secretaria vacante.—Doña Dolores Rodríguez Perezagua contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 5 de octubre de 1957, sobre beneficios de indemnización a los reservistas de azúcar en la campaña 1951-52.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez  
740.

#### SALA QUINTA

##### RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 8.615: Secretaria señor Benítez.—Don Ignacio Pujol Sabales contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de mayo de 1957, sobre destitución del demandante del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tugeste (Santa Cruz de Tenerife).

Pleito número 9.130: Secretaria señor Benítez.—Don José María San Agustín Anís contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de abril de 1957, sobre baja definitiva en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Pleito número 9.119: Secretaria señor Benítez.—Don Juan Bueno Fajares contra resoluciones expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 30 de septiembre de 1957 y 12 de julio del propio año, sobre destitución del cargo de depositario de Fondos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Pleito número 9.103: Secretaria señor Benítez.—Don Abel Feblés Pérez contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 21 de agosto de 1957, sobre denegación de ascenso.

Pleito número 9.178: Secretaria señor Benítez.—Don Segundo González Casado contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de julio de 1957, sobre haberes pasivos.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley se anuncia al público a los efectos del artículo 64.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).  
856.

\* \* \*

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MADRID

En virtud de lo acordado en el procedimiento seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Ignacio Ballester Cubells, en reclamación de un préstamo hipotecario que grava un edificio situado en la ciudad de Valencia, partida de Cañamelar, que forma chafán a las calles de Gobernador Moreno y de José Benlliure, demarcada en la primera de dichas calles con el número 10 y en la segunda con el 144, manzana 52, que más extensamente se describe en autos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca indicada por el tipo de un millón ochenta y un mil setecientas pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, el día siete de abril próximo, a las once y media de su mañana, sita dicha Sala en la calle de General Casta-

ños, número 1, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1958.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

1.646.

\* \* \*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Del Valle, en nombre de doña Margarita de las Heras Rodríguez, contra la herencia yacente de doña María Luisa Ortiz de Landazuri Martínez, y en su representación a quien se supone herederas, doña Margarita de las Heras y doña María Ortiz de Landazuri y Rodríguez, y los desconocidos e ignorados herederos de dicha señora, todos ellos declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Una cuarta parte indivisa de la propiedad de la herencia yacente de doña María Luisa Ortiz de Landazuri en la siguiente finca: Casa-hotel de dos plantas sita en el término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la llamada Colonia de la Estación, señalada con el número 1 de la calle del Pilar y con fachada también, entrando por la izquierda, a la calle de Santa Isabel; lindando al Oeste con la calle del Pilar en línea de 22,40 metros; al Norte, con calle de Santa Isabel, en línea de 21,75 metros; al Sur, en línea de 21,20 metros, con finca propiedad de Antonio Puebla, y al Este, en línea de 22,80 metros con finca de don Gonzalo de Córdoba. Cuyo solar adquirieron las cuatro hermanas, por compra, a don Gonzalo de Córdoba Aguirregaviria e inscribiéndose a su favor en el Registro, al folio 81, finca número 3.216, inscripción segunda, declarándose por las mismas la obra nueva ejecutada, causando la correspondiente inscripción en el mismo Registro, al tomo 490, libro 65 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, finca número 3.216, folio 89, inscripción quinta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha cuarta parte de finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de diecinueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, a que corresponde la cuarta parte del total de la tación practicada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero;

que los autos y la certificación de títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario, Carlos Viada López.

1.645.

## BARCELONA

En méritos de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez el día 1 del actual, en el expediente que se tramita por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona con el número 130 de 1957, a instancia de doña María Calvo Pertegaz, sobre depósito de mujer casada, por el presente se cita al marido de dicha interesada, don Matias Ruiz Carrasco, en paradero desconocido, para que el día 6 de marzo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para la constitución del depósito solicitado, con arreglo a lo ordenado en el artículo 1.833 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que sin más citarle se realizarán aquellas diligencias aunque no concurra.

Barcelona, 3 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

824.

\* \* \*

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Amando Uruñia García se ha dictado el siguiente

«Auto.—Barcelona, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, obrando el mismo en nombre y representación del comerciante de esta plaza don Amando Uruñia García, y documentos y libros con aquella acompañados, por providencia de trece de noviembre último se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo, se declararon intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo fin fueron nombrados Interventores los Peritos Mercantiles don Alejandro Pérez Martín y don Alejandro de Pab Piquer y el acreedor don Jorge Bayó Samsó y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración;

Resultando que dichos señores interventores, dentro del plazo que les fué fijado por el Juzgado, han presentado el informe con el balance definitivo, lista de acreedores y relación de créditos que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del activo de cuatrocientas treinta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, y que dada vista de tales dictamen y documentos a la representación del suspenso ha transcurrido el término legal sin que nada haya objetado;

Considerando que dado el carácter y funciones de los interventores que expresamente preceptúa la Ley de suspensión de Pagos, es incuestionable debe

atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para con sus informes establecer la verdadera situación del deudor y adoptar en su vista las resoluciones que procedan; por ello, informándose de manera definitiva por los Peritos Mercantiles y acreedor que ejercen las funciones de interventores ser el activo superior al pasivo, procede acordar según lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos.

El señor don José Vidal Flot, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, dijo: Se declara al comerciante de esta plaza don Amando Uruñia García, que gira bajo el nombre comercial de «SIR», con domicilio comercial en esta ciudad, calle Mayor de Gracia, números veintinueve y treinta y uno, bajos, dedicado a la venta al por menor de camisería y confecciones, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional; se conyoca a los acreedores del mismo a Junta general para el día veintinueve de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; a cuyos acreedores se citará por cédula si residen en la plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; hagase además pública esta convocatoria mediante un edicto que se fije en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y en el diario «El Correo Catalán», poniéndose también en conocimiento de los restantes Juzgados de esta ciudad, y prevengase a los señores interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos, debiendo el causídico señor Rowe presentar firmadas tantas copias de la proposición de convenio formulada como acreedores a citar. Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez: doy fe.—José Vidal.—Ante mí.—Aurelio Velasco.»

Y al objeto de dar la publicidad ordenada a la convocatoria para Junta general de acreedores, se expide el presente, que firmo en Barcelona a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Aurelio Velasco.

1.526.

## ALICANTE

Don Matias Malpica González-Ellpe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 21 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, en un solo lote, de las tres fincas que se dirá, formadas por división material de la especialmente hipotecada y en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Ernesto Uriarte Martínez

Finca radicante en esta ciudad de Alicante y su calle llamada del Ocho de Marzo o avenida de Zarándieta, hoy calle de José Serra, marcada con el número tres, dentro de la cual existe un edificio chalet, que ocupa en dos plantas doscientos veinticinco metros cuadrados, con su torre. Toda la finca ocupa una extensión superficial de dos mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por su frente, o Sur, con la calle del Ocho de Marzo o avenida de Zarándieta, hoy calle de José Serra; por la derecha, entrando, Este, con fábrica de don Ramón Navarro; por la izquierda, Oeste, con propiedad de don Rafael Constantino Terol, y por espalda, Norte, con otras dos fincas que con ésta que se describe formaban la

de que ahora se segrega. Inscrita al folio 150 del tomo 1.103 del archivo, libro 718 de Alicante, finca número 34.899 inscripción primera.

Finca urbana radicante en esta ciudad de Alicante, y su calle de Conde Lumiares, en la que lleva el número seis duplicado; ocupa una total extensión superficial de dos mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, y dentro de ella existe una nave industrial, que ocupa una superficie de seiscientos veinte metros cuadrados de la total extensión de la finca. Linda: por el frente, con la calle del Conde Lumiares; por la derecha, entrando, con finca que con ésta y otra formaban antes una sola, de don Ernesto Uriarte; por la izquierda, Este, con fábrica de don Ramón Navarro, y por el fondo, o Sur, con la otra finca que con ésta y la otra formaban la de donde ésta procede. En la nave industrial existe instalado de un modo permanente un horno eléctrico, «Reken», una ralladora y mondadora, una raspadora, una amasadora, una batidora, una trituradora, una refinadora, un molino de azúcar, otro picador, una refinadora, peroles, batidores, una coerradora, un calderín de vapor, un autoclave «Martínez Roselló y López» una bomba elevadora de agua con motor; una bastinadora, una calibradora, una pastilladora «C. M. Regi-Berna», una cortadora «Roks» una peladora grande para almendra y otra pequeña, una caldera de vapor grande y otra pequeña, una máquina de vapor «García Carratalá, básculas y balanzas varias y diferentes enseres o útiles y accesorios para el funcionamiento de todo ello. Esta finca se forma por segregación de la inscrita con el número 21.458. Inscrita al folio 153 del tomo 1.103 del archivo, libro 718 de Alicante, finca número 34.900, inscripción primera.

Finca urbana radicante en esta ciudad de Alicante, y su calle del Conde Lumiares, en la que lleva el número seis de policía; ocupa una total extensión superficial de dos mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados. Dentro de ella existe una vivienda de planta baja, que ocupa una extensión superficial de ciento veinticuatro metros cuadrados de la total extensión superficial de la finca; y linda por su frente, Norte, con la calle del Conde Lumiares; por la derecha, entrando, Oeste, con propiedad de don Rafael Constantino Terol; por la izquierda, Este, con finca que con ésta y otra formaban antes la de este número y por el fondo o Mediodía, con la otra finca que formaba con la otra y ésta la que constituía este número, ambas de don Ernesto Uriarte. La descrita finca es el resto de la de este número, en virtud de las dos segregaciones efectuadas por división y que anteriormente se describen Inscrita al folio 161 del tomo 1.097 del archivo, libro 718 de Alicante, finca número 21.458 inscripción octava.

Se hace constar que dichas fincas salen a subasta en un solo lote, por el precio estipulado de quinientas noventa y dos mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Matias Malpica.—El Secretario (ilegible).

1.665.

## SALAMANCA

Don Sixto López López, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cambio de apellidos, a instancia de don Ramón Darío Rodríguez Franco, de cuarenta y ocho años, casado, natural y vecino de esta capital. Directo: Propietario de la agencia publicidad «Arenas», al amparo de lo dispuesto en el capítulo IX del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, en el que solicita el cambio de su primer apellido «Rodríguez» por el de «Arenas», de forma que su nombre sea en lo sucesivo Ramón Darío Arenas Franco, y pasando como tercer apellido el de Rodríguez, basando su petición en que es conocido en su vida profesional y particular por el apellido de «Arenas», y desea transmitir el apellido por el que es conocido a sus hijos.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición a este expediente todos aquellos que se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Salamanca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Sixto López López.—El Secretario (ilegible). 1.506.

\* \* \*

## EDICTOS

## Juzgados Civiles

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Magistrado, Juez de Instrucción número 15 accidental de esta capital.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al familiar más íntimo de Antonio Lorente Raja, de unos veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de María, cuyos demás datos se ignoran el cual resultó muerto, al parecer, por injerir fósforo en 15 de octubre actual, en el sumario que se instruye bajo el número 330 de 1957, por tentativa de suicidio.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 1957.—El Juez, Francisco de la Pedraja. El Secretario (ilegible).—(7202).

\* \* \*

En cumplimiento de orden número 274 de 1956 de la Jma. Audiencia Provincial de esta capital en el expediente instado por el penado en la causa número 271 de 1946, sobre asesinato, Joaquín Muñoz Fernández solicitando el indulto del tiempo que le queda por cumplir de la pena de veinticinco años de reclusión mayor que le fué impuesta, por el presente se cita a Antonia Santiago y José Fernández, con domicilio en Toulon (Francia), herederos del interfecto, Antonio Santiago, para que dentro del término de quinto día, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos como parte agravada por el delito a efectos de la petición de indulto solicitada por el penado expresado.

Dado en Pamplona a 9 de enero 1957.—El Juez de Instrucción número 1 (ilegible).—El Secretario, José Díaz.—(344).

\* \* \*

El señor Juez de Instrucción del número 3 de esta capital, por providencia de la fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden emanante de causa número 168

de 1953, sobre robo, contra otros y Francisco Martí Donet declarada, repuede acordado requerir y en su virtud se requiere por medio de la presente, a doña Catalina Alonso Velasco, hermana del referido procesado, la que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días presente a su fiado, apercibiéndole de que si no lo verifica será adjudicada su fianza al Estado.

Valencia, 19 de septiembre de 1956.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—(1729).

\* \* \*

Don Ricardo Mateo González, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Valladolid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario 274 de 1956, sobre hurto de una máquina fotográfica a la señora Degraef la noche del 16 al 17 de julio del pasado año en esta capital, en el que se ha acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a indicada perjudicada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1957.—El Juez, Ricardo Mateo González. El Secretario (ilegible).—(1146).

\* \* \*

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Magistrado, Juez de Instrucción de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en ejecutoria dimanante del sumario 51 de 1945, seguido por hurto, contra Vicente Ochoa Mulet y otro, aparece que por la Audiencia Provincial de esta capital se dictó sentencia con fecha 10 de mayo de 1948 por la que condenaba a que indemnicen subsidiariamente a Manuel Rodríguez Seara en la suma de 494 pesetas, lo que se le hace saber por medio del presente.

Dado en Vitoria a 26 de febrero de 1957.—El Juez, José María Sánchez Ortiz de Urbina.—El Secretario (ilegible).—(1936).

\* \* \*

Don José Rodríguez del Barco, Juez de Instrucción de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita sumario número 113 de 1956 por estafa cometida el 25 de noviembre de 1956 por cinco desconocidos, los cuales se presentaron en la fábrica de rasillas del vecino de Fuensalida Federico Alvarez Carvajal con dos camiones sistema basculante color gris, uno matrícula de Madrid 128082 y el otro matrícula de Sevilla 1890, en los que cargaron 4.800 bloques o ladrillo hueco doble, llevándose los sin abonar su importe.

Los cinco ocupantes de los camiones, de los que se ignora su nombre, apellidos y circunstancias personales, son de las señas siguientes:

Uno alto, delgado, color castaño, con el pelo muy castaño; vestía con mono y era conductor de uno de los camiones.

Otro más bien bajo, con la cara redonda, algo grueso, y vestía traje color marrón.

Otro más bien bajo, delgado.

Otro algo más alto, también delgado, dando la sensación de encontrarse enfermo por su aspecto físico; y

Otro más bien alto y grueso, siendo el conductor del otro camión.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expresado sumario, se ha acordado citar por medio del presente a los cinco sujetos antes dichos para que dentro del término de diez días, contados desde la

publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el audido sumario, bajo los apercibimientos legales si dejaren de comparecer.

Dado en Torrijos a 20 de abril de 1957. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3354).

\* \* \*

Don Ricardo Mateo González, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Valladolid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario 300 de 1956, por hurto de dinero a Jeanne Marguerite Calvet el día 16 de septiembre pasado en esta capital en el que se ha acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a indicada perjudicada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1957.—El Juez, Ricardo Mateo González. El Secretario (ilegible).—(1288).

\* \* \*

Don José María Reyes Monterreal, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en carta-orden que pende de cumplimiento de este Juzgado, dimanante del sumario número 150 de 1951, sobre lesiones y daños, contra Fidel Jiménez Martínez, ha sido acordada a publicación del presente, por medio del cual se requiere a doña María Itin Doré, actualmente en ignorado paradero para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, haga efectiva la cantidad de ciento sesenta y una pesetas, a que asciende la tasación de costas impuesta a la misma en el recurso de casación a su nombre contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real en la causa antes indicada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 21 de octubre de 1957.—El Juez, José María Reyes.—El Secretario (ilegible).—(7146).

\* \* \*

El señor Juez de Instrucción número 11 de los de Madrid, por el presente cita, llama y emplaza a los familiares de Antonio García Blanco, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Jesús y de María, natural de Moreda (Oviedo), el cual falleció en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria el día 28 de febrero de 1956, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado de Instrucción, sito en la calle del General Castaños número 1, con el fin de ofrecerles el procedimiento en el sumario que por la muerte de dicho señor se sigue con el número 62 de 1956, bajo apercibimiento de que no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(475).

\* \* \*

Don Luis Sancho de Mesa, Juez de Instrucción de Colmenar y su partido.

Por medio del presente ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo siguiente:

Un traje de tela de caballero, a rayas, oscuro. Un traje de lana negro, de caballero. Una colcha de piqué blanca y ce-

leste. Dos toallas de esponja, marcadas con las iniciales Z R. Un cobertor blanco y rayas azules de cama de matrimonio. Una manta de lana con cuadros azules y marrón con las iniciales Z R. Un cubierto de plata d niño. Un sonajero de plata. Una cuchara y un tenedor de plata, marcados con las letras J Z. Una cuchara y un tenedor de plata, marcados con las letras C R. Una cuchara y un cuchillo de plata marcados J. B. Z. Un cuchillo de plata sin marcar. Un cucharón de para sabado, letras Z R. Una cuchara grande servir de plata, letras A. A. Un monesero de nácar antiguo con dibujos incrustados de un ramo de flores sobre un cuadro figurando como un libro o un sobre. Un espejo de cristal afiligranado. Sustraído todo ello del domicilio de José Zaira Rodríguez en Casabermeja (Málaga).

Iguamente proceden a la busca y rescate de lo siguiente:

Tres campanillas de plata dorada con labores Cuatro anillos de oro, tres de ellos con piedras preciosas. Una palomita de plata y una cadena sobredorada. Ésta última con una piedra verde o esmeralda. Dos collares de perlas peruanos, todo ello propiedad de la Virgen del Rosario de la Parroquia de Casabermeja, guardadas por la veuina de Hecho pueblo y perjudicada Filomena Rodríguez Montiel como depositaria. Seis cubiertos de plata completos, marcados con las letras J F. Ocho cucharas pequeñas, también de plata. Poniéndolo todo ello, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, por haberlo acordado en el sumario por robo número 7 de 1958.

Dado en Colmenar a 27 de enero de 1958.—El Juez, Luis Sancho de Mesa.—El Secretario (ilegible).—(473).

El señor Juez de Instrucción número 11 de los de esta capital, por el presente edicto cita llama y emplaza a don Manuel Roland de treinta y dos años, hijo de Feliciano y de Susana, natural de St. Pe de Bigone (Francia), con último domicilio en esta capital, carrera de San Jerónimo, 19, a fin de que, como perjudicado en el sumario 57 de 1956, por robo, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ofrecerle el procedimiento con arreglo a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(368).

Por el presente el señor Juez de Instrucción número 11 de los de Madrid llama y emplaza a cuantas personas se crean ser las dueñas de una maleta grande de color marrón de lana, conteniendo diversas ropas de uso personal de señora y caballero, que fué sustraída de un coche anclado en la calle de Jiménez de Quesada el día 3 de junio de 1956, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, para acreditar su propiedad. Así se tiene acordado en el sumario que con el número 137 de 1956 se sigue por robo.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(365).

Don Gerardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de

carta-orden procedente de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 146, rollo 424 de 1955, sobre homicidio por imprudencia, contra José Escandell Serra, por medio del presente edicto se emplaza a William J. Casey, responsable civil subsidiario, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, asistido de Letrado que le defienda y Procurador que lo represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de término le serán nombrados los que en turno de oficio le correspondan.

Y para que se publique, el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, en Palma de Mallorca a 15 de enero de 1958.—El Juez, Gerardo María Thomas.—El Secretario (ilegible).—(388).

\* \* \*

Don Otto José Cameselle Barcia, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a los que resulten ser los herederos o parientes más cercanos que dejara a su fallecimiento el Micaico que fue de Induejas y después de Fuentidueña de Tajo don Pedro Martínez de Villa Corsín, natural de Mérida, hijo de Pedro y de Ana, de estado viudo, cuyos nombres y domicilios se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, con el fin de hacerles entrega de las 520 pesetas que por honorarios tiene derecho a percibir el don Pedro Martínez de Villa Corsín, que falleció en Madrid el 3 de febrero de 1954; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar de así no hacerlo, pues así lo tengo acordado en proveído de hoy en la pieza de responsabilidades civiles de la causa seguida en este Juzgado con el número 80 de 1949, sobre lesiones por imprudencia temeraria, contra José Fernández Satorio Zamorano.

Dado en Ocaña a 27 de diciembre de 1957.—El Juez, Otto José Cameselle.—El Secretario, Adrián García.—(432).

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 16 de 1956 se instruye en este Juzgado por el delito de daños contra el súbdito belga M. Feys Charles, se emplaza al mismo por medio del presente para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plaza, 13 de enero de 1958.—El Secretario, Manuel Saura.—(447).

\* \* \*

Don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de San Lorenzo del Escorial en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue pieza separada de situación dimanante del sumario número 174 de 1950, sobre homicidio por imprudencia, contra Alberto Ortiz Esteo, en la cual, por proveído de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente a don Virgilio Anibal Falcón de Lara para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al de su publicación, a fin de hacerle entrega de la cantidad de 5.000 pesetas, importe de la fianza constituida por el mismo para garantizar la libertad provisional del referido procesado, Alberto Ortiz Esteo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 10 de octubre de 1957.—El Juez, Joaquín Codes.—El Secretario, Federico Orellana. (6977).

Por el presente se cita, llama y emplaza al lesionado Domingo Cordero de la Fuente, cuyas circunstancias personales se ignora, desconociéndose actualmente su domicilio, y constando como último en Madrid, calle de Fernando VI, número 19, el cual resultó lesionado el día diez de junio del corriente año en el accidente de automóvil ocurrido en la carretera general de Madrid a Irún al volver el ómnibus de la Empresa Navarro matricula NA-2064, que conducía los viajeros de Aranda de Duero a Madrid, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que por tal concepto se sigue en este Juzgado con el número 39 de 1957, a ser reconocido por el señor Médico forense y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Sepúlveda a 17 de octubre de 1957.—José Ramón Vázquez.—J. Juárez.—(7069).

\* \* \*

Don Manuel Rodríguez López, Juez de Instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario 134 de 1957, por imprudencia, por colisión de vehículos, hecho ocurrido a las once y treinta horas del día 24 de mayo pasado en el kilómetro 201 de la carretera de San Sebastián-Santander, se cita, llama y emplaza al súbdito francés Joly Adrien Jean, con residencia en París, Croiss s/Seine, 38, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en dicho procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a 30 de agosto de 1957.—El Juez, Manuel Rodríguez López. El Secretario (ilegible).—(6339).

\* \* \*

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Instrucción del partido de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante del rollo 1.527, sumario 151 de 1949, sobre muerte por imprudencia, contra Francisco Pérez Pariente, se acordó citar a cuantas personas sean familiares de la víctima o conozcan a las mismas, a fin de que lo comuniquen a este Juzgado. El interfecto era conocido por Rafael; falleció el 28 de junio de 1949 en el kilómetro 115 de la carretera general Cádiz-Málaga, y que, al parecer, era hijo de Amalia Atienza Rodríguez.

Se ruega a las autoridades y Agentes de la misma practiquen activas gestiones en averiguación de los familiares de la víctima y, dar resultado fructuoso, lo participen a este Juzgado.

Dado en San Roque a 7 de enero de 1957.—El Juez, Carlos María Entrena.—El Secretario (ilegible).—(236).

\* \* \*

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 126 de 1957, sobre robo de una máquina fotográfica y varios libros al súbdito francés Jacqueline Jeanne Lamarre, de veintiocho años, hija de Marcel y Renne, Profesora de la Escuela Normal, natural y vecina de París, con domicilio en la citada capital, 29, rue de Tolbiac, París (13); en posesión de pasaporte francés número

ro 66615 y actualmente en viaje de turismo por España, he acordado llamarla por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que desde luego se hace, por su ignorada residencia.

Dado en Ubeda a 23 de mayo de 1957.—El Juez, S. Salvador Domínguez.—El Secretario (ilegible).—(4150).

Don Rafael Vaño Silvestre, Juez interino de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 169 de 1957, sobre violación de sepultura, y en el cual he acordado llamar por el presente a los causahabientes de Josefa Aurora Tamarit Medina, que tuvieron su último domicilio en León, y en la actualidad, en ignorado paradero, la que falleció en esta ciudad el día 28 de enero de 1919, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles

el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ubeda a 26 de junio de 1957. El Juez, Rafael Vaño Silvestre.—El Secretario (ilegible).—(5069).

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 111 de 1951, sobre hurto por el presente, y por ser desconocido su actual paradero, se requiere al procesado Jesús María Gómez Martínez al pago de la pena de multa de 2.000 pesetas, sustituida, por su insolvencia, por sesenta días de privación de libertad, y a que abone a Antonio Lerín Martorell y a José Pagán Fuentes por vía de indemnización de perjuicios, la suma de 5.358 pesetas y 125 pesetas, respectivamente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona a 15 de febrero de 1957.—El Secretario, Miguel Valls.—(1391).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en carta-orden ejecutoria dimanante del sumario número 6 de 1956, rollo 62, sobre lesiones contra el penado Arturo Alvarez Gámez, por el presente se notifica al perjudicado, José Luis Domínguez Riap, que tuvo su domicilio en Madrid, José Antonio, 31, hoy en ignorado paradero, que por la Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia firme dictada en la causa mencionada, le fué reconocida a su favor la indemnización de 10.000 pesetas, que puede percibir del penado Arturo Alvarez Gámez.

Tremp, 11 de julio de 1957.—El Juez, Gabriel del Val.—El Secretario (ilegible). (5371)

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 194 de 1948, Luis Moreno García.—(8300)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José Vicente Vicente, de Murcia, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.—El Presidente, José Ambrós.

1.747.

### BANCO DE ESPAÑA

#### MADRID

El Consejo General del Banco de España, de conformidad con las disposiciones de los Estatutos y Reglamento en vigor, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al presente año celebre sus sesiones los domingos 13 y 17 de abril próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social del Banco.

Tienen derecho de asistencia a la Junta, que se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el capítulo V de los Estatutos y XVIII y XIX del Reglamento general, todos los señores accionistas que en 13 de enero del corriente año poseyeran en propiedad o en usufructo cincuenta o más acciones, siempre que las conserven inscritas a su nombre el día 13 de abril. La lista correspondiente estará de manifiesto en las oficinas del Banco en Madrid. Los comprendidos en ella podrán obtener en el Negociado de Acciones hasta el día 10 inclusive del próximo abril, y durante las horas de oficina, la papleta de entrada.

La asistencia a la Junta es unipersonal y no puede delegarse. La representación de entidades, mujeres casadas, menores e incapacitados, se conferirá de acuerdo

con lo establecido en el artículo 64 de los Estatutos.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.

908.

### BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 71.150, de pesetas nominales 7.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1942, unificada, expedido por esta sucursal en 21 de febrero de 1921, a favor de Francisco Llorens Companó, Rafael Companó y Juan Estrada Barri indistintamente, se anuncia al público, advirtiéndose que si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero se expedirá duplicado del mencionado resguardo, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de febrero de 1958.—El Secretario, José Gaudes Escobedo.

1.734.

### VALENCIA

Extraviados los resguardos de depósito transmisibles números 183.655 157.923, 183.298, 187.662, 152.024, 170.639, 191.555 y 190.384, de pesetas nominales 3.500, 33.000, 11.000, 10.500, 45.000, 25.000, 5.000 y 6.000, en Cédulas Crédito Local, lotes 1944, Deuda Perpetua Interior 4 por 100 1930, Cédulas Banco Crédito Local Interprovinciales 4 por 100 1948, Cédulas Crédito Local 4 por 100, lotes 1940; Cédulas Crédito Local 4 por 100, lotes 1944, Cédulas Banco Crédito Local Interprovinciales 1942 y Cédulas Banco Crédito Local 4 por 100, lotes 1942, respectivamente, a favor de don Aureliano Catalá Martínez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada a esta sucursal dentro del pla-

zo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de febrero de 1958.—El Secretario, V. Chiralt.

1.732.

### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día primero de marzo próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 3,50 por 100 exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el primero de junio próximo, dejando de devengar intereses desde el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.

897.

### COMERCIAL INDUSTRIAL MECANICO AGRICOLA, S. A.

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social el próximo día 29 de marzo, a las once de la mañana, con el siguiente orden del día:

1.º Revisión y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Caso de no poderse celebrar esta Junta por falta de asistencia, se celebrará al día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social el próximo día 29 de marzo, a las doce de la mañana con el siguiente orden del día:

Modificación del apartado octavo del artículo 36 de nuestros Estatutos.

Caso de no poderse celebrar esta Junta por falta de asistencia, se celebrará al día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora.

Talavera de la Reina, 19 de febrero de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

907.

### COMPANIA CINEMAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Carretas, 13. Madrid, el día 18 de marzo próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora en segunda, en caso necesario, con el fin de someter a su aprobación el balance y cuentas del ejercicio del año 1957.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.758.

### ASTILLEROS DE PALMA, S. A.

#### PALMA DE MALLORCA

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad y la vigente Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Juntas general ordinaria y extraordinaria que han de celebrarse en Palma de Mallorca el día 15 de marzo próximo en el domicilio social La Pedrera—El Terrano, a fin de proceder a discutir y aprobar, en su caso:

En Junta general ordinaria, a las doce de la mañana:

El inventario-balance y demás cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Aplicación de resultados del ejercicio.

Nombramiento de censores de cuentas.

En Junta general extraordinaria, a las doce treinta horas:

Aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.757.

### TORAL, BERRUETA Y CIA., S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Zurbarán, número 4, para las diecisiete horas del día once de marzo, en primera convocatoria, y para el doce de marzo, en el mismo lugar y hora, en segunda, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 1956 y 1957, examen de la situación económica actual de la Sociedad y adopción de las medidas oportunas, ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Gerente (ilegible).

1.755.

### AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

#### MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 de marzo del corriente año, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Barquillo, número 1, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso de la Memoria del ejercicio 1957; balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, con quince días de anticipación a la celebración de la Junta, los citados documentos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 108 y 110 de la mencionada Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para usar del derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de antelación a la fecha de la Junta en la Secretaría del domicilio social.

El derecho de asistencia es delegado en otro accionista, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos sociales y artículo 60 de la repetida Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.753.

### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

#### MADRID

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables, convoca Junta general de accionistas para el día 14 de marzo del corriente año, a las doce horas, en el domicilio social de la Cámara Oficial de Comercio, plaza Independencia, número 1, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1957; balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios e informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, con quince días de anticipación a la celebración de la Junta, los citados documentos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 108 y 110 de la mencionada Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Renovación parcial del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para usar del derecho de asistencia los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta, en la Secretaría del domicilio social.

El derecho de asistencia es delegable en otro accionista, de acuerdo con lo que

establece el artículo 17 de los Estatutos sociales y artículo 60 de la repetida Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Consejo de Administración.

1.752.

### FUNDICIONES DEL ESTANDA, S. A.

#### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, las cuales se celebrarán en su domicilio social el próximo día 27 de marzo, a las siete y media de la tarde, en primera convocatoria, y de no ser posible, al día siguiente 28, a las ocho de la tarde, en segunda convocatoria, y con el siguiente orden del día:

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio.

3.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Los documentos anteriormente citados se encuentran a disposición de los señores accionistas que los podrán examinar en las oficinas de la Sociedad durante el plazo reglamentario.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas todos los señores accionistas que figuren inscritos en el libro registro de acciones de la Sociedad, con cinco días de antelación a aquel en que se celebre las Juntas.

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).

1.749.

### SANTA LUCIA, S. A.

#### Compañía de Seguros

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca la celebración de Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 68, sexto, para deliberar sobre la siguiente

#### Orden del día

1.º Examen de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del pasado ejercicio económico de 1957 y distribución de beneficios.

2.º Designación de los accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio.

3.º Asuntos que presenten los accionistas.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Díaz Iglesias.

1.746.

### SOCIEDAD FARMACEUTICA DE ALZA, S. A. E.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Sociedad, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación del balance de situación, cuentas y Memoria del ejercicio pasado.

2.º Nombramiento de cargos y censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Alza, 19 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo Lasaca.

1.739.

\* \* \*

### HIJO DE PEDRO PUJOL, S. A.

#### BARCELONA

Don José Antonio Pujol Castañer, como Presidente de «Hijo de Pedro Pujol, Sociedad Anónima», usando de las facultades que los Estatutos me confieren, convoco Junta general extraordinaria de accionistas para ser celebrada el día once de marzo del presente año, a las diecisiete horas, en el local de la Notaría de don José M.ª de Porcioles Colomer, avenida José Antonio, 653, primera, Barcelona, en primera convocatoria, y al siguiente día doce de marzo, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día: Examen de la gestión de la Gerencia y nombramiento de nuevo Gerente o ratificación en su cargo del mismo; ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de febrero de 1958.

1.730.

\* \* \*

### MANUFACTURAS DE ESTAMBRE, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, a las once horas del día 28 del próximo marzo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, por segunda, en nuestro local social, Luchana, 17 de esta capital, para examen y aprobación de cuentas de 1957 y nombramiento de censores de cuentas para 1958.

Madrid, febrero de 1958.—El Presidente, Rafael García Gisbert.

1.729.

\* \* \*

### INMOBILIARIA LA CASTELLANA, S. A.

#### MADRID

El 26 de enero de 1958 celebó sesión su Consejo de Administración para liquidar las cuentas de esta Sociedad cumpliendo el mandato de la Junta general extraordinaria de 26 de mayo de 1955,

en la que se acordó la disolución de la misma.

Madrid, 19 de febrero de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

1.736.

\* \* \*

### FUNDACION ZARAGOZA FUSTER

#### BENIDORM

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de octubre de 1957 se ha autorizado a la Fundación Zaragoza Fuster, con domicilio en esta villa de Benidorm, la venta en pública subasta de varias fincas ante el Notario de esta don José Monfort Romero, anunciándose por el presente que la subasta de la finca que más adelante se dirá tendrá lugar el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

La finca que ha de enajenarse es la siguiente:

Una finca rústica en la partida de Sierra Helada, de nueve hectareas 19 áreas y 20 centiareas de secano; precio de tasación en venta, 230.000 pesetas.

Esta finca se halla libre de cargas. El título de propiedad y demás antecedentes a que se refiere el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, artículos tercero y siguientes, puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Benidorm.

Esta finca se subastará mediante pliegos cerrados, que podrán presentarse ante el Notario de esta villa don José Monfort Romero, desde el siguiente día de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el señalado para la licitación e inmediatamente antes de la hora señalada para la apertura de pliegos.

La subasta se regirá por el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955.

Benidorm, 17 de febrero de 1958.—El Secretario del Patronato (ilegible).  
638.

\* \* \*

### BERTOLA, S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrarán los días 12 de marzo de 1958, a las diez de la mañana la ordinaria, y a las doce la extraordinaria, en primera convocatoria, y el día 13 siguiente, a las mismas horas, respectivamente, en segunda convocatoria.

Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social, calle Canto, 5, 7 y 9, de Jerez de la Frontera, con arreglo al siguiente Orden del Día.

Para la Junta general ordinaria:

1.º Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio del año 1957.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión de Consejo, Dirección y Gerencia, y nombramiento de los censores de cuentas.

3.º Fijación del valor de las acciones e los efectos legales y estatutarios.

Para la Junta general extraordinaria:

1.º Modificación de la composición del Consejo de Administración.

2.º Designación, en su caso, de las personas que deban formar dicho Consejo de Administración.

Para tener derecho a la asistencia a las referidas Juntas, los señores accionistas deberán depositar las acciones o resguardos de las mismas en la Caja social con un día de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración de las Juntas.

Jerez de la Frontera, 20 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.762.

\* \* \*

### UNION GENERAL MINEBA, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de diciembre último, y escritura autorizada el día 28 de enero próximo pasado por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, ha sido disuelta esta Sociedad, nombrándose las personas que habrán de proceder a su liquidación.

Barcelona, 15 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.733.

\* \* \*

### LABORATORIOS BELSEM, S. A.

La Sociedad «Laboratorios Belsem, Sociedad Anónima» ha sido disuelta por haber absorbido su capital la «Sociedad Laboratorios Parisís, S. A.» Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos 134 y 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. El Presidente, Enrique Garrote

1.712.

2.º 24-2-1958

\* \* \*

### ELECTRICA DE SIGUENZA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, reunida en primera convocatoria en el domicilio social el día 17 de febrero de 1958, con asistencia de accionistas que representaban más de las dos terceras partes del capital desembolsado, acordó, por unanimidad, la fusión de esta Sociedad con «Eléctrica de Guadalajara, Sociedad Anónima», la cual se llevará a cabo al absorber esta a nuestra Compañía, mediante la adquisición de su patrimonio, recibiendo los accionistas de «Eléctrica de Sigüenza, S. A.» una acción a la par de la Sociedad absorbente por cada acción de la absorbida.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 145 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Sigüenza, 18 de febrero de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Canalejas Brieto

1.708.

2.º 24-2-1958